TOMO 152 Montevideo, Lunes 23 de Agosto de 1943 Núm. 11071

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Mensaje. Se solicita venia para destituir a un funcionario de la Contaduría General de la Nación

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 13 de 1943. — Número 2|113|937.

A la Cámara de Senadores:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a esa Cámara, solicitándole la venia constitucional correspondiente para destituir al funcionario de la Contaduría General de la Nación, señor Enrique Cambón.

Motiva el presente pedido, la circunstancia de que esta Secretaría de Estado considera que el referido funcionario ha incurrido en la penalidad establecida en el artículo 7.o del Reglamento de Licencias de fecha 9 de Julio de 1925, pues desde el día 30 de Mayo último, fecha de terminación de la licencia que por el término de treinta días y con carácter extraordinario, le fué concedida, no se ha presentado a ocupar su puesto, a pesar de las comunicaciones que en ese sentido le fueron dirigidas, además del emplazamiento formulado por intermedio del "Diario Oficial" que corre agregado a los antecedentes respectivos que se acompañan.

Con tal motivo saludo a esa Cámara con mi mayor consideración. — **JUAN JOSE AMEZAGA.**—RICARDO COSIO.

2

Resolución. Se aprueba lo actuado por la Comisión Central de Socorros a los damnificados por el temporal de 1940

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 13 de 1943. — Número 629|940.

Vistos estos antecedentes elevados por la Comisión Central de Socorros a los damnificados por el temporal del 15 de Abril de 1940, en los que da cuenta del resultado de su gestión;

Resultando: que por decreto de 16 de Abril de ese año, se puso a disposición de la Comisión mencionada, la suma de cincuenta mil pesos ($ 50 000.00), destinada a socorrer a los perjudicados por ese temporal con ropas, alimentos, etc., y a la adquisición de tierras en zonas no inundables, para adjudicarlas a las familias ocupantes de predios anegadizos que venían sufriendo permanentemente las consecuencias de las crecientes que perjudicaban sus hogares;

La amplia información que proporciona la Comisión referida, detalla circunstanciadamente la forma cómo llevó el socorro a las familias perjudicadas y da cuenta con amplitud de detalles respecto a la inversión de los cincuenta mil pesos puestos a su disposición;

Surge de todo lo actuado los acertados procedimientos seguidos para hacer efectivo el socorro que, dentro de los estrechos límites de su importancia, ha sido aplicado en forma práctica y conveniente, lo que demuestra el celo y contracción que ha puesto de manifiesto esa Comisión para el mejor cumplimiento de los cometidos que le fueron confiados;

Correspondiendo en consecuencia, al dar por terminada la gestión de la Comisión referida, pronunciamiento sobre lo actuado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aprobar lo actuado por la Comisión Central de Socorros a los damnificados por el temporal de 15 de Abril de 1940.

2.o Agradecer a los miembros de la misma agrimensor don Facundo P. Machado, doctor José María Delgado e ingeniero don Salvador Ferrer Zubieta, los importantes servicios prestados.

3.o Comuníquese, publíquese y archívese. — **AMEZAGA.** —RICARDO COSIO.

3

Resolución. Se aprueban los estatutos de la "Exito S. A." y se le concede personería jurídica

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 13 de 1943. — Número 557|943.

Vista la gestión iniciada por la sociedad anónima denominada "Exito S. A." a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de personería jurídica;

Considerando: que, con las modificaciones y aclaraciones hechas a los artículos 1.o, 4.o, 5.o, 6.o y 10, los estatutos de la sociedad peticionaria no contienen cláusulas contrarias a nuestra legislación en vigencia al respecto y que es lícita la finalidad de la misma, cuyo objeto es la importación de maquinarias, tintas de imprenta, fabricación de tintas y, en general, todo lo relativo a las artes gráficas y giros similares;

Atento a que funcionará con un capital de quinientos mil pesos ($ 500.000.00);

De acuerdo con lo opinado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la sociedad anónima denominada "Exito S. A.", con las modificaciones y aclaraciones

Los índices correspondientes al 2.o trimestre aparecieron en el N.o 11058 (7 de Agosto)

a que se ha hecho referencia precedentemente, y otorgarle la personería jurídica que solicita, en el entendido de que ha de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice.

De conformidad con lo establecido en la ley de 2 de Junio de 1893 (artículo 4.o), fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia.

A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — AMEZAGA. — RICARDO COSIO.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Decreto. Se impone la declaración jurada para los que tienen caucho virgen y cubiertas o cámaras automovilísticas, se reglamenta la venta, etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo

Montevideo, Agosto 16 de 1943.—Número 419|942.

Vistas las dificultades en que se encuentra la industria del caucho por los inconvenientes existentes para la obtención del caucho virgen para la elaboración de artículos de consumo imprescindible en el país;

Resultando: que las disponibilidades actuales de la materia prima para la elaboración de aquellos artículos, aconsejan la adopción de medidas de contralor en la distribución de dicha materia prima importada y su posterior industrialización;

Considerando: que el Poder Ejecutivo debe tomar las medidas conducentes a impedir la paralización de servicios que pueden afectar fundamentalmente la vida económica del país:

Con la opinión de la Comisión Nacional de Subsistencias; y

Atento a lo dispuesto por la ley de 23 de Octubre de 1941, número 10.075, y decreto de 14 de Abril de 1942, que incluye el caucho entre los artículos de primera necesidad,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Todo tenedor, a cualquier título, de caucho virgen, deberá prestar ante la Dirección de Industrias, declaración jurada, detallada, de la existencia y lugar de depósito de dicho material.

Art. 2.º Igual declaración deberán formular los tenedores de cubiertas y cámaras (nuevas y usadas) destinadas a la venta, para autos, camiones y ómnibus, indicando sus características (marca, número, medida, etc.). Cuando estos artículos, por su estado, se destinen a materia prima, corresponderá tan solo declarar cantidad y lugar de depósito

Art. 3.º Los tenedores a cualquier título de cubiertas destinadas a uso propio, deberán formular la declaración a que se refiere la primera parte del artículo 2.º, cuando posean mayor cantidad de la correspondiente a cada vehículo y dos de repuesto.

Art. 4.º Toda firma industrial que utilice el caucho virgen como materia prima, deberá además declarar:

A) Artículos de caucho elaborados total o parcialmente con dicha materia prima, en 1941, 1942 y primer semestre de 1943, indicando clase y cantidad de artículos y kilaje de caucho virgen empleado;
B) Porcentaje de caucho virgen utilizado en cada rubro: y
C) Stock de caucho virgen y productos elaborados a la fecha del presente decreto.

Art. 5.º Fíjase a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1.º, 2.º y 3.º, un plazo de tres (3) días a partir de su publicación en dos diarios de la Capital para el Departamento de Montevideo y diez (10) días para los demás Departamentos.

Para la obligación impuesta en el artículo 4.o se fija un plazo de diez (10) días a partir de la referida publicación.

Art. 6.o A partir de la fecha del presente decreto, queda prohibida en todo el país la venta de caucho virgen y cubiertas y cámaras, salvo las de desecho destinadas a materia prima industrial, sin los requisitos establecidos por el presente decreto.

Art. 7.o La Dirección de Industrias distribuirá a prorrateo entre los industriales consumidores, el caucho que se importare, teniendo en cuenta las necesidades actuales, para la elaboración de determinados artículos, fijando el porcentaje de caucho virgen a utilizar en cada rubro.

Art. 8.o Sin perjuicio del contralor de fábrica que realice la Dirección de Industrias, los industriales comprendidos en este decreto, deberán enviar a esa Dirección, mensualmente, el detalle de la industrialización efectuada con el caucho virgen que se le ha suministrado

Art. 9.o La venta de cubiertas y cámaras para autos, ómnibus y camiones quedará sujeta al régimen de certificados de necesidad expedidos por la Dirección de Industrias A esos efectos, los interesados deberán formular la solicitud correspondiente ante esa Dirección Quedará sometido al mismo régimen el caucho virgen existente en el país

Art. 10. La Dirección de Industrias propondrá al Poder Ejecutivo la nómina de los artículos de caucho cuyo racionamiento aconseja las necesidades del país.

Art. 11. La Comisión Nacional de Subsistencias fijará los precios de venta de los artículos racionados.

Art. 12. Para el transporte de caucho virgen y cámaras y cubiertas para vehículos, se establecerá el régimen de guías expedidas por la Dirección de Industrias, a cuyo efecto el interesado la gestionará con la presentación de la factura de venta que llevará el número del certificado de necesidad.

Art. 13. Regirán las mismas penalidades establecidas por la ley de Subsistencias de 23 de Octubre de 1941. El cambio de destino de la materia prima entregada a los industriales, implicará la privación de la cantidad de caucho virgen asignada, por el período que determine el Poder Ejecutivo.

Art. 14. El Poder Ejecutivo determinará la forma de recibirse la cuota de caucho virgen que se le acuerda al país y en cuanto a las partidas que están gestionadas por los importadores con anterioridad a este decreto, deberán ser declaradas como stock ante la Dirección de Industrias inmediatamente de su desembarco en la Aduana.

Art. 15. Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

5

Decreto. Se instituye en Rosario la Comisión de Salarios para el trabajo a domicilio

Ministerio de Industrias y Trabajo

Montevideo, Agosto 13 de 1943.—Número 660|943.

Vista la nota del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados en la que propone las ternas de delegados patronales y obreros para integrar la Comisión de Salarios para el trabajo a domicilio en la ciudad de Rosario (Departamento de Colonia);

Considerando conveniente la instalación de la referida Comisión; y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º de la ley número 9.910 de 5 de Enero de 1940 y artículo 10 del decreto de 19 de Julio de 1940, reglamentario de la misma.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Institúyese la Comisión de Salarios para el Trabajo a Domicilio en la ciudad de Rosario (Departamento de Colonia).

Art. 2.º Desígnase para integrar la referida Comisión, a los señores Alfredo J. Celano y Serafín Stamato, los que investirán la representación de los intereses patronales y obreros, respectivafente, y al señor Heraclio Giménez, en carácter de delegado del Poder Ejecutivo y Presidente de la misma.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AVISOS CONSULARES

Defunciones

Fallecidos en Julio de 1943

Del Consulado General de la República en la Argentina:

José Ceipa Rivero, uruguayo, nacido el 28 de Junio de 1896, en Rivera.

Pedro Indart, uruguayo.

Ramón Lallera, uruguayo.

Fallecidos en Junio de 1943

Del Consulado de la República en Pelotas:

Juana Freitas, 84 años, viuda, uruguaya.

Juan Pedro Da Costa, 68 años, viudo, uruguayo.

Fallecido en Abril de 1943

Del Consulado General en Porto Alegre:

Nicomedes López, casado, 47 años, uruguayo.

Fallecidos en Mayo de 1943

Alipio Noé Silveira de Azevedo, uruguayo.

Santos Huertas, uruguayo.

Fallecidos en Junio de 1943

Magdaleno Teixeira, 66 años, uruguayo.

Juan Bernetch, 55 años, uruguayo.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábricas, patentes de invención y de privilegios industriales.

Montevideo, Agosto 16 de 1943.

Se concede un plazo de 10 días a efectos de reponer los sellados y timbres adeudados a: José Chahune Daher, en expediente marca "Stalingrado", acta 39665 — Mario Castro Méndez en el expediente acta 5173, "Un nuevo sistema para sillones hamaca de tijera". — José Keinbaum y José Krentz, en el expediente acta 5009, "Un protector de plantas contra la ascención de hormigas".

Se concede vista a efectos de exhibir la patente de giro correspondiente al presente ejercicio a: María Crabot de Casabó, en el expediente marca "Atala" N.o 39316. — Henderson y Cía., en el expediente marca "Excelsior", acta 39686. — Sánchez y Cía., en el expediente marca "Conde de Lavern", acta 38305. — Mendel y Cía., en el expediente marca: "Arlette", acta 39376.

Se concede vista por el término de 10 días a la Fábrica Uruguaya de Fibro-Cemento Magnani, a fin de presentar el poder a que hace referencia a fojas 118 y vuelta o copia autenticada, en el expediente: "Fabricación de caños de fibrocemento" (Cemento y amianto), N.o 113.

Pasa a la Dirección de la Propiedad Industrial para informe: "Cinzano" de S. A. Francesco Cinzano y Cía. Limitada, acta 38721. — Walter Cabuto Etchegaray, acta 5540, para "Nuevo letrero luminoso Fluor Lux utilizando tubos de luz fluorescentes"

Pasan a la Dirección General de Impuestos Directos: Isaac Buchiner, "Sillón plegadizo Buchiner", acta 5077. — Luis M. Astigarraga, "Aparato avión para diversión, deporte y fijación de avisos comerciales", acta 4860.

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, Agosto 14 de 1943.

Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los expedientes denominados: "Un método para fabricar pies para depósitos eléctricos herméticamente cerrados", N.o 3303 de la International General Electric Company of New York Limited, de Inglaterra. — "Un nuevo material moldeable para la fabricación de envases en general", acta 5582 del señor Walter Endler de Montevideo. — "Estufa económica", acta 5699 del señor Alejandro Lantos, de Montevideo. — "Aparato limpiador y refrigerador de recipientes" N.o 3266 del señor José Rodríguez, de Montevideo. — "Zapatos con tacos intercambiables", acta 5412 de las señoras Nelly Clavelly de Errecart y Briseida Alvarez de Martínez, de Montevideo. — "Abecedario luminoso y movible en compartimientos", acta 512? del señor Franco Berrutti, de Montevideo. — "Un metal antifricción", acta 5664 del señor Juan Rovera, de Montevideo. — "Fabricación de láminas o chapas de madera de todas clases", acta 556, de Carlos Siegfried Bucksath de Montevideo. — "Laminación de aluminio, chapas de aluminio para uso industrial y fabricación de papel aluminio", de la firma Pummarega Hermanos, (Elaboración G. de Aluminio y Metales), N.o 91. — "El Príncipe" acta 28977 de Taranco y Cía., de Montevideo. — "Nuevo sistema de graseras para vehículos", acta 532 del señor Ciro Quintela, de Montevideo. — "Fabricación de resinas sintéticas", del señor Casimiro Castro, de Montevideo, acta 792.

Pasan a la Cámara Nacional de Comercio los expedientes caratulados: "Envoltura y faja", acta 36347 de la razón Strauch y Cía. de Montevideo. — "Pebeco", N.o 29138 de P. Beiersdorf y C.o Aktiengesellschaft, de Alemania. — "Cremol", acta 39482 de Alberto Pablo Brouard, de Colonia (R. O. del U.). — "Olimar" acta 39557 de Osmar Benjamín Caraballo, de Montevideo. — "Dolisan" acta 33228 del señor Tomás Villa, de Montevideo. — "Lustrol", acta 27432 de la firma Deambrosis Hermanos, de Montevideo. — "Maltoprole", acta 29708 de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche, de Montevideo. — Escrito referente a la marca "Cremolagar", a 'a 20120 de E. R. Squibb y Sons.

Pasa a la Cámara de Industrias el expediente acta 5816 denominado: "Nuevo sistema moderno de corte y confección", de las señoras Alicia López de Muñez y Carmen González de Alvarez, de Montevideo.

Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno los expedientes caratulados: "Soberbio AAAA", acta 32402 de la Compañía Industrial y de Productos Agrícolas S. A., (C. I. P. A.), de Montevideo. — "Atunol", acta 31028 de la firma Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Montevideo.

Pasan a la Dirección de Industrias los expedientes siguientes: "Vidrios planos moldeados, vidrios rayados y de clarabova y vidrios armados con alambre, todos ellos tanto opacos como transparentes o de colores", N.o 101 de Vidplan S. A., Cristalerías y Fábrica de Vidrios de Construcción, de Montevideo. — "Procedimientos medicinales", acta 5524 de la E. R. Squibb y Sons, de Estados Unidos de América. — Escrito de la S. A. Fábrica Nacional de Papel oposición al privilegio industrial acta 858 de la Compañía Exportadora de Tabacos S. R. L. — "Nuevo sistema de agarraderas para vehículos", acta 5552 de Alfredo Kurth.

Patente de invención concedida: "Productos de sustitución del papel, del cartón y del cuero artificial y su procedimiento de fabricarlo", acta 5689 de la Sociedad Martín Freres de Francia.

Se detiene el trámite en los expedientes denominados: "Flor de cardo", de la firma Marques Rubio y Cía., de Montevideo (Acta 39284). — "Cancia", acta 38711 de César Mariani, de Montevideo.

Se prorroga el plazo de la vista conferida hasta 90 días a la firma The Wood Shovel and Tool Company, en el expediente denominado "Moly", acta 39902.

Se concede vista por 15 días a la razón social Administración de Combustibles Alcohol y Portland en el expediente acta 38049 denominado "Disan"

Se concede vista por 10 días a las firmas siguientes: A Mauricio Pintado y Pascual Lettieri en el expediente acta 5266 denominado "Mejoramiento en boquillas para calentadores llamados comúnmente "Primus". — "Perhydrol", acta 38544 de la firma E. Merck, de Alemania.

Se concede vista por 20 días a las firmas siguientes: A. Merlinski y Syrowicz en el expediente acta 34571, denominado: "Bul dog". — Al señor Leopoldo Carnelli en el expediente acta 39594 denominado: "Envase (Emblema)".

Montevideo, Agosto 16 de 1943.

Pase a la Cámara Nacional de Comercio el expediente acta N.o 33608 denominado: "Edi", del señor J. Seman, de Montevideo.

Pasa a la Cámara de Industrias el expediente acta 5813 denominado: "Un casquete de cobre que se adhiere a la parte bucal y a la parte auricular de los aparatos telefónicos corrientes para mantenerlos en permanente estado de desinfección", del señor José María Gallo, de Buenos Aires (R. A.).

Pasa al Ministerio de Salud Pública los expedientes caratulados: "Colecistobiol", acta 33633 del señor Miguel A. Triaron de Montevideo. — "Productos Niger", acta 40096 del señor Ernesto de Fortuny Bordas, de Montevideo. — "Ipral", acta 39823 de la firma E. R. Squibb y Sons de Estados Unidos de América.

Pasa al señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, el expediente denominado: acta 39954 denominado: "Puente viejo", de los señores Guillermo Greising S. C. de Colonia (R. O. del U.).

Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno los expedientes siguientes: "Oro del cortijo", acta 35758 de Miguel Goulard de Montevideo. — "Imunodina", N.o 28998 del Instituto de Terapéutica Purrissimus S. A., de Buenos Aires (R. A.). — Escrito del señor Héctor Fabricio referente a la marca "Sucrets", acta 37355.

Pasan al Ministerio de Industria y Trabajo los asuntos siguientes: Expediente acta 5188 denominado: "Un nuevo tipo de thermo irrompible", de Gilberto de Lisa, de Montevideo. — Expediente acta 39820 denominado: "Delicia" de la S. A. Frigorífico Artigas de Montevideo. — Expediente acta 34987 denominado: "San Pedro", de la firma Ricardo Pérez e Hijos, de Montevideo. — Expediente acta 5675 denominado: "Un sistema de superficie desformable elástica y mullida, aplicable como asiento de sillas, sillones, butacas, jergones de camas, cochecito para bebé y otros usos similares en general", de Rodolfo Martínez Lanza, de Montevideo.

Expediente acta 5075 denominado: "Nuevo ... de afeitar", de los señores ... y Grunwald, de Montevideo. — Expediente acta 4135 denominado: "Nuevo sistema constructivo y funcional aplicable indistintamente en canillas, robinetes, llaves de paso y similares", de Alb... Angelbrecht, de Montevideo.

Renovación de marcas concedidas. — "... Yoquinol", acta 39711 de la firma Mario C. Isola, de Montevideo. — "Granja y Bodega Santa María", acta 39740 de Juan Fernando Santoro, de Montevideo. — "Lucana", acta 40043 de la firma W. Sandorides C.o Limited, de Inglaterra. — "Lucky Strike", acta 40044 de Britsh American Tobacco Company Limited, de Inglaterra. — "Sal hepática" acta 40079 de la firma Bristol Myers Company de Estados Unidos de América — "Natalia", acta 40067 de la firma Pedro Ferrés y Cía., de Montevideo. — "Fox" acta 40103 de la firma Deambrosis Hermanos de Montevideo. — "W R. A. C o" acta 40108 de la firma Westren Cartridge Company de Estados Unidos de América. — "Gallo", acta 40128 de la firma Beretta, Fratelli y Cía., de Montevideo. — "Gat's Head", acta 40144 de la firma Pinchin Johnson y C.o Limited, de Inglaterra. — "Minerva", acta 40146 de la firma Pinchin Johnson y C.o Limited, de Inglaterra. — "La Industrial", acta 40163 de la firma José Tuneu y Cía., de Montevideo. — "Mentas", acta 40209 de la firma Valentín Martínez y Cía., de Montevideo. — "Laboratorios Farmaco Uruguayo", acta 40229 de la firma Beisso y Cía., de Montevideo. — "Vacareta", acta 40223 de la firma la Industrial Paraguaya S A. de Buenos Aires (R. A.). — "Lactosan", acta 40231 de la firma Instituto Biológico Argentino S. A., de Buenos Aires (R. A.). — "Carter", acta 40235 de la firma Hart Carter Company de Estados Unidos de América. — "Etiqueta", acta 39640 de la firma S. A. Etablissements Boilly Prats y B. Cie. — "Cadorna", acta 40183 de la firma Sánchez Hermanos de Montevideo. — "Satinette", 40145 de la firma Pinchin Johnson y C.o Limited, de Inglaterra. — "Anis del Mono", acta 28300 de la firma Bosch y Cía. de Buenos Aires (R. A.). — "Alemite", acta 38469 de la firma Stewart Warner Corporation de Estados Unidos de América. — "W" acta 40109 de la firma Western Cartridge Company de Estados Unidos de América.

Registro de marcas concedidas. — "Wosco", acta 39320 de la firma señorita Margarita Emilia Scolara, de Montevideo. — "Mahoma", acta 39365 de la firma Francisco Alonso Adami, de Montevideo. — "Angrex", acta 39424 de la firma Saporiti Hermanos Limitada, de Montevideo. — "Sayno", acta 39425 de la firma Saporiti Hermanos Limitada, de Montevideo. — "Energyl", acta 39466 de la firma Eduardo Marques Castro y Cía., de Montevideo. — "Rombo (emblema)", acta 39567 de United Ahoe Machinery Company Argentina, de Montevideo. — "Mejoral", acta 39532 de la firma Sydney Ross Uruguay Limitada de Montevideo — Hobert", acta 39684 de The Hobert Manufacturing Company de Estados Unidos de América. — Van Ess", acta 35571 de la firma Affialited Products Inc de Estados Unidos de América. — "Waxol", acta 38637 de la firma Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo. — "Krispies", acta 38686 de la firma Kellog Company of Canada Limited, de Canadá. — "Merrell", acta 38894 de la firma José C. Cadenazzi, de Montevideo. — "Tabaré", acta 38861 de la firma la International Fabrica de Papel Hugo C. Luppinacci, de Montevideo. — "Velox", acta 38964 de la firma la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo. — "Neo Estrona", acta 39075 de la firma Laboratorios Laurens Ferrier Limitada, de Montevideo — "Crera", acta 39214 de la firma J. Riet 39722 del señor José L. Picard, de Montevideo. — "Kelvinator", acta 39827 de la firma Hash Kelvinator Corporation de Estados Unidos de América. — "Sabanex" acta 39240 de la firma Mario C. Isola, de Montevideo.

Montevideo, Agosto 17 de 1943.

Renovaciones de marcas concedidas. — Acta N.o 35195 "Polillol", de la firma Droguería Demarchi, Musante S. A., de Montevideo. — Acta N.o 38876 "Etiqueta", de la firma S. A. Benedictine Distillerie de la Liqueur de L'Ancienne Abbaye de Fecamp, de Francia. — Acta N.o 39628 "Paralux", de la firma Pablo Ferrando Sociedad Anónima Comercial e Industrial de Montevideo. — Acta N.o 39656 "Coolidge Tube", de la firma General Electric S. A., de Montevideo. — Acta N.o 39808 "The Miehle vertical", de la firma Miehle Printing Press and Manufacturing Company, de Estados Unidos de América — Acta N.o 39832 "San Miguel", de la firma Barclay y Cía., de Montevideo. — Acta N.o 40169 "Mapa de Italia" de la misma firma. — Acta N.o 39981 "Atalanta", de la misma firma. — Acta N.o 39980 "El Mercachifle" de la misma firma. — Acta N.o 39834 "El Ganador", de la misma firma. — Acta N.o 39833 "El Patriota" de la misma firma. — Acta N.o 39839 "Fete de Molyneux", de la firma Les Parfums Molyneux, de Francia. — Acta N.o 39859 "Alsina", del señor Juan E. Alsina, de Buenos Aires (R. A.). — Acta N.o 39916 "Mapa de Italia", de la Sociedad Anónima Egidio Galvani, de Italia. — Acta N.o 39965 "Sin Fin", del señor Antonio Di Paula, de Montevideo. — Acta N.o 39934 "Iris", de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo. — Acta N.o 40001 "La Reja", de la firma Rafael Melgarejo y Cía., de Montevideo. — Acta N.o 40007 "María Guerrero", de la firma S. A. Romeo y Julieta, Fábrica de Tabacos, de la Habana (Cuba). — Acta N.o 40026 "Parrabere", de la firma Fernando Parrabere Sociedad Anónima Cooperativa de Montevideo. — Acta N.o 40061 "Flor de Tabacos de Partagás y Cía.", de la firma Cifuentes y Pego y Cía., de la Habana (Cuba). — Acta N.o 40229 "Panopium", de la firma Instituto Biológico Argentino S. A., de Buenos Aires (R. A.). — Acta 40236 "Dow's Port", de la firma Silva y Cosens Limited, de Inglaterra

Registros de marcas concedidas. — Acta 39873 "Achiles", de la firma De la Peña Muñoz y Cía., de Montevideo. — Acta 39871 "Zirius", de la firma Francisco Drago, de Montevideo. — Acta 39836 "387", de la firma De la Peña Muñoz y Cía., de Montevideo. — Acta 39814 "Radio Libertad", de la firma Difusora "El Espectador", Limitada de Montevideo. — Acta 39735 "F. U. A. M.", Fábrica Uruguaya de Apósitos Medicinales de Manuel S. Silveira, de Montevideo. — Acta 39641 "Football", de la firma Arturo Ruiz y Cía., de Rivera, (R. O. del U.). — Acta 39450 "Flecha", de la firma Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 39315 "Colt", de la firma Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Mitjans Colombo y Compañía de Buenos Aires (R. A.). — Acta 39274 "Cadenazzi", del señor José C. Cadenazzi, de Montevideo. — Acta 39138 "Monarch", de la firma Pizzorno Theoduloz y Cía., de Montevideo. — Acta 39092 "Philipen" de la firma Philips del Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 38969 "Otiseptine", de la firma Alfredo N. Orodidio y Cía., de Montevideo. — Acta 38750 "Zymion", de Charles Couturieux, de Francia. — Acta 37824 "Lumen", de la firma Jorge Bioerklund, Augusto Abraham Brenner y Víctor Manuel Drasal, de Buenos Aires (R. A.).

La Secretaría.

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.o 71130

Suprema Corte de Justicia. Por resolución de 5 de Julio de 1923 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes". Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de Mayo de 1916 que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial". Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de Julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada porque las leyes no son derogables por decreto, y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues plena razón a la Dirección del "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor o precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o de interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de ..., que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas.

Montevideo, Febrero 12 de 1935

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho, archívese — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Montevideo, Marzo 8 de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.

Presa y le ha dicho que lo va a destituir, que va a suprimir muchos cargos y creará otros, y empezó por crear uno.

SEÑOR CAPPOZZOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAPPOZZOLI. — Tiene bastante responsabilidad moral y bastante responsabilidad en cualquier plano que se le llame a rendir cuentas el señor Intendente del Departamento de Rocha para contestarle en su oportunidad, y en cada caso, con todos los elementos de juicio necesarios para justificar su permanente honorable conducta observada en toda su vida.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa recomienda a los señores Diputados que se concreten a la cuestión.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: se han hecho referencias a la gestión del actual Intendente del Departamento de Rocha.

No conozco los hechos concretados en esas referencias, pero en lo que dice relación con la persona que ejerce ese cargo, ya que de él se ha hablado, yo me creo en el deber de expresar en el seno de esta Cámara que el arquitecto Arístides Lezama pertenece a un partido político que no es el mío, y destacar que las palabras pronunciadas por el señor Diputado Cappozzoli son perfectamente justas, ya que el señor Lezama es un ciudadano por cuya capacidad intelectual y moral puede responder conociéndolo cualquier hombre de honor en el seno de esta Cámara.

(Apoyados.)

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Yo, señor Presidente, debo manifestar en muy breves términos, que las pocas veces que he tenido la suerte de visitar el Departamento de Rocha y recorrer los distintos núcleos ciudadanos del mismo, he oído hacer, como siempre ocurre en oportunidad de agitaciones políticas, distintas clases de comentarios sobre los hombres que se destacan en la dirección de cada uno de los sectores políticos que se combaten, fundamentalmente en los períodos eleccionarios, donde se enfervoriza, por decirlo así, la pasión por los hombres que se sostienen, y se agudiza en cierta forma, no diré los rencores, pero sí el concepto que se tiene, favorable o desfavorable, de los hombres que dirigen los sectores contrarios.

Por una coincidencia feliz para esta oportunidad y para mi memoria, recuerdo que de una de las personas de las que he recogido en el Departamento de Rocha opiniones favorabilísimas, en todos los sectores de la opinión pública y aún en aquellos momentos en que ésta se debatía más ardientemente en el Departamento de Rocha, era precisamente de ese ciudadano que ejerce en este instante, por voluntad de la soberanía rochense, la Intendencia de aquel departamento, que es el Arquitecto Arístides Lezama.

Esperaba yo que, justamente de un sector político distinto al nuestro, surgiera una voz que justificara esa situación y que en cierta forma trajera a la opinión de la Cámara, una razón que tuviera algo más que el valor de la adhesión de un correligionario para otro correligionario; y esa voz ha llegado y es la del señor Diputado Barrios Amorín.

Me extraña profundamente que tratándose del señor Arístides Lezama, el señor Silvera, haya podido decir que necesitaba otras garantías más que las que la misma ley le acuerda, para que sin duda, sus correligionarios, o algún grupo de ciudadanos que él tiene en cuenta, tuvieran posibilidades de justicia en el reparto de trabajo.

La verdad, que se necesitaban razones más convincentes y de mayor peso que simples recuerdos de palabras pronunciadas, que tal vez llegaron al señor Diputado de segunda mano y no con todas las garantías de una información que pudiera dar base fundamental a una denuncia de esta índole.

He dicho.

SEÑOR VALIÑO Y SUEIRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VALIÑO Y SUEIRO. — Yo hago mías las palabras del señor Diputado Barrios Amorín, que conoce perfectamente al señor Intendente Lezama. Por no pertenecer a mi grupo político, esas palabras tienen más valor que las mías.

La actitud y la corrección de procederes del Intendente Lezama, son una perfecta garantía para todos. No ha perseguido ni nunca podrá perseguir a ningún ciudadano. Si él tiene que corregir, cosas, las corrige, pero nada más que por velar por los intereses que tiene a su custodia.

Creo que la actitud del Intendente Lezama está por encima de cualquier mal humor de un señor Diputado, que pretenda dirigirse a él desde la Sala de Sesiones.

Nada más.

SEÑOR SILVERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVERA. — Yo insisto, señor Presidente, en que para nada he puesto en juego la parte moral del señor Lezama, y no podría ocurrir de otra manera, porque es necesario que sepa esta Cámara que nadie mejor que yo conoce al señor Lezama. Puedo decir que yo creé a Lezama como funcionario, porque yo siendo miembro del Consejo Departamental, sufrí la tortura moral, en un momento en que había que conseguir un puesto a cambio de otro, de votar a un enemigo político y personal mío, para que otro miembro del Consejo que yo integraba, le diera su voto al señor Lezama, como Jefe de la Inspección Técnica Municipal.

De manera que he visto con la misma sorpresa que ven ustedes, que se ejecutaran por parte del señor Lezama los actos de sectarismo político que realiza hoy en la Intendencia Municipal, con relación a empleados meritorios, como es el Secretario. En esto no puede desmentirme nadie. Invitaría al propio señor Lezama que circula por los pasillos, para que diga si es cierto o no lo que ha dicho, al Secretario Presa, que lo va a separar de su cargo, que va a suprimir el mismo y que va a crear otros nuevos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que el asunto que se está tratando es ajeno al proyecto que se discute.

Tiene la palabra el señor Diputado Oribe Coronel, que la había solicitado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Señor Presidente: yo creo que la cantidad asignada es insuficiente; creo que haya necesidad, en el porvenir, de reforzarla. En consecuencia, podemos tener confianza completa en los Intendentes que van a manejar ese dinero. Empezaron hace poco su gestión, y no tenemos por que desconfiar de ellos; tenemos que dejarlos que utilicen ese dinero en la forma que crean correcta y conveniente. Esos mismos señores tendrán que dirigirse a esta Cámara a solicitar la aprobación de una cantidad enorme de asuntos, y creo que los que estamos en este Parlamento, al comprobar que no se cumple con este elemental deber de contemplar todos los derechos, nos veremos en la obligación de decirles: "Ustedes han faltado y no les vamos a asignar la cantidad que solicitan".

En consecuencia, creo que está de más cualquier desconfianza que podamos tener sobre esto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Fusco, que la había solicitado.

SEÑOR FUSCO. — Yo soy también, conjuntamente con el señor Diputado Vieyte, miembro informante de este proyecto.

No creí necesario tener que hacer uso de la palabra. Lo hago ahora en vista del debate suscitado, para expresar que, a mi juicio, este debate está completamente fuera de lugar.

Yo me inclino a creer que, sea cual sea la opinión que el señor Silvera tenga acerca de la corrección de conducta del Intendente de Rocha, aún en el supuesto de que tuviera razón, supuesto que sólo admito para demostrar, hasta por el absurdo, la verdad de lo que voy a decir, estarían fuera de lugar sus manifestaciones, porque sería una razón pequeña para obstaculizar la sanción de este proyecto y para generalizar a toda la República un problema tan local, tan lugareño, y tan exiguo como el que ha traído a colación.

Pero voy más lejos. Yo creo que el señor Diputado Silvera no se ha tomado la molestia de leer el proyecto. Este proyecto tiene un artículo 3.°, que recoge, como todo el proyecto, una aspiración expuesta por la unanimidad de los Intendentes en el Congreso que acaban de realizar en la Ciudad de Montevideo. Fué aspiración de la unanimidad de los Intendentes, la de que en la ley a dictarse para satisfacer sus anhelos de que se les proporcionaran fondos con qué combatir el problema urgente de la desocupación, se estableciera la norma de la provisión por sorteo del personal obrero para las obras a realizarse. Y es recogiendo esa aspiración, que elementos de nuestra bancada, —aunque en coincidencia con otros legisladores pertenecientes a otros sectores políticos— propusieron el artículo 3.° a que me estoy refiriendo.

En ese artículo se establece que el personal obrero para estos trabajos se tomará de acuerdo con la rigurosa norma del sorteo, y se comete a las Juntas locales la fiscalización de esos sorteos, con el agregado de que esas Juntas locales se integrarán, a ese efecto, con elementos de los Partidos que no tengan representación en ellas, pero que hayan tenido intervención en la lucha electoral.

Yo debo agregar que esta aspiración no es circunstancial en nosotros, porque nosotros la incluimos en una de las leyes del pacto legislativo de 1931, y nos mantenemos en ella porque no hemos variado a su respecto, a través de los años corridos; como nos mantenemos también, —y estamos dispuestos en cualquier momento, cuando se cumplan las condiciones y las garantías que lo hagan conveniente y oportuno, a propiciar la cristalización de esa norma— en la aspiración de que todo el personal administrativo del país se provea en proporción a las fuerzas políticas de todos los partidos que integran la Nación, bajo el severo contralor inicial del concurso de admisión. Creemos que en esa forma se espiritualizará la política nacional; lo seguimos creyendo, señor Presidente, y de acuerdo con esta creencia, estamos dispuestos a actuar en los hechos prácticos.

Pero vuelvo al punto concreto: si el señor Diputado Silvera se toma la molestia de leer el artículo 3.º, verá que no puede haber garantía más amplia que la que en él se establece.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. **Afirmativa. Unanimidad: Cincuenta y dos votos**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee:)

"Artículo 1.º Con el fin de realizar obras públicas de acuerdo con los planes aprobados por los Municipios para combatir la desocupación, en los Departamentos del litoral e interior de la República, se amplía en un millón quinientos mil pesos ($ 1:500.000.00) v|n la Deuda de Edificios Públicos de 1932, creada por la Ley N.º 8961 de 31 de Diciembre de 1936.

El servicio de intereses y amortizaciones de esa ampliación, será atendido con Rentas Generales.

Mientras no se coloque esta ampliación, el Poder Ejecutivo queda facultado para negociar Bonos o Letras de Tesorería por las cantidades no emitidas.

El Poder Ejecutivo podrá controlar la aplicación de estos fondos".

—En discusión.

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Simplemente, para hacer una pequeña rectificación al artículo leído. En el párrafo primero debe decir "Deuda de Edificios Públicos de 1937", en lugar de 1932; y "...creada por la Ley N.º 9641", en lugar de 8961.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Se podría agregar, señor Presidente, "Segunda Serie", porque parece un poco extraño, del punto de vista técnico, que se afecte a una Deuda de Edificios Públicos la realización de obras públicas.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite?...

Entonces, quedaría mal redactado el artículo, porque como dice "...se amplía", si dijera "segunda serie", parecería que se amplía una segunda serie. Si se dijera "...se autoriza la emisión de una segunda serie", me parece que quedaría mejor.

(Murmullos e interrupciones).

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Es una cuestión de carácter técnico, que parece realmente un poco extraña; pero la explicación está que las Deudas de Obras Públicas están todas cerradas, y habría que volverlas a abrir. El Poder Ejecutivo es quien las cierra, y puede volverlas a abrir; pero produce mala impresión en la Bolsa esa falta de consecuencia en las actitudes administrativas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer nuevamente el inciso primero del artículo 1.º.

(Se lee:)

"Con el fin de realizar obras públicas de acuerdo con los planes aprobados por los Municipios para combatir la desocupación, en los departamentos del litoral e interior de la República, se amplía en $ 1:500.000, valor nominal, la deuda de "Edificios Públicos de 1937", creada por la ley número 9641 de 31 de diciembre de 1936".

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: voy a pedir la supresión del último apartado del artículo 1.º, que dice: "El Poder Ejecutivo podrá controlar la aplicación de estos fondos".

A mi juicio, es lesiva de la autonomía municipal la facultad de contralor que pretende reservarse el Poder Ejecutivo. Está articulado en la Constitución de la República, cuáles son las facultades de gobierno y de administración que tienen los municipios, y no le corresponde al Poder Ejecutivo en ello ninguna intervención. En la Constitución están articulados esos contralores; que están a cargo de las Juntas Departamentales, del Tribunal de Cuentas y, además, el contralor popular, y en ello no tiene absolutamente ninguna ingerencia constitucional el Poder Ejecutivo. No existe ninguna razón, porque se destinen fondos del Tesoro Central para que, por ese motivo, el Poder Ejecutivo vaya a ejercer una función jurisdiccional que constitucionalmente no le corresponde.

Por lo tanto, voy a pedir la supresión de ese apartado y que se voten por separado los incisos del artículo 1.º.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta la modificación propuesta por el señor Representante Cutinella, para que se suprima el último apartado?

SEÑOR VIEYTE. — La Comisión ya consideró este aspecto planteado por el señor Diputado Cutinella y mantiene el artículo tal como está.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿No acepta?

SEÑOR VIEYTE. — Consideró la Comisión, al adoptar este temperamento, que debía atender la sugestión que en tal sentido formulaba el Poder Ejecutivo, que facilita los fondos para atender este problema de la desocupación.

(Interrupciones).

—Sin la iniciativa del Poder Ejecutivo, el Parlamento no habría podido votar estos recursos. Cuando el Poder Ejecutivo envió esta iniciativa a la Cámara, haciendo un camino a la sugestión del Congreso de Intendentes, sugirió también la conveniencia y el interés del Poder Ejecutivo de controlar la aplicación de estos fondos, de manera que ellos fueran aplicados a obras de interés general. De manera que serían aplicados por los municipios, pero con el control, que no puede afectar en lo más mínimo a la realización de esas obras, de parte del Poder Ejecutivo, para que se hagan obras efectivas de progreso y de interés público.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor presidente: cuando pedimos la palabra casi simultáneamente con el doctor Cutinella, yo iba a plantear exactamente el mismo punto. Como no soy fuerte en cuestiones constitucionales lo iba a plantear a título de duda. Ahora, después de oír al señor Diputado Cutinella, y sobre todo después de oír la defensa de los señores miembros informantes, me afirmo más en la posición inicial: creo que no debemos votar este inciso; debemos tener siempre la preocupación permanente de salvaguardar las autonomías municipales.

(Apoyados).

—Días pasados, en la reunión que varias Comisiones de la Cámara tuvimos el honor de realizar junto con los Intendentes municipales, si no se hubiera hecho demasiado tarde yo hubiese dicho unas palabras que pensaba terminar con una exhortación a que guardaran celosamente sus respectivas autonomías municipales.

(Muy bien! — Apoyados).

—Siempre hemos creído que las autonomías Municipales en nuestro país — y desde luego en todos los países — son un factor esencialísimo de progreso económico y cívico.

Creo que es indiscutible que este inciso es aboslutamente violatorio de la autonomía municipal, y que el argumento que hacen los señores miembros informantes, del origen de los fondos, hasta en cierto modo es un motivo más para que nosotros tratemos de quitar de aquí el contralor del Poder Ejecutivo.

Vamos a votar, pues, por la supresión del inciso.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Nadie más ardiente partidario que yo de las autonomías municipales; nadie más celoso defensor de los limitados alcances que a esas autonomías se les ha dejado, lamentablemente, en la Constitución que ahora rige.

Declaro que si yo hubiese presentado este proyecto, no hubiera puesto la cláusula que figura en el apartado final del artículo en discusión. Declaro, asimismo, que si en mis manos hubiera podido estar su eliminación, sin afectar una especie de obligación moral, por la que me creo atado, hubiera ido a la supresión de ese inciso. Pero creo que estamos todos un poco en el deber de respetar la exigencia de quien facilita nuestra acción con la iniciativa que tenemos en estudio.

Efectivamente: por mandato constitucional, el Poder Ejecutivo tiene la facultad privativa de proponer al Parlamento las emisiones de Deuda; si el Poder Ejecutivo no hubiera ejercido esa facultad en estos momentos, ni los Intendentes hubieran tenido la posibilidad de recibir, ni nosotros la de dar los fondos a que esta ley se refiere.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?...

Es para hacer presente a la Cámara que sólo hay cincuenta y tres Diputados en la casa, advertencia que la Mesa se permite formular a fin de que no se retiren.

Puede continuar el señor Diputado Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Voy a terminar rápidamente, señor Presidente.

Como el Poder Ejecutivo se ha avenido a formular su iniciativa, pero al mismo tiempo ha establecido como condición la de que figure este último inciso, creo que tenemos que votarlo.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Ahora, quiero agregar, señor Presidente, que en el caso concreto de este inciso, no creo que se viole la autonomía municipal; porque no se trata de bienes o recursos de los Municipios, sino de una donación que el Estado hace a los Municipios, y las donaciones pueden ser condicionales, lo mismo que pueden ser condicionales los préstamos.

Nosotros admitimos, hace pocos días, que el Eximbank, tenía perfecto derecho a establecer como condición para otorgar préstamos a nuestro país, la de fiscalizar la inversión de esos préstamos. Es idéntico el caso. Quien hace una donación, tiene derecho...

(Interrupciones).

—La donación la hace el Gobierno Nacional al Gobierno Municipal.

(Interrupciones).

—Pero los bienes del Estado no se confunden con los bienes del Municipio.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Los bienes y los recursos de los Municipios, son unos, y los bienes y los recursos del Estado, son otros. Precisamente los que defienden la autonomía, establecen esta separación bien radical entre uno y otro concepto, entre lo que es municipal y lo que es nacional.

Estos son fondos nacionales que el Estado da a los Municipios, y está en su derecho...

(Interrupciones).

—El Estado se integra con la voluntad concorde del Parlamento y del Poder Ejecutivo.

El Estado que hace la donación, está en su derecho al establecer las condiciones de la donación.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Yo creo que es lesivo a la autonomía municipal ese inciso que se ha agregado, y nosotros debemos velar porque se le respete. Sobre todo, no debemos establecerlo en la letra de un artículo. Creo que también es inconstitucional. En mi posición de Intendente, si me hubiera tocado, no lo habría cumplido jamás, ni hubiera aceptado la intervención de nadie en el Municipio, porque lo que sería una intervención de contralor hoy, y una vez más mañana o pasado sería un atropello. Una vez que me tocó actuar como Intendente, no acepté la intervención del Ejecutivo dentro del Municipio, en ningún aspecto, porque todos, entiendo, debemos velar por la autonomía municipal, que ya ha sido menoscabada decenas de veces, que a cada reforma que se hace se le anula un poco más, y no solamente me parece que esto es inconstitucional, sino que es lesivo para la autonomía de los Municipios.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Señor Presidente: yo voy a acompañar la proposición del señor Diputado Cutinella, — que creo era pedir que se desglosara esa parte del artículo en cuestión, o que se votara independientemente — porque entiendo que es eminentemente lesiva para la autonomía de los Municipios y me ratifico un poco, señor Presidente, en la proposición que hice en la discusión general, referente a condicionar que un porcentaje determinado de la cantidad de los fondos que se destinan por esta ley, debería invertirse en jornales.

Entiendo que la Cámara que otorga esta facultad debe establecer en el texto de la ley, las condiciones en que cree deba ser invertido ese dinero; pero nunca dándole una ingerencia al Poder Ejecutivo que trastorne la libre gestión de los Municipios.

Por consiguiente, señor Presidente, yo voy a votar el artículo 1.º, pero con la supresión de la cláusula comprendida en su último apartado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Dos palabras, señor Presidente.

Quiero expresar mi acuerdo con el criterio expuesto por el señor Diputado Cutinella. Me parece que el apartado final de este artículo 1.º no debe figurar en el mismo. No creo que valga la argumentación de orden jurídico que hacía el doctor Fusco. No es exacto que por el hecho de que el Estado atribuya fondos a los Municipios debamos encarar esa resolución como una donación del Parlamento o del Poder Ejecutivo, y que puede aplicarse el criterio de que el donante puede condicionar su donación.

Creo que el doctor Fusco comete el error de hablar en esta materia con el lenguaje del derecho privado y aquí estamos en materia de derecho público, y en materia de derecho público hay que legislar, sobre todo, ajustándose a los preceptos de la Constitución de la República. Y es evidente que, de acuerdo con la Constitución de la República, el Poder Municipal es, podemos decir, un cuarto poder del Estado con sus atribuciones perfectamente estructuradas de acuerdo con esa Constitución.

De acuerdo con la misma Constitución, el Poder Ejecutivo nada tiene que hacer; no posee facultad de contralor en la aplicación de los fondos que el Estado, por la vía que corresponde, atribuya a los Municipios.

Creo, pues, que la observación del señor Diputado Cutinella es perfectamente pertinente.

SEÑOR MASSIOTTI SILVEIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MASSIOTTI SILVEIRA — Declaro que voy a apoyar la supresión del apartado final del artículo 1.º por el cual el Poder Ejecutivo se reserva el derecho de contralor sobre las sumas que van a ser entregadas a las Intendencias para combatir la desocupación.

Entiendo que una vez que por una ley dictada por el Parlamento el Poder Ejecutivo entrega a las Intendencias una suma de dinero, es de pleno derecho de las Intendencias, su inversión, y yo llegaría hasta a pensar que los Intendentes no podrían aceptar ese contralor porque sería lesivo para la soberanía que ellos representan y por la cual ejercen su función de gobernantes.

Por esas razones, voy a apoyar la supresión de la parte del artículo a que se ha referido el doctor Cutinella.

SEÑOR OLASO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Olaso.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite una interrupción para hacer una observación de hecho que puede evitar todo el debate?

SEÑOR OLASO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Fusco.

SEÑOR FUSCO. — He pedido esta interrupción porque voy a hacer una observación de hecho que puede obviar todo este debate.

Acabo de enterarme de que todo un sector parlamentario, cuyo concurso es indispensable para que esta ley pueda recibir sanción, se negaría a darle su voto si el artículo no fuera aprobado tal como viene, íntegramente, de la Comisión.

SEÑOR FERRER SERRA. — No sería un argumento convincente.

SEÑOR FUSCO. — Sería un argumento convincente si quiere la Cámara que esta ley salga.

Al fin de cuentas, el problema que plantea este inciso si bien tiene —y yo lo reconozco— importancia grande para los que, como yo, creen que debe defenderse la autonomía Municipal, no es fundamental frente al problema más trascendente de otorgar estos fondos a las Intendencias.

Creo que el señor Diputado Puig Spangemberg preguntaba cuál era el sector parlamentario que estaría dispuesto a tomar esa actitud. Yo creo que no es un misterio y puede revelarse, porque es una posición legítima. Yo he dicho que, en el caso concreto, no sería una lesión muy grande de la autonomía, porque, por lo mismo que se trata de una donación, el donante puede establecer las condiciones.

El sector a que me refiero es el sector blancoacevedista.

De manera que yo invito a todos los que quieran que esta ley se vote, a que dejen fundados sus votos, pero a que contribuyan con nosotros a que la ley se vote en todo su conjunto.

SEÑOR OLASO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLASO. — Quiero dejar sentado que en este problema no me guía ningún propósito subalterno, sino la colaboración franca para evitar la desocupación, y la tesis que pueda sostener respecto al punto en cuestión, tampoco la guía otro propósito que el de franca colaboración en esta ley.

Esta mañana, en Comisión, planteaba yo, en sentido de duda, la observación que hacía el señor Diputado Cutinella, y, después de haberlo pensado y de haber consultado con alguna persona capaz de asesorarme en este problema, tengo que adherir necesariamente a la tesis sustentada por el señor Diputado Cutinella, en el sentido de que todo fondo que se le dé a los Municipios debe ser con absoluta autonomía y sin la mínima intervención del Poder central. Es la única manera de mantener intacta la autonomía de los Municipios del Interior

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo, señor Presidente, iba a decir exactamente lo mismo que ha manifestado el doctor Olaso, con un nuevo agregado: que creo que existe en el proyecto otra inconstitucionalidad y es la que se refiere a que los fondos necesarios para cubrir la deuda no se proveerían por intermedio de recursos, sino que se sacarían de un fondo. Es necesario, de acuerdo con la Constitución, que, cuando se vota un nuevo gasto, se provean los recursos y no decir simplemente que se sacarán de rentas generales.

Por esos motivos considero que hay dos inconstitucionalidades en el artículo 1.º: aquélla a que se refería el doctor Cutinella y esta otra que indico.

(Interrupción del señor Diputado Chouhy Terra).

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: muchos señores Diputados han expresado concretamente las reservas que les merece el último apartado del artículo 1.º, señalándose una orientación favorable en el Parlamento a la observación establecida por el doctor Cuttinella.

Evidentemente a mi juicio, y a juicio de cualquiera de los señores Diputados que ponga buena voluntad y sentido común para la comprensión de los textos constitucionales, de las competencias y autonomías municipales, el doctor Cutinella tiene razón y ninguno de los dos señores miembros informantes ha dado una sola razón de fondo que destruya una sola de las razones que se han dado en Sala en abono de la tesis del doctor Cutinella.

Se dijo últimamente — lo establecía el señor Diputado Fusco— que los que tenemos interés en que esta ley salga, para aliviar el problema de la desocupación en los Departamentos de campaña, debemos inclinarnos a votar este artículo tal como viene de la Comisión, porque habría un sector partidario de que no fuera separada esta última parte del artículo.

Realmente no me parece prudente ni conducente a ninguna finalidad superior lo que nos propone el señor Diputado Fusco. Porque se han expresado en esta Sala muchos señores Diputados contra la tesis o contra la teoría que mantienen esos cuatro o cinco señores Diputados del sector blanquiacevedista que serían, parece, los que se opondrían...

SEÑOR VIEYTE. — Y de otros sectores, y las razones que tenemos se las voy a dar después.

SEÑOR TEJERA. — Podría haber empezado por darlas, cuando señaló su oposición, a lo manifestado por el señor Diputado Cutinella.

(Interrupciones.— Campana de orden).

—Parecería más prudente, más lógico y más razonable que los señores Diputados del sector evidentemente minoritario se inclinaran por la solución que propone la mayoría de la Cámara, que es la supresión del último apartado del artículo 1.º.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Yo quería pedir a los señores miembros informantes que me dijesen cuál es la opinión un poco más ampliada del Poder Ejecutivo que la expresada en el mensaje, porque tengo conocimiento que el señor Ministro ha estado en sesión de la Comisión, y de ahí podríamos obtener algún otro dato quizás interesante para este debate.

Pido a los señores miembros informantes, quieran dar ese informe.

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — El señor Ministro de Hacienda concurrió esta mañana al seno de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios expresamente para hacer conocer y traía en ese sentido el mensaje modificado, las condiciones que consideraba indispensables para arbitrar fondos.

Esos fondos,— que no son recursos municipales, y es a éstos a los que se refiere la Constitución, que los Municipios administren sus recursos con absoluta autonomía—, se los proporciona el Gobierno nacional para que los administren en este momento los Municipios, para realizar determinadas obras y dar solución a un problema nacional. Pero bajo el control técnico o lo que fuere del Poder Ejecutivo, porque éste, que arbitra los fondos, quiere saber cómo se van a emplear; en qué obras se van a invertir; qué plan de obras se va a realizar con ellos, inmediatamente, al efecto de que no sean utilizados en forma inútil. Porque hay experiencia de cómo se invierten muchas veces los recursos de socorro para los desocupados, a lo largo de muchos años en que se han votado recursos extraordinarios, que al final de cuentas, no han dejado obra práctica. Y esa garantía es la única que busca el Poder Ejecutivo.

No es lesivo, por cuanto dice "podrá controlar". Quiere decir que los planes de obras confeccionados por las Juntas de cada Departamento,— y donde existan, se pondrán de inmediato a aprobación de la Junta Departamental—, se pondrán en práctica y el Poder Ejecutivo podrá controlar los fondos que él proporciona.

La Comisión entendió hoy, al considerar este asunto, que no era lesivo para la autonomía municipal, precisamente por esa razón: porque la autonomía municipal tiene facultades, y es absoluta desde el punto de vista constitucional, para manejar los recursos del propio Municipio, pero no lo que no es recurso municipal, como en este caso.

Esa es la razón fundamental.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Nosotros, señor Presidente, vamos a votar el proyecto tal como viene redactado.

Lo hacemos sin temor alguno de que con ello lesionemos la autonomía municipal, porque, a nuestro entender, no se trata de interferir en las actividades propias del Municipio ni de que el Gobierno central vaya a determinar rumbos a seguir por las autoridades departamentales; aquí de lo que se trata es de un esfuerzo, de paliar en algo la desocupación, y, como tal, el Poder Ejecutivo destina una suma, y esa suma la destina también al instrumento más adecuado, más práctico, para poder cumplir los fines que interesan: combatir la desocupación.

Pudo muy bien haberlos aplicado al Ministerio de Obras Públicas y que éste, con distintas obras en distintos Departamentos, combatiera la desocupación: sin embargo, creyó más conveniente utilizar los Municipios, porque éstos tienen trabajos de menor envergadura y que podrían aplicar esos fondos directa e inmediatamente, sin pérdida de tiempo.

De ahí que no se trate de un monto que podríamos decir que configure la acción y la vida del Municipio: significa un fondo para combatir la desocupación y que el Gobierno Central toma a los Municipios nada más que como un elemento adecuado para poner en práctica su finalidad.

Por esos argumentos, nosotros vamos a votar el proyecto tal como viene redactado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.º, con la modificación...

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite?...

En la parte donde dice: "Con el fin de realizar obras públicas de acuerdo con planes aprobados",— como pueden haber planes susceptibles de modificación, y entonces no estarían comprendidos en esta disposición—, yo propongo que se agregue "o que aprueben".

(Interrupciones).

SEÑOR FUSCO. — Yo creo que con la aclaración que acaba de hacer el señor Diputado Cersósimo, que quedará en la versión taquigráfica, será suficiente.

SEÑOR CERSOSIMO. — Lo que deseo es que la ley salga lo más clara posible.

SEÑOR FUSCO. — Queda entendido que el sentido de la ley es el que ha expuesto el señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR PRESIDENTE.—Se va a votar el artículo 1.º...

SEÑOR VIEYTE. — Corresponde votar el artículo tal como viene de la Comisión.

(Interrupciones).

SEÑOR FUSCO. — Hago moción para que la votación se haga en esta forma: que previamente se voten los tres primeros incisos, con exclusión del último y, si no alcanzan la mayoría, se vote el artículo íntegro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso lo podrá proponer después el señor Diputado.

Se van a votar los tres primeros incisos, con exclusión del último inciso. Se necesitan cincuenta votos.

(Se vota. — **Negativa: cuarenta y siete en cincuenta y dos**).

—Se va a votar el artículo íntegro, como lo propone la Comisión.

(Se vota. — **Negativa: cuarenta y cinco en cincuenta y dos**).

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Yo creo que con la votación que acaba de efectuarse, han justificado su posición doctrinaria los que creían que debían votar en contra de la exclusión del último inciso.

Ahora, yo creo que correspondería rectificar la votación para que, salvados los escrúpulos de todos, aclarada la posición espiritual de todos, podamos todos coincidir en la votación de la ley.

Pido, pues, que se rectifique.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo iba a pedir también que se rectificase la votación, primero, porque eso es lo lógico, porque ha sido la inmensa mayoría de la Cámara la que ha querido votar en esa forma. Han faltado solamente dos votos en la primera votación y cinco en la última, lo que quiere decir que es más lógico que tengamos esperanzas de que en una segunda votación se obtengan más votos que en las dos primeras.

SEÑOR SECCO ELLAURI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SECCO ELLAURI. — Quiero hacer notar que en la primera votación los que votamos por no, procedimos con absoluta claridad. Nosotros entendemos que no es lesivo para la autonomía y, por lo tanto, no podemos votar una primera instancia del asunto en la que se suprime una parte del artículo que nosotros consideramos adecuada.

En cambio, es curioso que en el segundo momento, los señores Diputados que tienen interés en que se apruebe la ley no se ajusten...

(Interrupciones del señor Diputado Guichón.)

—El argumento de la autonomía es más aparatoso que real.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está rectificando la votación. De manera que no se puede reabrir el debate, a no ser que la Cámara lo resuelva.

SEÑOR SECCO ELLAURI. — Estoy fundando el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se había oído eso hasta ahora.

SEÑOR SECCO ELLAURI. — Ya sé. No me refiero al término reglamentario, estricto. Deseaba simplemente disipar este ambiente de cierta belicosidad en que nos hemos puesto, que le da cierto aspecto de capricho al asunto. Por eso quería fundamentar la posición de los que dimos la nota separatista, de los que votamos en contra la primera moción.

Me parece que no hay ningún exceso ni violación del Reglamento en esta oportunidad que yo aprovecho, sobre todo que el propósito que persigo es leal: tranquilizar los espíritus.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está haciendo el fundamento de voto.

SEÑOR SECCO ELLAURI. — Sí, señor Presidente; en cierto sentido es fundamento de voto y, aunque pueda venir un poco deslizado, puede ser útil y yo creo que es la mejor manera de entender el Reglamento cuando éste es transgredido en forma tan ínfima, si puede dejar a la Cámara un buen concepto.

De manera que si el señor Diputado Cardoso no me retira la interrupción, yo quisiera decir...

(Interrupciones.)

—Yo quisiera hacer un último argumento deslizándome...

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado tiene tres minutos para fundar el voto.

SEÑOR SECCO ELLAURI. — Yo no estoy fundando el voto, porque no puedo hacerlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, no puede hablar. Se va a rectificar la votación.

Se va a votar el artículo 1.º con la modificación del número de la ley y del año de la deuda y con exclusión del último inciso.

(Se vota. **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y dos.**)

SEÑOR SECCO ELLAURI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SECCO ELLAURI. — Ahora no hay deslizamiento posible.

La primera vez no lo voté y la segunda estuve a punto de no votarlo, porque de una manera absoluta entiendo que el último inciso no puede lesionar la autonomía de ningún modo.

Cuando la Constitución comete a organismos autónomos el Gobierno y la Administración de los Departamentos, no puede referirse de ninguna manera a las funciones de carácter nacional como las que aquí se realizan. El Poder Ejecutivo y el Parlamento en colaboración entienden resolver el problema nacional de la desocupación. Y lo de la conexión municipal que resulta de que se tengan en cuenta los planes aprobados por el Municipio y que se sometan a su resolución a posteriori, sólo obedece a un expediente práctico: el afán de darle a los Municipios una nueva actividad que redunde en beneficio de la Nación y en beneficio de cada Municipio en particular.

El mismo Poder Ejecutivo podía haber encomendado a las Comisiones vecinales la ejecución de esa ley, y no puede decirse, como se ha dicho en esta Cámara, que aquí sería delegación de funciones, porque la delegación de las funciones no la pueden hacer los funcionarios sino la ley; puede encomendar funciones ampliatorias a los Municipios, al margen de su autonomía. Por eso, con absoluto fundamento, voté en contra, y por un fundamento muy distinto, de colaboración, para demostrar en cierto sentido, que a uno no le obnubila el espíritu el deseo de oponerse sistemáticamente, y sin entenderme por eso superior a los Diputados que dan el ejemplo de sacrificar la ley por un acto levemente caprichoso, me resolví a acompañar el voto de mis compañeros.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Yo, señor Presidente, por razones análogas a las que acaba de expresar el señor Diputado Secco Ellauri, he votado afirmativamente el artículo en forma integral.

Sin embargo, considero que hay un error, no solamente por las razones que se han dado en Sala, que plenamente me convencen — ya que no se trata de rentas municipales y, por tanto, no está absolutamente en juego el principio de la autonomía municipal — sino también, — y esto es fundamental — porque el responsable de la inversión del dinero que proporciona la Deuda Nacional es el Poder Ejecutivo, salvo que esa Deuda Nacional sea deuda privativa de los Entes Autónomos. No es éste el caso. La Deuda de Obras Públicas son deudas que se emiten y se aplican a los destinos respectivos por el Poder Ejecutivo, y es natural, entonces, que el Poder Ejecutivo que tiene que responder ante el Tribunal de Cuentas y ante la opinión pública de los fondos de esos empréstitos, tenga derecho a ejercer un control en la ejecución de las obras.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Señor Presidente: hemos dado nuestro voto en la última votación en mérito a que ello comprometía la sanción de la ley que es esperada en estos momentos para atender el problema terrible de la desocupación en todo el país.

(Apoyados).

—Hemos estado colaborando con el más amplio espíritu en cada uno de los problemas que se plantearon a las diversas Comisiones; lo hemos hecho en la de Asuntos Financieros y Bancarios, en éste y en otros asuntos, con la mayor elevación de espíritu, sin ninguna clase de retaceos ni de reservas de orden político, y con los ojos puestos exclusivamente en los intereses públicos. Y manteníamos esta posición porque estábamos colocados, precisamente, en la tesitura en que constitucionalmente podríamos colocarnos y que tan bien definió recién el señor Diputado Secco Ellauri y completó el señor Diputado Acevedo Alvarez

Pero ese escrúpulo o esa creencia de no lesión de la autonomía municipal, y esa posición en que estábamos colocados, no es suficiente para detener nuestro voto y con él, la ley, y mantener el terrible estado de desocupación que la ley procura solucionar. Por eso hemos rectificado nuestro voto, contribuyendo a la sanción de la ley.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo he votado afirmativamente la proposición hecha por el señor Diputado Cutinella, a pesar de considerar que el inciso 2.º del artículo 1.º rozaba los límites de la inconstitucionalidad, y lo he hecho por las circunstancias apremiantes porque pasa la campaña y porque estimo que es necesario dar los fondos necesarios para que todos los obreros o alguna parte de ellos puedan trabajar durante este invierno.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Nosotros, en la primera votación, votamos en favor del artículo, tal como acaba de salir, y

contra el artículo como venía de la Comisión, no por capricho, como ha pretendido establecerlo el señor Diputado Secco Ellauri, sino porque entendíamos lealmente que se violaba un principio constitucional fundamental.

El capricho, — si capricho hubiera existido en algún sector de la Cámara, — no hubiera podido estar en aquellos que éramos mayoría sobre los que resultaron minoría, con respecto a la mayoría primera, en la segunda votación.

Es decir que los caprichosos, los morosos o los obnubilados eran precisamente los que votaron el artículo tal como venía.

Nada más.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Yo he votado afirmativamente el artículo en discusión por entender que en algo se va a paliar la desocupación con lo que en él se establece, apesar de considerar que son escasos los recursos propuestos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el último inciso del artículo 1.°.

(Se vota. — **Negativa: dieciseis en cincuenta y uno).**

—Léase el artículo 2.°.

(Se lee:)

"Artículo 2.° El producido de la colocación de esta deuda, se distribuirá entre las Intendencias Municipales en la siguiente forma: el 50 % en partes iguales entre todos los Departamentos, y la otra mitad en partes proporcionales al número de ciudadanos inscriptos en el Registro Cívico Nacional, en cada Departamento de la República".

—Léase un agregado presentado por el señor Diputado Gómez Gavazzo.

(Se lee:)

"De estas sumas deberá destinarse no menos del 80 o|o para jornales".

—En discusión el artículo leído y la modificación propuesta.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿En qué consistiría, señor Presidente? El 80 o|o para personal y el 20 o|o para útiles, herramientas, materiales?

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Como tenemos que abreviar lo más posible este debate, me parecía que era suficiente con lo manifestado en la discusión general. Decía que había que considerar esos fondos que destina el Estado para jornales de desocupación, en una cantidad importante, imponiendo ya la obligación que sería para jornales; desde el momento que esas sumas no podían destinarse nunca para esos trabajos sin tener que destinarse en parte también, para los implementos o materiales a utilizarse en las propias obras que se realizarán. Por consiguiente, es como una garantía que se establecerá que no menos del 80 o|o se destinará para el pago de jornales.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Quién establece ese control?

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — El control lo ejercita el Municipio.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Con ese criterio, señor Diputado Chuhy Terra, también sería lesiva la autonomía que se establece de las sumas que se van a destinar para jornales. La Cámara las destina con un fin determinado condicionado a eso.

El control lo tiene, tanto en ésta como en todas las inversiones, el Estado, desde el momento que de todas las inversiones que se hacen, las planillas del personal que se destina a obras, tienen que venir al Tribunal de Cuentas. Por consiguiente, se sabe en definitiva si esas sumas como las sumas invertidas en los rubros municipales, han sido invertidas en el sentido que la ley ha indicado.

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Señor Presidente: el señor Diputado Gómez Gavazzo había hecho manifestaciones, y a mí se me ocurría que en este caso se puede cumplir aquello de que "lo mejor es enemigo de lo bueno".

Pretendiendo asegurar un mayor porcentaje en jornales, puede echar a perder, con el agregado que propone, el plan, porque es necesario tener en cuenta que no se puede establecer por anticipado un límite exacto de lo que sea necesario en herramientas y en material indispensable para realizar las obras que se vayan a efectuar: acarreos, portland, mezcla, caños, hierros, todo el material como he dicho, para llevar a cabo las obras, en las que no se sabe si debe invertirse un veinte, un veinticinco o un treinta por ciento.

El interés general está en aplicar el mayor porcentaje posible de estos rubros, en jornales. Por esto no creo conveniente que se quiera establecer un límite al rubro que se debe aplicar a la adquisición de materiales para realizar las obras.

Por consiguiente, repito que, a mi juicio, la limitación es inconveniente.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Deseo hacer dos observaciones fundamentales a la enmienda que propone el señor Diputado Gómez Gavazzo.

En primer lugar, la de que ella sí que sería mucho más lesiva de la autonomía municipal que la que se establecía por el inciso final del artículo 1.°: porque en tanto que aquel inciso no fijaba ninguna norma, sino un simple contralor sobre la manera de invertir los fondos, ésta tiende a imponerle una norma expresa a los Municipios.

Pero a mayor abundamiento yo quiero hacer presente una circunstancia de hecho, que me parece decisiva para mostrar al señor Diputado Gómez Gavazzo, que para el cumplimiento de sus propias aspiraciones, que todos compartimos, es innecesaria la sanción de la enmienda que él propicia.

Nadie más interesado en estos momentos en destinar el máximo posible de dinero a jornales, que los propios Intendentes, porque ellos son los que tienen el agobio no solo funcional, sino hasta sentimental, de la gente que golpea a sus casas para pedirles trabajo. Nadie, repito, más interesados que ellos en disponer de la mayor suma posible de dinero, para invertirla en jornales. Hasta el riesgo es que quieran, si fuera posible, invertir todo en jornales.

Yo creo, pues, que no hay necesidad de alterar la economía de esta ley con esta enmienda que puede provocar trastornos y dificultades, porque nunca se puede saber con certeza en qué medida, para hacer alguna obra que pueda tener alguna eficacia duradera, va a ser necesaria la compra de materiales.

He terminado.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Hago moción para que se de el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y uno).**

—Se va a votar el artículo segundo en la forma propuesta por la Comisión

(Se vota. — **Cuarenta y tres en cincuenta y uno).**

—La Mesa hace notar que tal vez para la votación de este artículo no correspondiera el quórum de cincuenta votos conformes, por que no es un artículo que trate de emisión de deuda, sino un artículo sobre distribución de los fondos provenientes de la deuda.

(Apoyados).

—Si se entendiera así, se tendría por aprobado el artículo.

(Apoyados).

—Se va a votar ahora el inciso aditivo propuesto a este artículo por el señor Diputado Gómez Gavazzo.

(Se vota. — **Negativa: ocho en cincuenta y uno).**

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Deseaba expresar, para cuando se lea por Secretaría el artículo 3.°, que he propuesto una pequeña modificación de redacción en la parte primera, y un inciso final para darle una mejor estructura al citado artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo tercero.

(Se lee:)

"Artículo 3.° La toma de obreros para dichas obras se hará por sorteo a cargo de las Juntas locales, en cuya jurisdicción se ejecuten las obras, las que, al solo efecto de contratarlos, se integrarán con representantes de los partidos que concurrieron a la última elección y que no estén en ellas representados. En las demás localidades el sorteo se realizará ante comisiones vecinales integradas en igual forma, que designará la Intendencia Municipal.

Los sorteos se efectuarán en presencia de los interesados que concurran, previo aviso que se publicará en la

prensa departamental, y observándose las disposiciones siguientes:

A) Se realizará un primer sorteo para obreros casados o con hijos a su cargo, a cuyo prupo se destina el 70 % (setenta por ciento) de los puestos disponibles.
B) Se realizará un segundo sorteo para obreros solteros y sin hijos a su cargo.
C) En caso de no existir candidatos suficientes para cualquiera de los grupos mencionados anteriormente, se sortearán indistintamente los sobrantes.
D) Se tendrá preferencia para los obreros domiciliados en el lugar en que se ejecuten las obras, o que estén inscriptos en el Registro Cívico de la zona.
E) En igualdad de condiciones y necesidades, se preferirán los obreros uruguayos o nacionalizados."

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Creo, señor Presidente, que donde dice, "Juntas locales", debe decir "Juntas Departamentales", porque por Juntas locales se entiende, en los Departamentos, que se hace referencia a las juntas auxiliares, digamos así, de las localidades más pequeñas.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Debe decir las dos cosas: Juntas Departamentales y locales.

(Interrupciones).

SEÑOR CERSOSIMO. — Además, más abajo es necesario hacer otra modificación: donde dice: "En las demás localidades el sorteo se realizará ante comisiones vecinales"..., debe decir: "En las demás localidades el sorteo se realizará por las Juntas locales".

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Además, deseaba referirme brevemente a otra cosa. Deseaba proponer un inciso aditivo porque aquí no se dice quién va a proveer el personal para la formación de los registros. Hay Juntas locales y aún Departamentales, que no tienen ni siquiera empleados; tienen solamente el Secretario.

Concretando, propongo el siguiente inciso: "f) Las Intendencias Municipales proveerán de locales y del personal necesario para la formación de los registros de obreros".

SEÑOR FUSCO. — En realidad, no hay registros.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pero hay que hacer los registros, porque hay que inscribir los obreros, para saber cuántos hijos tienen y cuántos familiares a su cargo.

SEÑOR FUSCO. — Actualmente, los sorteos en las obras públicas se hacen sin registro previo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pero se hacen mal, señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Es como se hacen mejor, porque los registros daban oportunidad a la realización de maniobras indeseables. El sorteo se hace con los que concurren, que deberán acreditar su identidad con los documentos que al efecto posean, o con la declaración de personas de responsabilidad.

Ahora, si la observación del señor Diputado Cersósimo se refiere a las anotaciones que corresponda hacer en el momento del sorteo...

SEÑOR CERSOSIMO. — Pero, ¿quién las va a hacer?...

SEÑOR FUSCO. — ...yo no tendría inconveniente. Pero los sorteos deben hacerse con los que concurran, y no sobre la base de registros previos.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pero eso, señor Diputado, se hace en las obras pequeñas.

SEÑOR FUSCO. — No; en las grandes obras también.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden, señores Diputados.

SEÑOR CERSOSIMO. — Ese temperamento se adoptó en algunos Departamentos. Las regionales de Vialidad llegaron a ese sistema, que por cierto no es el mejor.

SEÑOR FUSCO. — No; ese sistema fué establecido en un decreto - ley, y es el mejor.

SEÑOR CERSOSIMO. — De cualquier manera, señor Presidente, por las razones que he dado, insisto en ese inciso.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Como autor de este artículo señor Presidente, voy a aclarar el por qué se puso a cargo de las Juntas locales, la distribución del trabajo.

Lo que ocurre comúnmente es que, aparte de las capitales de los Departamentos, en las localidades en que funcionen Juntas locales, esos organismos son los que tienen el contralor de las obras que se ejecuten en el lugar de su jurisdicción. Por lo tanto, ante ellas es que deben realizarse los sorteos, integradas en la forma en que se establece en el artículo.

En las localidades en que no haya Juntas, se prevé la constitución de comisiones vecinales, e incluso en la Capital de los Departamentos, ante la imposibilidad muchas veces de reunir a la Junta, las Intendencias han adoptado el procedimiento de nombrar para esos efectos comisiones vecinales.

De manera que en el artículo están previstos totalmente todos los casos que se puedan presentar. El agregado que propone el señor Diputado Cersósimo sólo podría tener efecto a fin de que las Intendencias proporcionen a las comisiones vecinales los recursos necesarios para poder realizar sus cometidos; pero creo que es inecesario establecerlo en la ley, porque desde luego que las Intendencias tendrán que tomar esas medidas.

Es lo que quería manifestar, señor Presidente.

(Murmullos e interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR OLASO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLASO. — Quería ocuparme de la proposición hecha por el señor Diputado Cersósimo, y aclaro que yo pensaba hacerla en idéntica forma.

Creo que debería decir "Juntas Departamentales y Locales", porque así es la denominación con que genéricamente se conocen en el interior. En la Capital, es Junta Departamental, no hay Junta Local, y en las distintas villas o localidades, hay Juntas Locales.

Yo creo que sería conveniente modificar esa parte.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta las modificaciones propuestas?

SEÑOR VIEYTE. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR FUSCO. — Acepto, pero en cuanto al registro, yo me mantengo en que no debe ser registro previo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Pero la Comisión acepta la modificación?

SEÑOR FUSCO. — Sí, pero con el alcance que yo le doy.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — En esta cuestión de los registros para obreros y de los sorteos, puedo decir dos palabras, ya que tengo bastante experiencia sobre la realización de éstos.

Es de práctica, en todos los actos de sorteo en que he actuado como Escribano de la Administración Pública, hacer previamente a los sorteos, una lista que se confecciona por los empleados encargados del registro: una lista previa al acto del sorteo: hecha con unos días de anticipación, luego de los avisos que en este caso indica la ley. Pronta la relación con las condiciones de los sorteados que exige la ley, en el momento del sorteo, se facilita mucho la tarea, porque, como lo dijo el señor Diputado Fusco, en el momento mismo del sorteo es imposible...

SEÑOR FUSCO. — Yo no he dicho eso; al contrario.

(Interrupciones).

SEÑOR BACIGALUPI. — Creo que es muy práctica la confección de las listas antes del momento del sorteo; así como también otra cuestión de gran utilidad, y que no está prevista en esta ley, es que cuando se sortea determinado número de titulares, hay que sortear número igual de suplentes, porque en esa forma se evita de hacer nuevo sorteo: por ejemplo, cuando un sorteado llamado a trabajar no puede concurrir a la localidad, el suplente lo sustituye, de inmediato, teniéndose presente el sistema preferencial. En esa forma práctica se solucionan muchos inconvenientes

En ese sentido, yo planteo la sugerencia.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Conviene que se aclare bien que hay otras Comisiones designadas, por la ley de 4 de setiembre de 1940, por el Poder Ejecutivo, para obras nacionales, y ésta es una ley especial, que va a regir para los Municipios. Aplicar la otra ley para este efecto, eso sí sería invasión de la autonomía municipal. Ahí es, donde los señores legisladores debían de poner su vista: en la invasión que se va a hacer, si no se aclara cuál es la ley que regirá, si es este artículo 3.º sólo, o después también la otra ley, que no tiene nada que ver con ésta: aquélla se refiere a las obras públicas nacionales, que hace el Gobierno por intermedio del Ministerio de Obras Públicas. Son dos cosas completamente distintas.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión tiene algo que manifestar sobre ese punto?

SEÑOR FUSCO. — Con respecto a la última proposición del señor Diputado Cersósimo, tengo entendido que el señor Diputado Vieyte tiene una fórmula más sucinta.

SEÑOR CERSOSIMO. — Hay otras Comisiones, nombradas por la ley del 4 de setiembre de 1940, que van a seguir actuando...

SEÑOR FUSCO. — Es exacto.

SEÑOR CERSOSIMO. — Esas realizan ese otro sorteo a que se refirió el señor Diputado Fusco, de presente, aunque, desgraciadamente, como no hay trabajo, no sortean a nadie, tampoco, y es muy limitada la tarea que hacen.

SEÑOR FUSCO. — La Comisión no va a hacer hincapié en oponerse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Oponerse, ¿a qué?

SEÑOR FUSCO. — A la proposición del señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Y cuál es?

SEOR CERSOSIMO. — Se trata de un agregado, nada más

SEÑOR FUSCO — Es una aclaración de la parte inicial, que diga que las Juntas que intervendrán son las departamentales o locales

En cuanto al inciso final entiendo que el señor Diputado Vieyte tiene una fórmula más sucinta, que dice lo mismo; pido que sean leídas una y otra fórmula.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido que se lea cómo quedaría redactado con la fórmula del señor Diputado Vieyte.

SEÑOR VIEYTE. — En realidad, yo manifesté que el señor Cersósimo proponía un inciso, que dice: "Las Intendencias Municipales proveerán de local, personal y útiles necesarios para este servicio"

SEÑOR CERSOSIMO — Para la formación de los registros obreros.

SEÑOR PRESIDENTE. — Las modificaciones propuestas hasta ahora son estas: al principio del artículo 3.º se agrega "departamentales" y se dice: "La toma de obreros para dichas obras se hará por sorteo, a cargo de las Juntas departamentales o locales en cuya jurisdicción se efectúen las obras". etc Al final del artículo se agrega un inciso que dice: "F). Las Intendencias Municipales proveerán de local, personal y útiles necesarios para la formación de los registros obreros".

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Como tengo objeciones que hacer únicamente al inciso E), solicito que la Mesa me informe si es esta la oportunidad de hacer uso de la palabra, o si debo hablar después.

SEÑOR PRESIDENTE. — Corresponde que haga su exposición en este momento.

SEÑOR RICHERO. — Muy bien; entonces debo manifestar que solicitamos que se retire totalmente el inciso E), donde dice: "En igualdad de condiciones y necesidades, se preferirán los uruguayos o nacionalizados".

Creo que no corresponde que en una ley de la República se haga de esta manera, prácticamente, una división entre obreros del país y obreros extranjeros. Creo que hay muchos extranjeros laboriosos que han traído al país, con su esfuerzo, su oficio, y su abnegación, una serie de innovaciones para nuestras industrias, para nuestros campos, que han sido una fuente de energía y de progreso, y han enseñado a muchos hijos del país, la técnica de sus oficios.

Es impropio para un régimen democrático establecer esta diferencia; pero, además, en los medios donde se aplicará esta ley el porcentaje de extranjeros es una ínfima minoría; y me parece que sería antipático plantear, prácticamente, una división entre los trabajadores del país o nacionalizados. con los trabajadores extranjeros, que por diversas causas no han obtenido aún la carta de ciudadanía, teniendo a veces hijos uruguayos, y habiendo sido asimilados por la vida general del país.

SEÑOR MASSIOTTI SILVEIRA. — ¿Me permite?...

Hay una ley que no permite dar trabajo en las obras públicas a los obreros si no están inscriptos en el Registro Cívico.

(Murmullos e interrupciones).

-Por lo menos tienen que presentar la credencial cívica para solicitar trabajo.

SEÑOR RICHERO. — Con respecto a la ley a que se refiere el señor Diputado, yo creo que ha caído en desuso, en general

(Interrupciones)

-Pero creo que se ha establecido que en caso de que un obrero esté en trámite de ciudadanía, le es suficiente presentar los documentos en trámite para tener derecho a trabajo Pero aquí se establece que tiene que estar ya nacionalizado, y creo que eso no corresponde.

SEÑOR CAPPOZZOLI. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra

SEÑOR CAPPOZZOLI. — Le hago notar al señor Diputado Richero los inconvenientes de su proposición. En los departamentos fronterizos se corre el serio peligro de una inmigración de desocupados de otros países. Y además, observe el señor Diputado que, se establece la exigencia de que esté radicado en la zona o que esté inscripto en ella para los hijos del país. Si hay una exigencia de esa naturaleza para los nacidos en el país y los ciudadanizados, esa liberalidad a favor de los extranjeros sin duda parece incongruente.

Por esa consideración, señor Presidente, estimo que tratando de referirse a una ínfima minoría el punto de vista señalado por el señor Diputado Richero, no vale la pena prolongar este debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta o no la enmienda propuesta, o sea, la supresión del apartado E)?

SEÑOR FUSCO. — Yo debo decir que personalmente lo aceptaría, pero la Comisión...

SEÑOR VIEYTE. — La Comisión mantiene el inciso E).

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: voy a proponer unas pequeñas modificaciones al inciso B) y al inciso C) del artículo 3.º.

En el inciso B), donde dice: "Se realizará un segundo sorteo para obreros solteros y sin hijos a su cargo", yo creo que quedaría mejor si se dijera: "Se realizará un segundo sorteo para obreros solteros, con familiares a su cargo"

SEÑOR MASSIOTTI SILVEIRA. — Eso está contemplado ya, señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — ¿Y los solteros que no tienen hijos, y tienen hermanas, o tíos, o sobrinos, o madre?

SEÑOR CUTINELLA. — Eso está contemplado en el inciso A).

SEÑOR TEJERA. — No señor; no está contemplado, porque dice: "Se realizará un primer sorteo para obreros casados o con hijos a su cargo".

SEÑOR RICHERO. — Podría ponerse "con familiares a su cargo. ..". y quedaría arreglado.

(Interrupciones).

SEÑOR TEJERA. — De cualquier manera, habría que cambiar la redacción del inciso A), del artículo 3.º, "Se realizará un primer sorteo para obreros casados o con familiares a su cargo", en vez de hijos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Tejera hace alguna proposición?

SEÑOR TEJERA. — Sí, señor Presidente.

Hago una proposición en el sentido de que se modifique el inciso A), poniendo donde dice "hijos", "familiares". Diría así: "Se realizará un primer sorteo para obreros casados o con familiares a su cargo".

SEÑOR FUSCO. — "Casados o solteros con familiares a su cargo", podría ponerse.

SEÑOR TEJERA. — Muy bien. Propongo una modificación en ese sentido: "...casados o solteros. con familiares a su cargo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado Tejera: ¿el apartado A) únicamente es lo que modifica?

SEÑOR TEJERA. — Sí, señor: el apartado A).

SEÑOR PRESIDENTE. — De manera que quedaría: "A) Se realizará un primer sorteo para obreros casados o solteros, con familiares a su cargo".

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Este artículo 3.º dice: "Los sorteos se efectuarán en presencia de los interesados que concurran, previo aviso que se publicará en la prensa departamental".

Ahora bien, señor Presidente: en esta parte yo creo que hay necesidad de fijar un plazo después de la publicación, porque yo, que he formado parte de esas Comisiones, se que muchos obreros tienen interés en concurrir y como los periódicos son semanales, puede ser que coincida el día de salida del periódico con el día del sorteo, no pudiéndose enterar de esos llamados los obreros que estén algo lejos o vivan en campaña. De manera que debería establecerse un plazo, después de la publicación, por lo menos, de cuarenta y ocho horas

Es una proposición sencilla y práctica que la Comisión podría aceptar porque tiende exclusivamente a darle más garantía a los obreros y tiempo para poder enterarse. Por ello pido ese agregado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Casualmente yo iba a recoger algunas observaciones que me había hecho el señor Diputado Rosa Giffuni. Iba a pedir que se votara una enmienda al parágrafo 2.º de este artículo 3.º. Donde dice "los sorteos se efectuarán en presencia de los interesados que concurran", propongo que se agregue "previo aviso hecho con no menos de ocho días de anticipación en todos los periódicos del Departamento y por los medios de mayor difusión en la zona donde se realicen las obras, y observándose las disposiciones siguientes: ... y después seguiría el artículo tal como fué propuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta la enmienda?

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Yo le pediría al señor Diputado Fernández Crespo que eso lo dejara para la reglamentación de la ley, porque se va a establecer un plazo excesivo, y ocurre que las obras hay que hacerlas de inmediato.

Puede resultar excesivo establecer que se hagan publicaciones con ocho días de anticipación en zonas donde un simple aviso alcanza y sobra para reunir a todos los obreros desocupados.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Pero algún plazo hay que poner.

SEÑOR CUTINELLA. — El plazo está dado por las circunstancias, porque si no alcanzan los obreros que se necesitan para el primer sorteo, se hace posteriormente otro.

Las Comisiones vecinales, así como las autoridades Municipales, son las que están más interesadas en dar trabajo, porque diariamente tienen exceso de pedidos.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Pero esto no impide que se dé trabajo. Es darles seguridades a los obreros de que se va a efectuar un sorteo público, legal.

SEÑOR CUTINELLA. — Pero se pone un plazo de ocho días que es excesivo para los Departametos y con respecto a la urgencia con que hay que iniciar las obras.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El señor Diputado Cutinella me hacía una observación. Me parece que él se refería a que eso sería motivo de la reglamentación. Yo creo que no están demás las garantías que se fijen en la misma ley y por eso soy partidario de que se vote este artículo con estas garantías; sobre todo en este tema, sería mejor que estuviera escrito en la ley y no dejado a la reglamentación. Además, me parece que ocho días es un término suficiente; no me atrevería a proponer menos para que pueda tener la mayor difusión y pido que se publique en todos los periódicos, — y al decir todos los periódicos, tengo la seguridad de que los periódicos de campaña ninguno cobraría por la publicación,—y también que se agregue, por los medios de mayor difusión en la zona donde se van a hacer las obras; porque el propósito que persigue este proyecto de ley es que se realicen las obras en aquellas zonas de mayor desocupación a fin de propender a su disminución, porque como es lógico irán a competir con ellos obreros de todos lados — como lo quiere este mismo artículo — a ganar posiciones en esos trabajos, por lo que creo conveniente que se haga conocer a los obreros de la zona primeramente a fin de que sea eficaz la lucha local contra la desocupación, y los de la zona se presenten a los sorteos. Como estos obreros pueden no leer los periódicos, es bueno que se busque un medio de difusión

SEÑOR CUTINELLA. — Pero si ponemos cinco días, yo creo que en cinco días se pueden realizar, por lo menos, dos publicaciones, que en campaña serán suficientes.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo tenía temor porque, a veces los periódicos en campaña salen una vez por semana.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR CUTINELLA. — Tratándose de garantías que piden los partidos políticos, no vamos a hacer objeciones fundamentales.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Yo creo que debe dejarse tal cual la solución que propone la ley, a la que acaba de referirse el señor Diputado Cutinella cuando, en su respuesta a la proposición del señor Diputado Fernández Crespo, ha dicho que lo más práctico es que se deje que sean los mismos organismos encargados de la toma de obreros los que, también, hagan la difusión del llamado.

Yo comprendo el alcance del recelo que induce el pedido de garantías que acaba de concretarse en la moción del señor Diputado Fernández Crespo. Ese recelo es el de que en un momento dado se puedan hacer sorteos sorpresivos para los que hayan sido avisados exclusivamente los elementos de un Partido. Pero yo haga notar que las Comisiones fiscalizadoras van a estar integradas por representantes de todos los Partidos y ya se encargarán ellos, los miembros de todos los Partidos, de dar aviso a todo el mundo de que va a haber un sorteo tal día y en tal lado. ¿Qué más garantía que esa?

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Pero el señor Diputado va a convenir conmigo que estamos legislando para toda la República y en campaña, debido a las distancias, a los malos caminos, no es tan fácil la difusión.

SEÑOR FUSCO. — Si en cualquier zona de un Departamento va a haber siete u ocho personas que van a ser las encargadas de llamar al sorteo y de fiscalizarlo, es de presumir que esas siete u ocho personas no han de vivir todas en un determinado centro, sino que han de estar espaciadas en la zona, y como ellas necesariamente se van a enterar de que ha de haber un sorteo, porque si alguna de ellas no lo supiera el sorteo no sería válido, ellas se encargarán de darle difusión.

(Interrupciones. — Campana de orden.)

—Si los miembros de la Comisión, repito, no estuvieran enterados, el sorteo no sería válido, como no sería válida una sesión de la Cámara si hubiera un solo Diputado que pudiera decir: "A mí se me ocultó que se iba a realizar una sesión".

Me parece que esto es tan claro y tan elemental que es absurdo que tenga que insistir en aclararlo.

Ahora bien: como todos los miembros de la Comisión van a saber que hay un sorteo, se encargarán ellos de avisar a todo el mundo que el sorteo se va a realizar.

Yo creo que es preferible dejar las cosas como están, que dan garantías más que suficientes.

He terminado.

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUICHON. — Voy a ser muy breve, porque a esta altura del debate es lo que se impone. Creo que la preocupación, señores Diputados, no tiene razón de ser si se aprueba el artículo con las modificaciones propuestas, y es que mantienen simultáneamente el registro y la presencia de los obreros, porque la presencia de éstos es al solo efecto de controlar el sorteo. Pero creo que no sería conveniente exigir en todos los casos la presencia del obrero, haciéndole recorrer periódicamente largas distancias, para después encontrarse con que el sorteo no lo favoreció.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — ¿Me permite?

SEÑOR GUICHON. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Hace un momento le expresaba particularmente al señor miembro informante que me resultaba contradictorio el segundo inciso en la forma que organiza el sorteo con el agregado que proponía el señor Diputado Cersósimo. Por el segundo inciso que establece que los sorteos se harán en presencia de los interesados que concurran, se da la idea de limitación: que solamente participarán en ese sorteo aquellas personas que hagan acto de presencia en el mismo con exclusión de otros que pudieran inscribirse.

Con el sistema que preconiza el señor Diputado Cersósimo, los que tomarían parte en el sorteo serían las personas incluídas en el registro, estuvieran o no presentes en el acto.

SEÑOR GUICHON. — Creo que es perfectamente compatible el registro, —pero no ese registro limitado,— con la presencia de los postulantes, de los que solicitan trabajo, porque de lo contrario tendríamos esta realidad y es que se les haría, a gente que está extenuada, en extrema miseria, recorrer largas distancias para ver si les toca o no les toca el sorteo.

De lo que nosotros debemos preocuparnos es de precavernos de la posibilidad de que en determinadas circunstancias queden obreros fuera del registro y no puedan hacerse presentes porque ya está el registro cerrado. El registro estará siempre abierto, hasta el momento de realizarse el sorteo.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — ¿Y tendrían derecho al sorteo los ciudadanos inscriptos en el registro que no asistieran al acto?.

SEÑOR GUICHON. — Sí señor. A mí me parece fundamental que nos pongamos de acuerdo en esto, porque puede haber la circunstancia fortuita de que no se enteren o cualquier otra cosa, y que entonces se vean privados...

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — En ese caso habría que incluir no sólo lo que solicitaba el señor Diputado Fernández Crespo, la citación previa, sino el anuncio posterior diciendo quiénes son los que han resultado beneficiados. Además, creo que se deberían elegir suplentes para el caso de que no se presentaran los sorteados.

SEÑOR GUICHON. — Creo que debe ser abierto el registro hasta el momento del sorteo.

Donde podría haber una maniobra sería en el caso contrario, es decir, que el registro se cerrara anticipadamente;

pero, estando abierto el registro hasta el momento del sorteo, tiene todas las ventajas y ningún inconveniente.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Decía el señor Diputado que es partidario de que el sorteo se haga en presencia de los interesados?.

SEÑOR GUICHON. — De los que concurran.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — De los que concurran en este sentido: yo creo que el sorteo debe ser: entre y para los interesados que concurran; para eso se ha avisado. Es entre ellos que se debe hacer el sorteo.

SEÑOR GUICHON. — No, ¿por qué limitarlo?.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Porque entiendo que lo otro se presta a que pueda haber alguna maniobra

SEÑOR GUICHON. — ¿Cual?.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Aunque estén representados todos los partidos, puede haber ciudadanos que no tengan una preferencia clara para determinado partido, y no tengan, por tanto, la influencia frente a los delegados partidarios que compongan la junta de sorteo.

Entonces empiezan, sí, las connivencias, los acuerdos entre los delegados de los partidos para dar preferencia en la lista A o B, porque no están los otros presentes. Creo que el que quiere trabajar estará de acuerdo con que por una sola vez se le haga ir, así se hace el sorteo para los que demuestran interés en ocuparse en ese trabajo. Yo hasta acepto que se incluya un número de suplentes, como propone el señor Diputado Guichón; pero creo que debe sortearse con los que están presentes, porque tengo el temor de que haya una cantidad de obreros de otra zona que vengan y se anoten siempre en todos los sorteos y sea gente que va a ocupar puestos teniéndolos ya ganados en otros, quitándoles probabilidades a los de la zona esa, y cumplida esta parte, quede la puerta abierta para que se tomen obreros recomendados sin haber sido sorteados.

En cambio, deben ir allí los desocupados de la zona que es a quienes se quiere proteger y, por lo tanto, el sorteo debe hacerse con los interesados presentes.

(Interrupciones.)

SEÑOR GUICHON. — Creo que la objeción del señor Diputado Fernández Crespo evidentemente tiene entidad y se puede contemplar en el sentido de exigir que estén radicados en la zona.

(Interrupciones.)

—Se me observa que la objeción del señor Diputado Fernández Crespo está contemplada en otro inciso que establece la exigencia de estar inscriptos en el lugar.

Yo busco con esto conciliar el registro con la presencia. Lo que estaría mal sería que se presentasen obreros de la zona y, por no estar inscriptos no se pudieran sortear. Podrían sortearse los que se presenten en el momento de realizarse el sorteo, más los que están inscriptos, para evitarles a muchos de ellos que tengan que recorrer larga distancia para ver si van a salir o no van a salir en el sorteo. De acuerdo con mi proposición, sólo tendrían que ir dos veces: cuando fueran a inscribirse y cuando tengan que trabajar.

SEÑOR OIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OIS. — Hay otra razón más para que los sorteos se hagan entre los obreros que concurran y que fué la que llevó a hacer la ley de 1940, — que ha dado resultados prácticos y excelentes — y es que muchos se inscribían y, si encontraban trabajo en ese momento, no se presentaban más, aún cuando salieran sorteados. Por eso se estipuló que se haría con los obreros que concurrieran al sorteo para tener la seguridad de que los sorteados iban a ir a esa obra. La ley de Obras Públicas de 1940 estableció el sorteo en esa forma en todo el país y no ha tenido ningún inconveniente. De manera que no veo ningún motivo para que no se haga lo mismo con ésta.

(Interrupciones.)

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Quería dejar constancia, por lo menos en la versión taquigráfica de lo siguiente: tengo conocimiento de que en algunas jurisdicciones Departamentales donde correspondería la designación de juntas locales, no se ha hecho aún. Por lo tanto, debe entenderse que en esos casos debe regir la parte del inciso 1.º donde dice: "En las demás localidades el sorteo se realizará ante comisiones vecinales integradas en igual forma, que designará la Intendencia Municipal".

Quiero hacer constar por tanto, que aunque no estuviera designada alguna Junta local, debe regir esta disposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Deseo hacer una aclaración. Creo que nos vamos a poner de acuerdo.

Cuando me referí al inciso "E", creo que el único que respondió fué el señor Diputado Cappozzoli y la razón fundamental que dió fué la de que en algunos lugares fronterizos podrían trabajar obreros del país vecino y que de determinada manera interferirían con nuestros propios obreros desocupados. Pero yo creo que eso está perfectamente aclarado con lo que dice el inciso D: "Se tendrá preferencia para los obreros domiciliados en el lugar que se ejecuten las obras, o que estén inscriptos en el Registro Cívico de la zona."

Creo que este inciso aclara el problema y es innecesario que se vote el inciso E, porque está liquidada la dificultad de que puedan trabajar obreros que no son de este país, en esos lugares fronterizos

SEÑOR PRESIDENTE. — Para poder votar, es necesario que la Comisión manifieste concretamente cuáles son las enmiendas que acepta y cuáles no acepta.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Para que la Comisión lo tenga en cuenta, hago saber que en vez de ocho días, yo propongo cinco días.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Rosa Giffuni propuso cuarenta y ocho horas; después el señor Diputado Fernández Crespo propuso ocho días; luego el señor Diputado aceptó ocho días; después el señor Diputado Rosa Giffuni propuso ocho días y ahora el señor Diputado Fernández Crespo propone cinco días.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — No hay cuestión. Lo que quiero es que se dé un plazo. Acepto lo que propone el señor Diputado Fernández Crespo. No voy a votar mi proposición; desde ya lo manifiesto.

SEÑOR CUTINELLA. — Creo que la Comisión acepta el plazo de cinco días.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo 3.º con las modificaciones propuestas por los señores Diputados y aceptadas por la Comisión.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite antes de que se lea?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Como el inciso "A" se ha modificado estableciendo que el primer sorteo se hará entre los obreros casados o solteros con familiares a su cargo, corresponde modificar el inciso "B" diciendo que el segundo sorteo será para obreros solteros "sin familiares a su cargo", en vez de "sin hijos".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Hace esa proposición a nombre de la Comisión?

SEÑOR FUSCO. — Es a nombre propio, pero puede decirse que es a nombre de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 3.º en la forma aceptada por la Comisión.

(Se lee:)

"Artículo 3.o La toma de obreros para dichas obras se hará por sorteo a cargo de las Juntas departamentales o locales, en cuya jurisdicción se ejecuten las obras, las que, al sólo efecto de controlarlo, se integrarán con Representantes de los partidos que concurrieron a la última elección y que no estén en ellas representados. En las demás localidades el sorteo se realizará ante comisiones vecinales integradas en igual forma, que designará la Intendencia Municipal.

Los sorteos se efectuarán en presencia de los interesados que concurran, previo aviso hecho con no menos de cinco días de anticipación, en dos periódicos del departamento y por los medios de mayor difusión en la zona donde se realicen las obras y observándose las disposiciones siguientes..."

—Si la Cámara no tiene inconveniente, se podría votar esta primera parte del artículo tal cual se ha leído.

(Apoyados).

—Se va a votar, si se aprueba la primera parte del artículo 3.º en la forma leída.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: cincuenta y un votos**).

—Léase los apartados del artículo 3.º.

(Se lee:)

"A) Se realizará un primer sorteo para obreros casados o solteros con familiares a su cargo, a cuyo grupo se destina el 70 o|o (setenta por ciento) de los puestos disponibles.

B) Se realizará un segundo sorteo para obreros solteros y sin familiares a su cargo.

C) En caso de no existir candidatos suficientes para cualquiera de los grupos mencionados anteriormente, se sortearán indistintamente los sobrantes.

D) Se tendrá preferencia para los obreros domiciliados en el lugar en que se ejecuten las obras, o que estén inscriptos en el Registro Cívico de la zona.

E) En igualdad de condiciones y necesidades, se preferirán los obreros uruguayos o nacionalizados.
F) Las Intendencias Municipales proveerán de local, personal y útiles necesarios para la formación de los registros de obreros".

—Se va a votar, si se aprueban los apartados leídos.
(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y uno).**

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Yo desearía saber si la Comisión mantiene el inciso E)...

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya ha sido votado el artículo 3.o con todos sus incisos.

SEÑOR RICHERO. — ...que para mí es completamente innecesario desde el momentoo que en el inciso D) se plantean las cosas para evitar que sucedan esos hechos que se producían en localidades vecinas a la frontera.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado propone la reconsideración de lo votado?

SEÑOR RICHERO. — Sí, señor; pido que se reconsidere el artículo 3.o porque deseo proponer la supresión del inciso E).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsideran los apartados leídos.
(Se vota. — **Negativa: dieciocoho en cincuenta).**
—Léase el artículo 4.o.
(Se lee:)

"Artículo 4.o Cométese al Poder Ejecutivo la reglamentación de esta ley".

—En discusión

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Me parece que el artículo 4.o no es pertinente y que se puede suprimir.
(Apoyados).
—El Poder Ejecutivo no tiene nada que reglamentar.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pero tiene que reglamentarla el Poder Ejecutivo.
(Interrupciones).

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR FUSCO. — Esto de la reglamentación, a primera vista, parece muy sencillo; pero hay que tener en cuenta que se necesita establecer la forma en que se hará efectiva la entrega de los fondos de acuerdo con las normas establecidas en la ley.

Por otra parte, un artículo de la ley autoriza al Poder Ejecutivo a descontar bonos de Tesorería mientras las emisiones no se hayan hecho, y eso, también, debe ser objeto de la reglamentación.

Por consiguiente, señor Presidente, el artículo es necesario

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 4.o leído
(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta)**
—El artículo 5.o es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Senadores.

SEÑOR CUTINELLA. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado.
(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta votos. Unanimidad).**
(Texto del proyecto sancionado:)

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Con el fin de realizar obras públicas de acuerdo con los planes aprobados por los Municipios para combatir la desocupación, en los Departamentos del litoral e interior de la República, se amplía en un millón quinientos mil pesos ($ 1:500.000.00) valor nominal, la Deuda de Edificios Públicos de 1937, creada por la ley número 9641 de 31 de diciembre de 1936.

El servicio de intereses y amortizaciones de esa ampliación, será atendida con Rentas Generales.

Mientras no se coloque esta ampliación, el Poder Ejecutivo queda facultado para negociar Bonos o Letras de Tesorería por las cantidades no emitidas.

Art. 2.o El producido de la colocación de esta deuda se distribuirá entre las Intendencias Municipales en la siguiente forma: el 50 o|o en partes iguales entre todos los Departamentos, y la otra mitad en partes proporcionales al número de ciudadanos inscriptos en el Registro Cívico Nacional, en cada Departamento de la República.

Art. 3.o La toma de obreros para dichas obras se hará por sorteo a cargo de las Juntas Departamentales o Locales, en cuya jurisdicción se ejecuten las obras, las que, al solo efecto de controlarlo, se integrarán con representantes de los partidos que concurrieron a la última elección y que no están en ellas representados. En las demás localidades el sorteo se realizará ante comisiones vecinales integradas en igual forma, que designará la Intendencia Mcnicipal.

Los sorteos se efectuarán en presencia de los interesados que concurran, previo aviso hecho con no menos de cinco días de anticipación en dos periódicos del Departamento y por los medios de mayor difusión en la zona donde se realicen las obras, y observándose las disposiciones siguientes:

A) Se realizará un primer sorteo para obreros casados o solteros con familiares a su cargo, a cuyo grupo se destina el 70 o|o (setenta por ciento) de los puestos disponibles.
B) Se realizará un segundo sorteo para obreros solteros y sin familiares a su cargo.
C) En caso de no existir candidatos suficientes para cualquiera de los grupos mencionados anteriormente, se sortearán indistintamente los sobrantes.
D) Se tendrá preferencia para los obreros domiciliados en el lugar que se ejecuten las obras, o que estén inscriptos en el Registro Cívico de la zona.
E) En igualdad de condiciones y necesidades, se preferirán los obreros uruguayos o nacionalizados.
F) Las Intendencias Municipales proveerán de local, personal y útiles necesarios para la formación de los Registros Obreros.

Art. 4.o Cométese al Poder Ejecutivo la reglamentación de esta ley.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de julio de 1943."

21

SEÑOR VIEYTE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Hago moción para que se pase a un intermedio hasta la hora 23.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción del señor Diputado Chouhy Terra para que se pase a un intermedio hasta mañana a la hora dieciséis.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — La moción mía no se puede concretar en una votación. Por lo tanto preferiría retirarla y no hacer ninguna moción, levantándose la sesión...
(Apoyados. — No apoyados).
—... porque a los taquígrafos ya le es materialmente imposible trabajar mañana y para pasado lo harían con enormes dificultades.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUICHON. — Hay un proyecto urgente y es el de los víveres, que viene sancionado del Senado. Vamos a comprometernos a no discutir y que se vote lisa y llanamente.
(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Chouhy Terra está conforme?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Mi moción es para cuando terminen de considerarse los tres asuntos.

SEÑOR GUICHON. — Entonces estamos de acuerdo.

22

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del proyecto que crea por el término de tres años un fondo de asistencia y previsión social.

(Antecedentes:)

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sin perjuicio de lo dispuesto por la ley número 9944, créase por el término de tres años un fondo

de Asistencia y Previsión Social, con los siguientes recursos:

A) Auméntase en veinte centésimos ($ 0.20) por litro el impuesto interno creado por el artículo 12 de la ley de 30 de setiembre de 1941, que grava las cañas importadas y de producción nacional, y en veinte centésimos ($ 0.20) por litro cualquiera sea su graduación el impuesto interno establecido por el artículo 13 de la ley citada antes para los alcoholes vínicos y grappa.

B) Auméntase en cincuenta centésimos ($ 0.50) por litro el impuesto interno creado por la ley de 30 de setiembre de 1941, a la bebida denominada whisky y a las otras similares superiores a cuarenta grados de graduación alcohólica.

C) Auméntase al doble la patente adicional de licencias anuales o semestrales para el expendio de bebidas alcohólicas destiladas o fermentadas, sean éstas vendidas embotelladas o al detalle, de acuerdo con la clasificación hecha en cada uno de los apartados del artículo 13 de la Coordinación de Leyes de Patentes de Giro, de fecha 28 de diciembre de 1933.

Este aumento será cobrado para el segundo semestre de 1943 en los plazos que indique el Poder Ejecutivo.

No se expenderán más patentes adicionales para bebidas alcohólicas ni podrán ser transferidas las existentes.

D) Derógase el inciso 25 del artículo 1.° de la misma Coordinación de Leyes a que hace referencia el inciso anterior.

Art. 2.° Los recursos indicados en el artículo anterior se distribuirán en la siguiente forma:

A) Sesenta y cinco por ciento (65 o|o) al Poder Ejecutivo para proporcionar medios de subsistencia en locales apropiados a todo habitante del país que carezca de aquéllos, bajo el contralor de comisiones departamentales designadas por el Poder Ejecutivo y que se integrarán por representación proporcional de acuerdo con el resultado de los comicios del 29 de noviembre de 1942.

En los parajes donde no sea posible establecer locales se entregarán directamente los medios de subsistencias necesarias.

B) Veinte por ciento (20 o|o) para el Consejo del Niño, debiendo ser invertidos en la creación o mejora de los siguientes servicios:

1.° Mantenimiento y creación de "Gotas de Leche" y contribución a otras que no dependan del Consejo del Niño.
2.° Mantenimiento y fundación de refectorios maternales que amparen a la mujer en estado de gravidez o que lacte su hijo.
3.° Creación de comedores públicos para pre-escolares donde la falta de recursos así lo requiera.

C) Quince por ciento (15 o|o) para el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal con destino a previsión y alimentación de escolares.

El Consejo del Niño y el de Instrucción Primaria y Normal deberán invertir a su vez las dos terceras partes de los recursos que se le otorgan por esta ley, en los Departamentos del litoral e interior y una tercera parte en Montevideo.

Art. 3.° Los fondos que se arbitran por esta ley no podrán ser aplicados a la creación de cargos permanentes. La Contaduría General de la Nación no liquidará sueldo alguno que signifique violación de esta regla.

Art. 4.° El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 5.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 17 de junio de 1943.

ALBERTO GUANI, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

"Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Sin perjuicio de lo dispuesto por la ley número 9944, de 20 de julio de 1940, créase por el término de tres años, un fondo de Asistencia y Previsión Social, con los siguientes recursos:

A) Auméntase en veinticinco centésimos ($ 0.25) por litro el impuesto interno que grava las cañas importadas y de producción nacional, y en veinticinco centésimos ($ 0.25) por litro, cualquiera sea su graduación, el impuesto interno a los alcoholes vínicos y grappa.

B) Auméntase en cincuenta centésimos ($ 0.50) por litro, el impuesto interno que grava las bebidas alcohólicas en general importadas, cuya graduación sea superior a cuarenta grados, y en veinticinco centésimos ($ 0.25) por litro, a las de igual graduación de producción nacional.

Art. 2.° No se expedirán más patentes adicionales para bebidas alcohólicas. Las existentes que se transfieran, abonarán un impuesto equivalente a dos veces el importe de la patente adicional que corresponda a la categoría del nuevo establecimiento.

Art. 3.° De los recursos indicados en esta ley, podrá disponer el Ministerio de Hacienda de la cantidad de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00) anuales, para que por esa Secretaría de Estado y los Ministerios del Interior y Defensa Nacional, se dé cumplimiento a las disposiciones represivas del contrabando, establecidas en los artículos N.os 24 a 35 inclusive de la ley N.° 8935 de 5 de enero de 1933.

El remanente se distribuirá en la siguiente forma:

A) Sesenta por ciento (60 %) al Poder Ejecutivo para proporcionar medios de subsistencia en locales apropiados a todo habitante del país que carezca de aquéllos, bajo el contralor de comisiones departamentales designadas por el Poder Ejecutivo y que se integrarán por representación proporcional de acuerdo con el resultado de los comicios del 29 de noviembre de 1942.

En los parajes donde no sea posible establecer locales, se entregarán directamente los medios de subsistencia necesarios.

B) Veinte por ciento (20 %) para el Consejo del Niño, debiendo ser invertidos en la creación o mejora de los siguientes servicios:

1.° Mantenimiento y creación de "Gotas de Leche" y contribución a otras que no dependan del Consejo del Niño.
2.° Mantenimiento y fundación de refectorios maternales que amparen a la mujer en estado de gravidez o que lacte su hijo.
3.° Creación de comedores públicos para pre-escolares donde la falta de recursos así lo requiera.

C) Veinte por ciento (20 %) para el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, con destino a previsión y alimentación de escolares.

El Consejo del Niño y el de Instrucción Primaria y Normal deberá invertir a su vez las dos terceras partes de los recursos que se le otorgan por esta ley, en los Departamentos del Litoral e Interior, y una tercera parte en Montevideo.

Art. 4.° Los fondos que se arbitran por esta ley no podrán ser aplicados a la creación de cargos permanentes. La Contaduría General de la Nación no liquidará sueldo alguno que signifique violación de esta regla.

5.° La destilación clandestina y el contrabando de alcoholes, caña o bebidas alcohólicas será castigado con pena de prisión de seis a doce meses.

Cuando se trate de reincidentes la pena será de uno a dos años de prisión.

Art. 6.° La pena establecida en el artículo precedente es sin perjuicio de las multas administrativas o fiscales establecidas en la legislación vigente, las cuales continúan en todo vigor.

Art. 7.° La posesión o comercio de alcoholes o de bebidas estancadas que no procedan de la ANCAP, será castigada con una multa de veinte veces el impuesto que corresponda al producto en infracción, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 10 de la ley 9296, de fecha marzo 3 de 1934.

A efecto de la caracterización de esas bebidas, antes de librarse a la venta, deberán analizarse por la ANCAP.

El infractor que no abonare la multa, sufrirá en sustitución prisión equivalente, a razón de un día cada cuatro pesos de aquélla.

El poseedor de buena fe que justificase con documento escrito, haber adquirido el alcohol a comercio habilitado para su venta, podrá ser exonerado del pago de la multa, especialmente cuando el vendedor fuese castigado.

Art. 8.° Declárase aplicable a los delitos de que trata esta ley, el apartado 2.° del artículo 1.° de la ley de 10 de julio de 1936.

Art. 9.º Los reincidentes en los delitos previstos en esta ley, no podrán apelar a los beneficios de la liberación condicional, la suspensión de la condena, ni tampoco gozarán de la excarcelación bajo fianza o caución juratoria

Art. 10. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley

Art. 11. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, julio 7 de 1943.

Eduardo Acevedo Alvarez, Miembro informante. Toribio Olaso (con salvedades), Miembro informante. — Antonio Gustavo Fusco. — Miguel Vieyte. — Pedro Chouhy Terra. — Alfredo J. Puig Spangemberg".

—Léase el proyecto.

SEÑOR CUTINELLA. — Habiéndose repartido este asunto, hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cutinella.

(Se vota. — Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — Afirmativa: cincuenta en cincuenta. Unanimidad).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee:)

"Artículo 1.º Sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley N.º 9944, de 20 de julio de 1940, créase por el término de tres años, un fondo de Asistencia y Previsión Social, con los siguientes recursos:

A) Auméntase en veinticinco centésimos ($ 0.25) por litro el impuesto interno que grava las cañas importadas y de producción nacional y en veinticinco centésimos ($ 0.25) por litro, cualquiera sea su graduación, el impuesto interno a los alcoholes vínicos y grappa.

B) Auméntase en cincuenta centésimos ($ 0.50) por litro, el impuesto interno que grava las bebidas alcohólicas en general importadas, cuya graduación sea superior a cuarenta grados, y en veinticinco centésimos ($ 0.25) por litro, a las de igual graduación de producción nacional".

SEÑOR TEJERA. — Yo tengo aquí el repartido, pero no es como el que se ha leído.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Si algún señor Diputado dice que no ha tenido tiempo para estudiar el repartido de la Comisión y desea alguna explicación verbal, yo puedo darla rápidamente.

SEÑOR TEJERA. — No, señor Diputado Simplemente yo indicaba una diferencia: en el artículo leído se habla de $ 0.25, y en éste repartido que tengo aquí se habla de $ 0 20

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Voy a explicar lo más rápidamente posible las diferencias que hay entre este proyecto de la Comisión y el del Senado.

El proyecto del Senado establecía un impuesto de pesos 0.20 por litro a la caña y a la grappa, y de $ 0.50 al whisky y bebidas alcohólicas de más de 40 grados.

La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios oyó una larga exposición de los licoristas y oyó también a los representantes de la ANCAP, y de acuerdo con las ideas cambiadas, resolvió modificar el régimen impositivo de modo que el producido de los impuestos fuera idéntico, por el proyecto de la Comisión, al proyecto originario.

Las tasas determinadas en el nuevo texto que está a consideración de la Cámara, son las siguientes: $ 0.25 a la caña y a la grappa: $ 0 50 a las bebidas alcohólicas destiladas, de más de 40 grados, de procedencia extranjera, y $ 0.25, a las bebidas alcohólicas de más de 40 grados, de origen nacional

Vale decir, que tanto la caña, como la grappa y las bebidas alcohólicas que elaboran nuestras licorerías, pagarían exactamente los mismos impuestos internos, o el mismo aumento de impuesto interno.

Simultáneamente, la Comisión consideró que era conveniente derogar, o dejar sin efecto, el gravamen establecido por el Senado, en virtud del cual se duplican los adicionales por expendio de bebidas alcohólicas que pagan los despachos de bebida, cafés y bares, porque dada la penuria con que viven muchos de esos comerciantes— por más que sus negocios no sean de los que despierten mayores simpatías— es indudable que, pudiéndose conseguir mediante la modificación de las tasas a que hice referencia, el mismo producido del impuesto que propone el Senado, podríamos dejar sin efecto el aumento a las patentes adicionales, o sea, a las licencias para vender alcohol

Se mantiene la disposición del proyecto originario, en virtud de la cual no se acordarán más licencias para el expendio de alcohol pero contrariamente al proyecto del Senado, se autorizan las transferencias, siempre que se abonen dos anualidades por concepto de la nueva categoría del establecimiento del cesionario

Estas son, fundamentalmente, las modificaciones establecidas por la Comisión, al proyecto del Senado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo tengo una duda y es la siguiente: me parece que establece una injusticia este artículo. Se aplica aquí un impuesto de veinticinco centésimos a las cañas y veinticinco centésimos por litro cualquiera sea su graduación, de impuesto interno, a los alcoholes vínicos y grappa. Y en el apartado B) auméntase en cincuenta centésimos por litro el impuesto interno, cuando la graduación sea superior a cuarenta grados, y en veinticinco centésimos por litro, a las de igual graduación de producción nacional

Se me ocurre que entre las de igual graduación del consumo nacional, está el coñac, que creo que se hace con la base de alcohol vínico El alcohol vínico va a pagar veinticinco centésimos, más veinticinco centésimos que paga como coñac, es decir, cincuenta centésimos, o sea que la bebida nacional paga igual impuesto que la bebida importada.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — No, señor. La bebida extranjera, toda bebida alcohólica extranjera, con graduación superior a cuarenta grados, paga cincuenta centésimos, y toda bebida similar nacional, es decir, alcohólica de graduación superior a cuarenta grados, paga la mitad, veinticinco centésimos.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Tiene que comprar el alcohol vínico de la Ancap, y como ya está gravado con un impuesto de veinticinco centésimos, al venderlo, se le aumentan veinticinco centésimos más.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — No es eso. En general, tengo entendido que la elaboración del coñac se hace con el alcohol que vende la Ancap. Por ese alcohol paga el licorista, el precio establecido, en que no entra, de ninguna manera, el impuesto interno El impuesto interno es un impuesto que se aplica para la venta al público.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Si es así, no insisto.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Es así, sí señor.

Es un impuesto interno que se paga por vía de estampillas

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra para una aclaración

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Al principio de su intervención, el señor Diputado decía que había tenido la oportunidad, en Comisión, de escuchar al comercio minorista

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — También oímos igualmente a los almaceneros minoristas, a una representación numerosísima del gremio, compuesta de treinta y seis personas.

SEÑOR RICHERO. — ¿Qué opinión tiene el comercio minorista con respecto del aumento de las patentes adicionales al doble?

SEÑOR FUSCO. — Se eliminó eso.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — El señor Diputado no entendió lo que yo dije, es decir, que la Comisión había eliminado justamente, ese aumento de la patente adicional.

SEÑOR RICHERO. — Ah! Es que yo tengo a mano un proyecto viejo

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — ¿Y la dificultad de la transferencia? ¿No se puede transferir?

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Hemos permitido las transferencias porque resultaba gravoso para el comerciante cuya suerte no fuera muy próspera, y era justo darle alguna compensación

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar, si se aprueba el artículo 1.º que se ha leído.

(Se vota. — Afirmativas cincuenta en cincuenta y uno).

—Léase el artículo 2.º.

(Se lee:)

"Artículo 2.º No se expedirán más patentes adicionales para bebidas alcohólicas. Las existentes que se transfieran, abonarán un impuesto equivalente a dos veces el importe de la patente adicional que corresponda a la categoría del nuevo establecimiento".

—En discusión.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite una observación, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Me parece que no hay cincuenta Diputados en Sala, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Secretaría informó a la Mesa, cuando se votó el artículo anterior, que la votación había sido afirmativa: cincuenta en cincuenta y uno. Luego se retiraron dos señores Diputados: ahora, ha entrado uno.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Muy bien.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Considero que a este artículo 2.º debe hacérsele un agregado, para precisar bien su alcance. En la forma en que está redactado parecería que se duplica la patente adicional para los despachos de bebidas, en los casos de transferencia. con carácter permanente. En realidad, la intención de la Comisión no ha sido esa, sino que lo que la Comisión quiso fué establecer un impuesto sólo para el momento de la transferencia.

SEÑOR OIS. — Pero después ¿la patente continúa igual?...

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor.

Por eso yo creo que el artículo quedaría bien aclarado si se redactara en esta forma: "No se expedirán más patentes adicionales para bebidas alcohólicas. Las existentes que se transfieran, abonarán en el momento de la enajenación un impuesto equivalente a dos veces el importe de la patente adicional que corresponda a la categoría del nuevo establecimiento".

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — La Comisión acepta, señor Presidente.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Para aclarar este asunto, conviene más que se redacte el párrafo segundo así: "Por la transferencia de las existentes se abonará un impuesto equivalente a dos veces el importe de la patente adicional que corresponda a la categoría del nuevo establecimiento".

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Fusco había hecho otra proposición.

SEÑOR FUSCO. — La retiro, señor Presidente.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — La Comisión acepta la redacción propuesta por el señor Diputado Carbonell y Migal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo tal como quedaría redactado con la modificación.

(Se lee:)

"Artículo 2.º No se expedirán más patentes adicionales para bebidas alcohólicas. Por la transferencia de las existentes se abonará un impuesto equivalente a dos veces el importe de la patente adicional que corresponda a la categoría del nuevo establecimiento".

—Se ruega a los señores Diputados que no se retiren de Sala, porque si no, no se puede votar.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Yo voy a hacer una moción de orden que tal vez contraríe un poco a un sector de la Cámara; pero debo confesar que siento una real violencia espiritual en estar acompañando...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?...

Como en este asunto hay cincuenta señores Diputados en Sala, se va a votar el artículo en discusión. Luego continuará en el uso de la palabra el señor Diputado García Pintos.

Se va a votar el artículo 2.º en la forma que se ha leído.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta votos. Unanimidad**).

23

—Puede continuar el señor Diputado García Pintos.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Iba a hacer la moción de suspender la sesión. Yo confieso que, por mi parte, estoy votando un poco por solidaridad; pero esto realmente repugna otro poco a mi conciencia. Yo no he tenido tiempo de tomar conocimiento de esta ley, que, por lo demás, no ha sido informada sino en forma verbal; y, a esta hora de la madrugada cuesta un gran esfuerzo seguir el debate y hacerse conciencia del mismo informe.

(Apoyados).

—Yo creo que esto hace resentir sensiblemente la seriedad con que los legisladores están votando, un poco por la premura y otro poco por la coacción de la Mesa, que está "arreando" a los Diputados...

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado es injusto para los Diputados y para la Mesa.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Retiro la palabra, por lo que pueda tener de "ganaderil" pero, si la metáfora no sirve, la verdad queda innegable; el señor Presidente esta mandando buscar a los señores Diputados para formar quórum.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado: exhortando a que concurran, que es muy distinto.

(Interrupciones).

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Yo también creo que es una obligación quedarse en Sala, pero el sistema nervioso de los Diputados no puede ser de cemento armado, pues estamos sesionando desde las 10 de la mañana. Yo, por mi parte, podré tener la cara de ese material, pero el sistema nervioso, no lo tengo...

(Hilaridad).

—De manera que yo tendría que no acompañar con mi voto una ley que yo no conozco. En ese caso, quedaría sin quórum reglamentario la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Todavía habría quórum aunque el señor Diputado se retirase.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Yo hago moción para que se levante la sesión

(Varios señores Representantes solicitan la palabra).

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Diputado García Pintos, para que se levante la sesión, no puede discutirse.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — El señor Diputado no hace moción para que se suspenda la sesión...

(Murmullos).

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Ya en el curso de la sesión de hoy se han propuesto distintas mociones tendientes a organizar nuestro régimen de sesiones en el presente mes.

Hemos trabajado con notoria intensidad, y en la Cámara habría ambiente para que hiciéramos un esfuerzo más en el curso de la presente semana con objeto de descansar totalmente en la semana próxima.

(Apoyados. — No apoyados).

Diré por qué: es muy posible que los señores Diputados prefirieran descansar la semana próxima, aunque trabajaran la siguiente para establecer la coincidencia de descansos familiares completos. Resolvemos el problema de la organización familiar del descanso de julio; estando en feria judicial, y los liceos y las escuelas en vacaciones; facilitaríamos el traslado de nuestros familiares fuera o dentro del país sin desintegraciones incómodas, haciendo obra provechosa en tal sentido, sin perturbar el normal desarrollo de la tarea parlamentaria.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite una interrupción, coadyuvante?

SEÑOR SALGADO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Quiero hacer notar, para los trabajistas de la Cámara, — cuando digo "trabajistas" me refiero a un esfuerzo de trabajo inútil, — que las sesiones que se realizarán durante la semana próxima serían completamente estériles, porque las resoluciones de la Cámara necesitarían para convertirse en ley, la aprobación concordante del Senado, y éste no realiza sesión.

SEÑOR CERSOSIMO. — Entonces, es estéril la que estamos realizando.

SEÑOR FUSCO. — Esta, no; porque en la tarde de hoy, jueves, va a sesionar el Senado, y es muy posible que muchos de los asuntos que aprobemos ahora pueda tratarlos hoy.

Además, hay dos asuntos fundamentales que tenemos que aprobar, y para los cuales es seguro que el Senado realizará sesión extraordinaria, siempre que se pueda hacerlo en el correr de esta semana: el de los Consejos de Salarios y, sobre todo, la prórroga del Presupuesto General de Gastos.

SEÑOR SALGADO. — Señor Presidente: concretando, formulo moción en el sentido de que la Cámara se reuna esta tarde a la hora 16...

(Son las 3 horas y 30 minutos del día 8).

—...para seguir con la discusión del proyecto sobre Consejos de Salarios, y un informe de la Comisión de Legislación Social.

SEÑOR FUSCO. — Y el asunto que sigue.

SEÑOR SALGADO. — Muy bien: el que estamos discutiendo, el informe de la Comisión de Legislación Social, y el que regula el trabajo de los obreros en las turberas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Y el que estaba en tercer término?

SEÑOR SALGADO. — Muy bien, señor Presidente: en primer término el Consejo de Salarios: en segundo término, el proyecto que estamos discutiendo en este instante.

(Murmullos e interrupciones. — Campana de orden).

—Señor Presidente: lo que sucede es que cuando estoy formulando moción para fijar una sesión extraordinaria, todos los Diputados me piden que incluya proyectos nuevos: yo no puedo referirme a ellos, porque no los conozco.

(Interrupciones).

—Lo que yo aspiro es a que en el orden del día de dicha sesión no se incluya nada que dé lugar a discusiones que desborden la presente semana.

En lo que a mí respecta, anuncio que en la semana próxima no asistiré a ninguna sesión de la Cámara.

A los efectos de no comprometer mi concurrencia y después no cumplir con mi compromiso...

SEÑOR PRESIDENTE. — En concreto, ¿qué es lo que propone el señor Diputado?...

SEÑOR SALGADO. — El sentido de mi proposición es incluir en el orden del día de la sesión que propongo, los asuntos cuya consideración sea absolutamente inaplazable. Por eso insisto en Consejos de Salarios y en el informe sobre régimen de trabajo en las turberas. No reconozco más que esos dos asuntos como de caracter urgente. Hablan del Presupuesto General de Gastos; si lo proponen, que se vote su inclusión.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Voy a hacer una moción de orden, que va a constar de tres partes. Una primera parte consiste en que terminemos en la sesión de hoy, o en esta reunión, el proyecto que estamos tratando. En segundo término, que inmediatamente hagamos un cuarto intermedio hasta hoy a las 16 horas, y que en esa sesión permanente terminemos toda la orden del día que nos habíamos propuesto para esta sesión permanente; y, en tercer término, que agotada esa orden del día, la Cámara decrete un receso hasta el lunes 26 del corriente. Es decir, realizar las tres sesiones complementarias que nos faltan para cumplir el período ordinario de este mes, el lunes 26, el martes 27 y el miércoles 28.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Yo no acepto, señor Presidente, e insisto en mi moción en estos términos: para que se haga un intermedio hasta luego a las 15 horas y 30 minutos o 16 horas para continuar con este proyecto.

SEÑOR BADANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — Yo voy a hacer moción en el sentido de que se levante la sesión y se continúe el viernes a la hora 16.

Tengo entendido, señor Presidente, que el personal de Secretaría y los taquígrafos, especialmente, no podrán cumplir debidamente su cometido...

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Que se voten las mociones por su orden de presentación, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar por su orden. En primer término, la del señor Diputado García Pintos...

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Yo acepto la moción del señor Diputado Badano, que propone que se continúe el viernes.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — La moción del señor Diputado Badano no es esa. El señor Diputado García Pintos quiere hacer un intermedio en este momento, y la moción del señor Diputado Badano es que se termine con la consideración de este asunto...

(Interrupciones).

SEÑOR GARCIA PINTOS. — No pudiendo votar el proyecto, porque confieso que no conozco el problema, sería lo mismo que estar ausente.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — En homenaje a la finalidad de la ley, tan noble y tan humana, yo le pediría al señor Diputado García Pintos que nos releve de la situación en que nos coloca al fijar su posición de conciencia, porque, en realidad, no podríamos obligarlo ni a permanecer ni a votar, después de las manifestaciones que nos ha hecho.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Grauert.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — La moción del señor Diputado García Pintos no es la misma que la del señor Diputado Badano.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Yo entendía que la moción del señor Diputado Badano, suponía levantar la sesión ahora.

En consecuencia, insisto en mi moción para que se haga un intermedio hasta la hora 16

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Creo que las razones dadas por el señor Diputado García Pintos son de mucho peso y las que dió el señor Diputado Badano también son de carácter fundamental, y hay que llegar a una solución que armonice las dos mociones.

Si es justo que no trabajemos en la tarde de hoy, porque el personal de Secretaría y de taquígrafos no da más, también es justo que no se nos someta a los que no conocemos el proyecto, como decía el señor Diputado García Pintos, a tener que pronunciarnos en este momento.

La solución que armoniza las dos razones dadas es la de que se levante la sesión, que se haga un intermedio, hasta el viernes a la hora 16.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Acabo de preguntar al telefonista, que es el que está enterado de estas cosas, si el Senado está citado para el día de hoy. Se me dice que el Senado está en receso hasta el día 18. De manera que no veo la urgencia para estar considerando este proyecto y movilizar a todo el personal de la Cámara, luego o mañana, desde que no vamos a ganar nada.

Levantemos, pues, la sesión, — aunque alguien diga que no nos preocupamos de estas cosas —y si no podemos hacer nada efectivo ahora, podemos hacerlo efectivo el día lunes, que es día de sesión ordinaria.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Yo acepto la moción que propone el señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quedan, entonces, dos mociones: una, del señor Diputado Badano, para que se levante la sesión y se realice un intermedio hasta el viernes a la hora 16, con la misma orden del día, y otra, del señor Diputado Grauert...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo he formulado moción para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará en último término.

Primero, se va a votar si se suspende la sesión y se hace un intermedio hasta mañana viernes a las 16 horas, para continuar considerando la misma orden del día.

(Se vota. — Afirmativa: treinta en cuarenta y ocho).

—Queda suspendido el acto hasta mañana a las 16 horas.

(Así se efectúa a las 3 horas y 50 minutos del día 8).

ARTURO LUSSICH
Primer Vicepresidente

Arturo Miranda
Secretario Redactor

Gilberto Echeverry
Secretario Relator

Florentino Alvarado
Sub Director de Taquigrafía

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXIV.ª LEGISLATURA

Presidente: D. Luis Batlle Berres.

1er. Vicepresidente: Dr. Arturo Lussich.

2.o Vicepresidente: Dr. Tomás J. de la Fuente.

Acevedo Alvarez Eduardo	Montevideo
Alvarez Cina Héctor	Montevideo
[illegible]gnetti Simón B	Paysandú
Am[illegible]n Sanchez Felipe	Colonia
Antonelli Moreno, Magdalena	Montevideo
Arraite Corbo Cecilio	Tacuarembó
Arrillaga Safons Atilio	Montevideo
[illegible]rán Pantaleón L.	Durazno
[illegible] Esteban J.	Rivera
Bidano Humberto	Artigas
Barbe Luis Alberto	Montevideo
Barrios Amorín Javier	Rocha
Batlle Berres Luis	Montevideo
Bianchi Celestino H	Colonia
Brause Luis Alberto	Canelones
[illegible] Tomás G	Montevideo
[illegible] Oscar F	Montevideo
Cappozzoli José A	Montevideo
Carbonell y Migal Jorge	Montevideo
Cardoso José Pedro	Montevideo
Ce[illegible]ino Lisandro	San José
Cotinella A Carlos	Colonia
Chouhy Terra José L.	Tacuarembó
Chouhy Terra Pedro	Montevideo
D Amad[illegible] Gabriel José	Paysandú
Damboriarena José M	Rivera
De Dovitiis Eofelio	Colonia
De la Fuente Tomás J	Rivera
Domínguez Cámpora Alberto	Montevideo
Espalter Aquiles	Florida
Esquibel Ismael N	Maldonado
Fernandez Crespo Daniel	Montevideo
Fernández Ríos Ovidio	Montevideo
Ferrer Serra, Salvador M.	Canelones
Fischer Carlos L.	Río Negro
Fusco Antonio G	Durazno
Gamba Carlos I	Montevideo
García Austt, Elio	Montevideo
García da Rosa Mauro	Artigas
García, Juan Francisco	Lavalleja
García Morales, Alfredo	Montevideo
García Pintos Salvador	Colonia
Gaudin, Raúl	Salto
Gilmet, Francisco A	Florida
Gómez Gavazzo Ricardo A.	San José
González, Carmelo R	Canelones
González Conzi Efraín	Montevideo
Grauert, Héctor	Montevideo
Grucci Vicente	Canelones
Guerrero Flores, Ramón	Montevideo
Guggeri, Ernesto	Montevideo
Guichón, Juan F	Florida
Guimar[illegible] [illegible]	Soriano
Hernández, Sofildo	Salto
Larrosa, Carlos A.	Treinta y Tres
Lissidini, José G.	Montevideo
Lorenzi, Juan A.	Soriano
Lussich Arturo	Lavalleja
Martínez, Enrique D.	Montevideo
Martirena, Osorio	Lavalleja
Massiotti Silveira, Carlos	Lavalleja
Mora Otero Carlos A.	Montevideo
Ois, Martín M.	Treinta y Tres
Olaso, Toribio	Tacuarembó
Oliú, Luis	Salto
Olivera Ubios, José	Soriano
Oribe Coronel Enrique	Cerro Largo
Paravís, Ernesto F	Maldonado
Payssé Reyes, Héctor	Paysandú
Penco, José María	Montevideo
Penza, Luis	Flores
Puig Spangenberg, Alfredo	Flores
Puig Ventura	Florida
Quadros, José A.	Tacuarembó
Regules, Dardo	Montevideo
Reyes Cabrera, Arturo	Río Negro
Retamoso, Guillermo	Montevideo
Richero, Antonio	Montevideo
Roche, Julia Arévalo de	Montevideo
Rodríguez Larreta, Eduardo	Montevideo
Rosa Giffuni, José	Canelones
Rossi, César I.	Canelones
Ruibal, José V	Canelones
Salgado, Ramón M.	Montevideo
Sánchez, Amador	Colonia
Santos, Segundo F.	Montevideo
Secco Ellauri, Oscar	Montevideo
Silvera, Medardo A.	Rocha
Sosa Aguiar Euclides	Cerro Largo
Tejera, Adolfo	Florida
Terra Arocena Horacio	Canelones
Trianón, Miguel A.	Montevideo
Urioste, Marcelino	Durazno
Valiño y Sueiro, Antonio	Rocha
Viera, Francisco	Canelones
Vieyte, Miguel	Montevideo
Viña, Ramón	Montevideo
Zubiría, Alberto F.	Montevideo
Zunino Herminio	Montevideo

Secretario Redactor: Dr. Arturo Miranda

Secretario Relator: D. Gilberto Echeverry

Director de Taquígrafos: D. José M. Zamora

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 152 — Montevideo, Lunes 23 de Agosto de 1943 — Núm. 11071

Tarifa de Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

de 1 a 3 días	$	0 40
Por 5 días	"	0 30
Por 10 días	"	0 15
Por 15 días	"	0 18
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0 08
Por 60 días	"	0 07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas . .	"	0.10

B) Avisos matrimoniales " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días " 5.00

Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso . " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 10 días " 7.00

Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos). . " 0.20

Por los días que excedan de 20 " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales; no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3 00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año)

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0 10
Atrasados	"	0 20
De más de dos meses ...	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	30.000	$	30.00	la	página
De	$	30.001	"	"	50.000	"	50 00	"	"
"	"	50.001	"	"	100 000	"	70 00	"	"
"	"	100 001	"	"	200 000	"	100 00	"	"
"	"	200 001	"	"	300.000	"	120.00	"	"
"	"	300 001	"	"	400 000	"	135 00	"	"
"	"	400 001	"	"	500.000	"	150 00	"	"
"	"	500 001	"	"	1.000.000	"	175 00	"	"
"	"	en adelante				"	200.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez, para la provisión de 150 juegos de accesorios destinados al completo de monturas para las Jefaturas de Policía de Campaña, de acuerdo al pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en el local de esta Inspección (calle Cuareim casi esquina 18 de Julio), todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 26 del actual, a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 13 de 1943 — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Ag 18-7980-v.ag 26

POLICIA DE MONTEVIDEO
Llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública, para la construcción de un dormitorio en el local de la seccional 10.a. Los pliegos de condiciones y memoria descriptiva, pueden retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí número 1316, 3 er piso. La apertura de propuestas se efectuará el día 3 de Setiembre a las 15 horas en el mismo local (5.o piso).

(Cuenta corriente) Ag 21-8070-v ag.31.

POLICIA DE MONTEVIDEO
2.o llamado a licitación pública

Llámase por segunda vez a licitación pública por el suministro de columnas hidráulicas y tubos de succión, con destino al Cuerpo de Bomberos. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros calle Yí número 1316, 3 er piso. La apertura de propuestas se efectuará el día 31 del corriente a las 15 horas en el mismo local (5.o piso). —

(Cuenta corriente) Ag 18-8019-v.ag 30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 41
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 41 para: Contratar el servicio fúnebre para los señores Jefes, Oficiales y personal de tropa del Ejército y la Marina durante el 2.o semestre del ejercicio 1943, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1559, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 30 de Agosto de 1943, a las 14 y 30 horas.

(Cuenta corriente) Ag.21-8126-v.ag.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 60
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 60 para adquirir: Agujas para coser género para vestido, servilletas blancas, toallas comunes, colchas de una plaza, colchas de dos plazas, toallas para baño, tiradores, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 1.o de Setiembre de 1943 a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Ag.21-8127-v.set.1.o.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 17
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 17 para adquirir: muebles casilleros para equipos de profesores y alumnos, bancos colectivos, pupitres para alumnos, pupitre y silla para profesor, escritorios, muebles casillero, fichero y archivo metálico, biblioteca en roble, mesas, máquinas de escribir de 180 y 100 espacios, mesas para máquinas de

escritorios, perchas de pie y de pared, mueble archivo biblioteca, reloj de pared, pizarrones fijos y de caballete, caja de hierro, salivaderas, papeleras, panoplias con destino a la Escuela de Educación Física Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 27 de Agosto de 1943 a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Ag.21-8125-v.ag.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 65

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 65, para adquirir: Mostaza Savora o similar, polvos Royal o similar, queso fresco semi oreado buena calidad, sal fina, te en latas de 113 gramos, vino vermouth tipo italiano, vino tinto o clarete en damajuanas, vino Jerez, vino Oporto, tabaqueras, fósforos alpargatas loneta blanca, papel de fumar, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 30 de Agosto de 1943 a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Ag.21-8128-v.ag.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 54

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 54 para adquirir tablas pino paraná de 0.025 por 0.30 por 5.50 cepilladas dos caras, 30 tablones pino Brasil de 0.038 por 0.30 por 5.50, con destino a stock de talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 sábados de 8 a 12 horas Las propuestas se abrirán el día 22 de Agosto de 1943 a las 15 horas — Montevideo Agosto 10 de 1943

(Cuenta corriente) Ag.13-7744-v.ag.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 70

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 70 para adquirir, escritorios de roble con cajones sillas de roble con asiento de esterilla, percha de pie mesa de roble para máquina de escribir biblioteca de roble mesa escritorio de roble máquina de escribir de 110 espacios, con destino al Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 sábados de 8 a 12 horas Las propuestas se abrirán el día 23 de Agosto de 1943 a las 15 y 30 horas Montevideo Agosto 11 de 1943

(Cuenta corriente) Ag.13-7746-v.ag.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 71

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 71 para adquirir: escritorio de roble, sillas de roble, mesa de roble para máquina de escribir mesas escritorio de roble sillas de roble con asiento de esterilla máquina de escribir de 100 espacios mueble archivo con 30 casilleros, con destino a la Comisión Especial de Zonas de Seguridad de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 Sábados de 8 a 12 horas Las propuestas se abrirán el día 24 de Agosto de 1943 a las 15 horas Montevideo, Agosto 10 de 1943

(Cuenta corriente) Ag 13-7747-v ag 24

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 15

Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 15 para adquirir: forro sarga marrón ordinario, satinet ordinario, forro para mangas, broches para cuellos, hebillas ordinarias, con destino a Talleres para la confección de capotes y uniformes de paño para stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 21 de Agosto de 1943 a las [illegible] horas Montevideo. Agosto 10 de 1943.

(Cuenta corriente) Ag.13-7741-v.ag.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 68

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 68 para adquirir: un fichero de 60 cajones para fichas de 127 por 80 mm. (de idénticas características del que posee en la actualidad el Archivo General del Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo con el pliego de Condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas Las propuestas se abrirán el día 24 de Agosto de 1943 a las 14 y 30 horas. Montevideo, Agosto 10 de 1943

(Cuenta corriente) Ag.13-7745-v.ag.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 43

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 43 para adquirir: 1 flauta en do, 1 flautín en do, 4 clarinetes soprano en si B, 1 saxofón soprano en si B 1 saxofón alto en mi B 1 saxofón tenor en si B 1 saxofón barítono en mi B, 1 par platillos con destino a la Escuela Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas Las propuestas se abrirán el día 26 de Agosto de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 10 de 1943.

(Cuenta corriente) Ag 13-7742-v.ag.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 72

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 72 para: contratar el servicio de transporte de leña [illegible] Militar número 1 (Cerrillos) al puerto de Montevideo o al muelle de Santiago Vázquez, hasta el 31 de Diciembre de 1943 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 21 de Agosto de 1943 a las 9 horas. — Montevideo. Agosto 10 de 1943.

(C[illegible]-v.ag.24

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

Licitación pública para la construcción de un cuartel en la ciudad de Salto

Llámase a licitación pública para la construcción de edificios destinados a cuartel en la ciudad de Salto, de acuerdo con los planos memorias y pliego de condiciones particulares, que se encuentran a disposición de los interesados [illegible] este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494 Señálase un plazo de diez días (10) a contar de la fecha del presente aviso para la inscripción de los interesados en retirar dichos recaudos, los que costarán $ 60.00 cada uno Las propuestas serán presentadas en esta Oficina, el día 20 de Setiembre de 1943 a la hora 14, labrándose el acta respectiva — Montevideo Agosto 17 de 1943 — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Ag 18-7954-v.set.15.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

LICITACION PUBLICA PARA LA CONSTRUCCION DE DOS CAMARAS FRIGORIFICAS

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de dos cámaras frigoríficas una en la base Aeronáutica número 2 (Durazno) y, otra en el cuartel del camino Maldonado, kilómetro 14 (Manga), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de este Servicio calle Juan Carlos Gómez 1494 todos los días hábiles Las propuestas serán presentadas en los sellados correspondientes en sobre cerrado y lacrado en este Servicio el día 4 de Setiembre del corriente año a la hora 10, los que serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo Agosto 6 de 1943. — El Director Arquitecto

(Cuenta corriente) Ag11-7635-v set 4.

CAJA DE PENSIONES MILITARES

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación para la provisión de dos máquinas de escribir de 120 espacios y 1 de 220 y una máquina eléctrica de calcular. Las propuestas serán presentadas en el sellado de rigor y se abrirán en presencia de los interesados que concurran, el día 30 del corriente a las 15 horas. — La Gerencia.

$4.50 Ag.16-7864-v.ag.27.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 48129

Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para los trabajos de reparación e impermeabilización a efectuarse en el edificio de la Sucursal Castillos, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la citada Sucursal

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 31 de Agosto de 1943 a la hora 15 y 30. en el Departamento de Contaduría General. — Sector Administración. — Casa Central (2.o piso sobre calle Solís). — Montevideo. 14 de Agosto de 1943.

(Cuenta corriente) Ag.19-8024-v.ag 24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA

Adquisición de dos toneaux de dos ruedas

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos vehículos (toneaux), de 2 ruedas, para cuatro pasajeros, en un todo de acuerdo con las características y exigencias que establece el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco, durante las horas hábiles

La apertura de las propuestas se realizará en el Salón de Actos, el día viernes 27 del corriente a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Agosto 16 de 1943. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag 17-7909-v ag 27

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 137

Segundo llamado

Construcción edificio de renta

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio de renta en la calle Cerrito 563/65 de esta ciudad de acuerdo con los planos pliego de condiciones y demás recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso) todos los días hábiles de 13 a 17 horas La apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de Agosto de 1943 a las 16 horas en el Despacho de la Gerencia (4.o piso)

Nota — Esta licitación fué autorizada por la Comisión Honoraria de Licitaciones, con fecha 8 de Abril próximo pasado. — Montevideo Agosto 14 de 1943 — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag 18-7962-v ag 30.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 140

Obras de refacción y mejoras

Llámase a licitación pública para las obras de refacción y mejoras en la finca propiedad del Banco, sita en la calle 25 de Mayo número 521, ocupado por el Banco El Hogar Uruguayo de acuerdo con el pliego de condiciones y planos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas La apertura de las propuestas se efectuarán en el Despacho de la Gerencia (4.o piso) el día 3 de Setiembre próximo a las 16 horas. Precio del ejemplar $ 3.00 — Montevideo 14 de Agosto de 1943. — La Gerencia

(Cuenta corriente) Ag 18-7961-ag 30

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA

Sección Proveeduría

Licitación N.o 6/43

Llámase a licitación pública para el suministro de (A) Transformadores B) Implementos, material de radio y aparatos medidores (Miliamperimétros volmetros), de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30. Sábados de 8 a 12

Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Setiembre de 1943 a la hora 13 y 30 (A) y 15 y 30 (B) en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 19 de 1943 — Enrique R. Espinosa. Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ag 21-8137-v set 2.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

Venta de máquinas usadas

Se oyen propuestas para la venta de 1 tijera punzadora usada, que puede verse en el Varadero (Cerrito esquina Ing. Mon-

teverde) y otra máquina similar, también usada que puede verse en Talleres (Río Branco y La Paz). Las ofertas por ambas máquinas, en los sellados correspondientes, serán recibidas y abiertas en la Gerencia del Puerto, el 30 de Agosto a la hora 15. — El Gerente. — Montevideo, Agosto 19 de 1943.

(Cuenta corriente) Ag.19-8020-v.ag.24.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de Salud Pública llama a Concurso, para la provisión de los siguientes cargos: Médico de Higiene Sexual de Frayle Muerto (méritos). Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria de Sarandí de Arapey (méritos). Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria Infantil del Centro de Salud Pública de Fray Bentos (méritos). Médico de Higiene Sexual de Santa Clara de Olimar (méritos). Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Yacaré (méritos). Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria Infantil del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha (méritos).

Los interesados deberán presentar las solicitudes en la Sección Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892, 5.o piso, hasta el día 21 de Setiembre próximo a la hora 17. — Montevideo, Agosto 17 de 1943.

(Cuenta corriente) Ag.21-8100-v.ag.26.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública, para el suministro de varios artículos: Agosto 23: hora: 14, carpintería, 2.o llamado; 14 y 15, vidrios, 2.o llamado; 14 y 30, papel obra de color, 2.o llamado; 14 y 45, tapones de corcho; 15, reparación de una "mesa caliente" para la Colonia Saint Bois. — Agosto 30: hora: 13 y 30, registrador de entradas y salidas, Cif. 2.o llamado. — Octubre 4: hora: 13, aparato para Rayos X y accesorios, Cif o Fob; 13 y 15, leches desecadas para alimentación infantil, Cif. o Fob.

Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892, 3.er piso. — Montevideo, Agosto 16 de 1943.

(Cuenta corriente) Ag.19-8040-v.ag.31.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la construcción de pavimentos de hormigón sin armar en los caminos interiores del barrio número 4 de este Instituto, ubicado en prolongación de calle Chile y camino La Boyada, en el Pantanoso, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, casi esquina Tacuarembó, donde podrán obtener copia los interesados.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día miércoles 1.o de Setiembre próximo, a las 15 horas. No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 4.o del pliego de condiciones particulares. El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 16 de 1943. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.19-8025-v Ag.31.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION N.o 41
Tercer llamado

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los siguientes artículos (en día y horas que se indican a continuación): Día 30 de Agosto de 1943, a la hora 15: Licitación número 41: Combustibles.

Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados, el día y a la hora indicada, en nuestras oficinas, sitas en la calle 18 de Julio número 1225, donde también pueden retirarse los pliegos generales de condiciones, todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Agosto 17 de 1943.

(Cuenta corriente) Ag.21-8068-v.ag.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley Orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesionales y profesores de la Facultad de Química y Farmacia, para que elijan representantes en reemplazo de los señores Francisco Quintas (que renunció) y Francisco Fastori (que falleció).

Las elecciones se realizarán en la expresada Facultad en el siguiente orden:

La de los profesionales (un delegado) el día 17 de Setiembre próximo de las 9 a las 11 horas.

La de los profesores (un delegado) el día 30 de Setiembre próximo de las 10 a las 11 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben inscribir sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta días antes de las elecciones los profesores y hasta quince días antes, los profesionales, y que a su vez deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma oficina, en su calidad de votantes hasta cinco días antes del indicado para las elecciones. — Montevideo, Agosto 16 de 1943. — Federico Cervetto, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Ag.19-8021-v.ag.24

FACULTAD DE INGENIERIA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE UNA BATERIA DE ACUMULADORES PARA EL INSTITUTO DE ELECTROTECNICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de una batería de acumuladores, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12. Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 7 de Setiembre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 7 de 1943. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.12-7684-v.ag.31.

HOTELES MUNICIPALES
LICITACION

Llámase a licitación pública por la instalación de tres letreros luminosos en el Parque Hotel, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos los que pueden consultarse en la Sección Adquisiciones y Suministros (sita en el Parque Hotel) durante las horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 27 de Agosto de 1943 al local de la referida Sección y a la hora quince.

(Cuenta corriente) Ag.20-8071-v.ag.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 1.938
Chapas de hierro negro

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 15 de Noviembre de 1943 a las 10 horas, para proveerse de 1.120 chapas lisas de hierro negro y 625 chapas de hierro galvanizado de 0.90 x 2.10 metros en diversos espesores de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General Mercedes 962, los días hábiles de 12 a 17; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja de $ 0.25 las siguientes una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá... Montevideo, 13 de Agosto de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.18-7991-v.ag.30

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

HILDTRUD KELLNER DE KESTRANEK, rumana, domiciliada en la calle Soriano número 1236, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una pieza musical titulada "Marcha de la Victoria" de la cual se declara autora de la música y se han depositado en esta oficina dos ejemplares a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 17 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.15 Ag.21-8131-v.ag.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOSE KISS, yugoeslavo, comerciante, domiciliado en la calle Florida número 1531 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un modelo de banco asiento o similar dedicado a la propaganda, del que se declara autor habiendo depositado los planos del mismo en duplicado en esta oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 13 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.60 Ag.19-8003-v.ag.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CELESTINO BOSCH, español, comerciante, domiciliado en la calle Tobatí número 1720 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un modelo de dispositivo aplicable a la obtención de café (infusión) y similares del que se declara autor y del que ha depositado los planos en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 13 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.60 Ag.19-8004-v.ag.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ROGER SALMON, belga, músico, domiciliado en la calle Sarandí número 359 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada "La Técnica Superior del Violín", de la que se declara autor exclusivo y ha depositado dos ejemplares en esta oficina a los fines que corresponda. — Montevideo, Agosto 12 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.15 Ag.21-8103-v.ag.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CYRIL S. ATKINSON, de Montevideo (Uruguay), con domicilio en la avenida General Flores número 2095 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un modelo de frasco para tocador del que se declara autor y del que ha depositado dos ejemplares en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 13 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.60 Ag.19-8005-v.ag.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CYRIL S. ATKINSON, de Montevideo (Uruguay), domiciliado en la avenida General Flores número 2095 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un modelo de frasco para tocador de su creación exclusiva y del que ha depositado dos ejemplares en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 13 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.60 Ag.19-8006-v.ag.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RICARDO P. PISANO, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Pedro Campbell número 1478 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un modelo de antepechos de puertas, ventanas, etc. de que se declara autor y del que ha depositado los planos en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 13 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.60 Ag.19-8002-v.ag.28

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

URSULA ALVAREZ DE MAYORCA, uruguaya, profesora de corte y confección, domiciliada en la calle Guadalupe número 2157, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un sistema de corte y confección que denomina "Mayorca" del que se declara autora, y del que ha depositado dos ejemplares dibujados, en esta oficina, a los fines que puede corresponder. — Montevideo, Agosto 12 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.60 Ag.18-7956-v.ag.27

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALBERTO D. MALMIERCA, uruguayo, de profesión escritor, domiciliado en la calle Buschental número 3406 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del seudónimo "Acreimlam" con el que firma sus producciones y de lo que ha dejado constancia en esta Oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 12 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$2.40 Ag.18-7933-ag.27

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RODOLFO WOLF, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Mariano Moreno número 2678, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una obra teatral denominada "Yo Fuí un Empleado", de la que se declara autor y de la que ha depositado dos copias escritas a máquina en esta oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 11 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 Ag.16-7878-v.ag.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

TOMAS R. GARRIDO, por G. Garrido y Compañía, comerciantes domiciliados en la calle Paraguay número 2462 de esta ciudad solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un afiche representando la figura de una mujer que denominan con el nombre de "Raquel" y del que han depositado dos láminas litografiadas en esta oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 6 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.72 Ag.16-7879-v.ag.26

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RODOLFO MARTINEZ LANZA, uruguayo, aviador, domiciliado en la calle Sarandí número 554, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor

de un nuevo modelo de sistema de superficie deformable, elástica y mullida, aplicable como asiento de sillas, sillones, jergones, cochecillos para bebés, etc., del que se declara autor y del que ha depositado los planos explicativos en duplicado en esta oficina a los fines que pueda corresponder — Montevideo, Agosto 6 de 1943 — Alberto Zum Felde, Director.

$4.72 Ag 16-7818-v.ag.26.

BIOBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALBERTO S LAMBERTINI argentino, dibujante, domiciliado en la calle Lázaro Gadea número 921 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un álbum "Recuerdos gratos" y "Estampas Lufán" de su creación exclusiva y de los que ha depositado en esta oficina dos ejemplares de cada uno a los fines que pueda corresponder — Montevideo, Agosto 5 de 1943 Alberto Zum Felde Director.

$3.60 Ag.14-7808-v.ag.23

RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del Receptor de Aduana que suscribe dictada en los autos: "Fisco y Antonio Blanco contra LUIS DIAZ DE SOUZA Infracción aduanera" se cita llama y emplaza a don Luis Diaz de Souza para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, en el juicio que se le sigue bajo apercibimiento de procederse a su respecto como legalmente corresponda Paysandú Julio 31 de 1943 — Antonio Mallet.

(Cuenta corriente) Ag 4-7362-v set.8

RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del Receptor de Aduana que suscribe dictada en los autos: "Fisco y Antonio Blanco contra MARIA THERESA DE ORLEANS y BRAGANZA Infracción aduanera" se cita llama y emplaza a doña María Theresa de Orleans y Braganza, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, en el juicio que se le sigue bajo apercibimiento de procederse a su respecto como legalmente corresponda Paysandú, Julio 31 de 1943 Antonio Mallet

(Cuenta corriente) Ag 4-7363-v set 8

RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del Receptor de Aduanas que suscribe dictada en los autos: "Fisco e Inocencio D Siri contra ALEJANDRO HELLER Infracción aduanera" se cita llama y emplaza a don Alejandro Heller para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de procederse a su respecto como legalmente corresponda Paysandú Agosto 2 de 1943 — Antonio Mallet

(Cuenta corriente) Ag 9-7560-v set 13

RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del Receptor de Aduana que suscribe dictada en los autos: "Fisco y Antonio Blanco contra LUIS A IBARGOREN Infracción aduanera" se cita, llama y emplaza a don Luis A Ibargoren, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, en el juicio que se le sigue bajo apercibimiento de procederse a su respecto como legalmente corresponda Paysandú Julio 31 de 1943 — Antonio Mallet.

(Cuenta corriente) Ag 4-7384-v set 8

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 40719

Montevideo, Agosto 5 de 1943. — Con esta fecha Prudencio Ellauri, apoderado de los señores Abal Hermanos y Compañía de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"AMERICAN CLUB"

para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.13-7717-v.ag.24.

ACTA N.o 40725

Montevideo, Agosto 7 de 1943. — Con esta fecha, los señores Balas y Cuenca, de Montevideo, (Uruguay) han solicitado el registro de la marca

"SIMPLEX"

para distinguir artículos de la clase 5 a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.12-7674-v.ag.23.

ACTA N.o 38383

Montevideo, Abril 22 de 1942. — Con esta fecha Max Guyer en representación de Carl Lindstrom Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



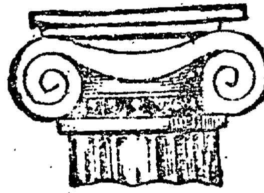
para distinguir artículos de las clases 12.a 21.a y 25 a (según detalle)

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag 20-8069-v.set.1.o.

ACTA N.o 39162

Montevideo, Agosto 4 de 1942. — Con esta fecha Arthur Balfour y Company Limited, de Sehffield, Inglaterra ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a 8.a y 11.a (según detalle)

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V Canessa Director, — Hugo B. Tedesco, Secreario.

$9.60 Ag 20-7672-v.set.1.o.

ACTA N.o 40758

Montevideo, Agosto 16 de 1943 — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, en representación del señor John. O. Mc Laren, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"BURN"

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag 20-8043-v.set.1.o.

ACTA N.o 40759

Montevideo, Agosto 16 de 1943 — Con esta fecha el señor Joseph Giai-Via, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"PERBORALOZONAL"

para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V Canessa. Director. — Benjamín Alonso Secretario.

$7.00 Ag 20-8044-v.set.1.o.

ACTA N.o 40757

Montevideo, Agosto 16 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Comunidad Carburante "Alcolina" de Santiago de Chile (Chile), ha solicitado el registro de la marca

"ALCOLINA"

para distinguir artículos de la clase 20.a (un combustible carburante).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.20-8042-v.set.1 o.

ACTA N.o 40761

Montevideo, Agosto 17 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Carlos Anselmi, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"BIS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (excepto sustancias para limpiar y pulir).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.20-8085-v.set.1.o.

ACTA N.o 40765

Montevideo, Agosto 17 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima "Fuerte Sancti Spiritu" Establecimiento Ganadero Agrícola Industrial, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado el registro de la marca



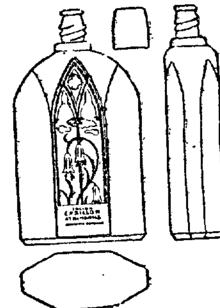
para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7 00 Ag.21-8083-v.set.2.

ACTA N.o 40766

Montevideo, Agosto 17 de 1943. — Con ésta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Cyril S. Atkinson, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca



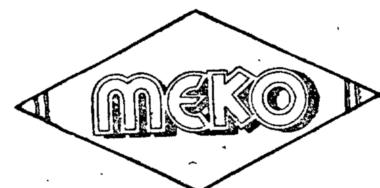
para distinguir artículos de la clase 10.a

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicaión por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.20 Ag.21-8111-v.set.2.

ACTA N.o 40764

Montevideo, Agosto 17 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Severino Américo Cocchi, con domicilio en la ciudad de Paysandú (Departamento de Paysandú) R. O. U., ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.21-8082-v.set.2.

ACTA N.o 40762

Montevideo, Agosto 17 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Usera Bermúdez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

DEN - TIAZOL

para distinguir artículos de la clase 9.a (especialmente pastas, cremas y dentífricos en general).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.20-8081-v.set.1 o.

ACTA N.o 40726

Montevideo, Agosto 7 de 1943. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Lanzoni, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EL TROPERO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (según detalle)

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag 13-7772-v.ag.24.

ACTA N.o 40730

Montevideo, Agosto 9 de 1943. — Con esta fecha, Waldemar y Carlos A. Formoso y Flordnardo Pereyra, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"BLASON"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag 13-7726-v.ag.24.

ACTA N.o 40732

Montevideo, Agosto 10 de 1943 — Con esta fecha, Humberto Marranghello, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 19.a, (especialidades farmacéuticas y perfumería)

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.0 Ag.13-7722-v.ag.24.

ACTA N.o 40722

Montevideo, Agosto 6 de 1943. — Con esta fecha, la firma Jabonería San José Soc. Ltda., de San José (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



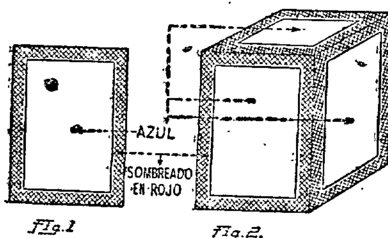
para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a y 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.20 Ag.13-7723-v.ag.24.

ACTA N.o 40728

Montevideo, Agosto 9 de 1943. — Con esta fecha, Enrique Brusco apoderado de Laboratorios Winthrop Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA ENVASE ESPECIAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.13-7718-v.ag.24.

ACTA N.o 30674

Montevideo, Diciembre 1.o de 1942. — Con esta fecha International Cellucotton Products Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, Condado de Cook, Estado de Illinois, (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

"KOTEX"

para distinguir artículos de la clase 4.a, (paños sanitarios).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.16-7905-v.ag 27.

ACTA N.o 40737

Montevideo, Agosto 11 de 1943. — Con esta fecha el señor Hugo Saporiti de esta ciudad ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.16-7900-v.ag.27.

ACTA N.o 40734

Montevideo, Agosto 11 de 1943. — Con esta fecha la firma Productos Veterinarios Noli Hnos., Soc. Anom., de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"NH"

para distinguir artículos de las clases 9.a, 10.a y 13.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.16-7876-v.ag.27

ACTA N.o 40745

Montevideo, Agosto 12 de 1943. — Con esta fecha el señor Rodolfo Colombo de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"ARTAGNAN"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.16-7901-v ag.27.

ACTA N.o 40735

Montevideo, Agosto 11 de 1943. — Con esta fecha la firma Productos Veterinarios Noli Hnos. Soc Anom de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"NOLI"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 9.a, 10.a y 13.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.16-7877-v.ag.27.

ACTA N.o 40733

Montevideo, Agosto 11 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco apoderado de los señores Werner Schwarz y Juan Munizaba de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado el registro de la marca

"NEUTRO"

para distinguir artículos de la clase 14.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa Director, Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.16-7844-v.ag 27.

ACTA N.o 40753

Montevideo, Agosto 13 de 1943. — Con esta fecha Diggs y Macdevitt Sociedad Anónima, apoderada de la Allen y Hanburys Limitada, con domicilio en la ciudad de Londres, (Inglaterra) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.19-7992-v.ag.31.

ACTA N.o 40756

Montevideo, Agosto 16 de 1943. — Con esta fecha Emilio García Villegas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BROEN"

para distinguir artículos de la clase 16.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag 19-8008-v.ag.31.

Acta N.o 30914

Montevideo, Enero 12 de 1938. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Compañía apoderados de los señores Wilson Sons y Co. Limitada, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"CELO-GUM"

para distinguir artículos de la clase 15.a. (Adhesivos en todas sus formas clases y naturalezas).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.19-8031-v.ag.31.

ACTA N.o 40755

Montevideo, Agosto 14 de 1943. — Con esta fecha el señor Emilio Armand Ugón, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"OREGON"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag 19-8007-v.ag 31

ACTA N.o 40743

Montevideo, Agosto 12 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Perfumes Dana Limitada, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.18-7946-v.ag.30.

ACTA N.o 40748

Montevideo, Agosto 13 de 1943. — Con esta fecha los señores Ferratti y Compañía, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"POIGNARD"

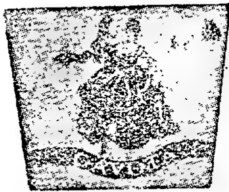
para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.18-7936-v.ag.30.

ACTA N.o 40744

Montevideo, Agosto 12 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco apoderado de Perfum... ...imitada de Montevideo ha s... ... marca



...AVOYA

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley ... de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V Canessa. Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag 18-7947-v ag.30.

ACTA N.o 40769

Montevideo, Agosto 17 de 1943. — Con esta fecha el señor Luis Di Carlo, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"WESTEN"

para distinguir artículos de la clase 15.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag 21-8110-v.set 2

ACTA N.o 40763

Montevideo, Agosto 17 de 1943 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor Manuel Míguez con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"URIFAN B"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V Canessa Director — Benjamín Alonso Secretario.

$7.00 Ag.20-8084-v set.1 o.

ACTA N.o 40749

Montevideo, Agosto 13 de 1943 — Con esta fecha el señor Fernando H. Trucco de Montevideo, (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"COPETIN"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag 18-7937-v ag 30

ACTA N.o 40751

Montevideo, Agosto 13 de 1943. — Con esta fecha el señor Fernando H. Trucco, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"JOCKEY CLUB"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso Secretario.

$7.00 Ag 18-7939-v.ag.30.

ACTA N.o 40750

Montevideo, Agosto 13 de 1943. — Con esta fecha el señor Fernando H. Trucco, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"CHANCE"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. Alberto V Canessa. Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag 18-7938-v.ag.30.

ACTA N.o 40724

Montevideo, Agosto de 1943. — Con esta fecha el señor Ernesto Francisco Barcia, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

Romeo Barcia

para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V Canessa ... Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.12-7673-v ag.23

ACTA N.o 40729

Montevideo Agosto 9 de 1943. — Con esta fecha, la Compañía Industrial Farmacéutica Ltda., de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

BELMOND

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V Canessa Director — Benjamín Alonso Secretario

$7.00 Ag 13-7794-v ag.24.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5858

Montevideo Agosto 18 de 1943 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores León Nussbaum y Hatim Attari, de Londres (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de 15 años para "Mejoras en o relativas a herramientas abrasivas o de esmerilar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso Secretario.

$8.00 Ag 21-8133-v.set.2.

ACTA N.o 5857

Montevideo Agosto 17 de 1943 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de Sir Evan Owen Williams, K. B. E. con domicilio en Valencia Road, Stanmore Middlesex Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de 15 años para "Construcción o estructuras de buques y similares de cemento armado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director — Benjamín Alonso Secretario.

$8.00 Ag 20-8686-v.set.1.o

ACTA N.o 5856

Montevideo, Agosto 16 de 1943 — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols en representación de la Comunidad Carburante "Alcolina" de Santiago de Chile (Chile), ha solicitado privilegio de invención por el término de 15 años para "Mejoras en carburantes o combustibles para motores de explosión interna" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Benjamín Alonso Secretario.

$8.00 Ag 20-8046-v.set.1.o

ACTA N.o 5855

Montevideo, Agosto 13 de 1943 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Daniel Blundell Parsons de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado patente de invención por el término de 15 años para "Un método continuo de secar y cortar tejidos tubulares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa. Director. — Benjamín Alonso Secretario.

$8.00 Ag 18-7948-v.ag.30.

ACTA N.o 5852

Montevideo, Agosto 11 de 1943. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, por los señores Werner Schwarz y Juan Munizaba, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de tratar cueros crudos, un preparado para dicho procedimiento y los cueros secos perfeccionados, obtenidos por dicho tratamiento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso Secretario.

$8.00 Ag 16-7845-v.ag 27.

ACTA N.o 866

Montevideo, Agosto 2 de 1943. — Con esta fecha, el señor Juan L. Laskowski, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Envases termoaisladores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 —Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Ag.14-7788-v.set.7.

ACTA N.o 5851

Montevideo, Agosto 10 de 1943. — Con esta fecha, el señor Celestino Bosch, de Colón Montevideo, (Uruguay) ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema y dispositivo aplicables a la obtención de la infusión de café y similares en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. —Alberto V. Canessa, Director Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag 16-7874-v.ag.27.

ACTA N.o 5849

Montevideo, Agosto 6 de 1943. — Con esta fecha, el señor Antonio Gamberoni, con domicilio en esta ciudad ha solicitado patente de invención, por el término de quince años para "Válvula de seguridad para extinguidores de incendio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación.— Alberto V Canessa Director · Benjamín Alonso Secretario

$8.00 Ag 12-7675-v.ag.23.

ACTA N.o 5853

Montevideo, Agosto 12 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de William Fownes Hamilton Melvin Frederick George hijo y Eli Simon con domicilio en la ciudad de Altadena y los Angeles California (Estados Unidos de América) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Agentes terapéuticos estabilizados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín ...

$8.00 Ag 16-7902-v.ag.27.

ACTA N.o 5850

Montevideo Agosto 7 de 1943 — Con esta fecha, el señor Jorge Jalsevac de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de quemador de combustibles líquidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 9.o de la ley 14 de Noviembre de 1941 se ordena la presente publicación Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H Tedesco. P. Secretario

$8.00 Ag 12-7706-v.ag.23.

ACTA N.o 867

Montevideo, Agosto 5 de 1943. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores C. A. Marcus y José C. Cadenazzi con domicilio en esta ciudad han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Agujas hipodérmicas para inyecciones" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Benjamín Alonso Secretario.

$8.00 Ag 10-7572-v set.2.

ACTA N.o 5854

Montevideo, Agosto 12 de 1943. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de William Fownes Hamilton, Melvin Frederick George hijo y Eli Simon, con domicilio en la ciudad de Altadena y ... (Estados Unidos de América) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en productos farmacéuticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso Secretario.

$8.00 Ag 16-7904-v ag.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación N.o 356

Se hace saber a los interesados de la licitación construcción del edificio Pabellón Plaza de Deportes de Tacuarembó que debía efectuarse el día 23 de Agosto en curso a las 15 horas ha sido prorrogada hasta el día 3 de Setiembre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 18 de 1943. — Carlos F Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.21-8102-v.ag 24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación N.o 355

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de cerramiento y construcción de veredas en la Escuela número 156 de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3 00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado e ldía 2 de Setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 16 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.18-7990-v.ag.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación de estudios
Aviso N.o 456

Se lleva a conocimiento de los interesados, que la Dirección de Hidrografía llamará muy en breve a licitación pública para contratar los relevamientos topográficos necesarios para proyectos de obras de riego.

De acuerdo con el pliego de condiciones generales aprobado con fecha 13 de Agosto corriente, los licitantes deben estar inscriptos en el Registro abierto en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, donde podrán acudir los interesados, de 13 a 17 horas. La solicitud de inscripción debe presentarse en sellado e irá acompañada de una relación de los estudios y obras realizados y otros elementos de juicio que el interesado crea conveniente. — Montevideo, Agosto 18 de 1943. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.21-8117-v.ag.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 456

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de ampliación de la escollera en la bahía de Colonia, en el lugar denominado Santa Rita.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle 25 de Mayo número 320, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 31 del corriente a las 15 horas en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Agosto 12 de 1943. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.17-7926-v.ag.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de depósitos de hormigón armado para el almacenamiento de combustibles en las usinas de bombeo y purificación de agua de las ciudades de Rocha, Melo y Tacuarembó, de acuerdo con los pliegos de condiciones, memoria y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado.

La recepción y aperturas de las propuestas se hará en la sede de la Dirección en Montevideo, Soriano 882, el día treinta y uno del corriente, en el siguiente orden: a las 15 horas, las propuestas referentes al depósito a construirse en la usina de Rocha; a las 15 y 40 las propuestas referentes al depósito a construirse en la usina de Melo, a las 16 y 20 las propuestas referentes al depósito a construirse en la usina de Tacuarembó. — Montevideo, Agosto 12 de 1943. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.16-7883-v.ag.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino al Chuy, tramo San Carlos-Rocha

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 4958, se hace saber a los interesados que, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha Junio 4 del corriente año, se ha declarado expropiada y urgente la ocupación, de la siguiente propiedad ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Rocha, destinada a la apertura del trazado del camino al Chuy, tramo San Carlos-Rocha, cuya construcción está dispuesta por la ley número 9.641 y decreto de Enero de 1937.

Número 88 A. Propietario: Francisco Domingo Díaz, superficie: 0H 8629 m.2 30 lindando por el Noroeste, frente al camino San Carlos-Rocha; Norte, camino vecinal; Sureste, más terreno de don Francisco Domingo Díaz.

Los que se consideren con derecho al inmueble descripto, podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Agosto 17 de 1943. — Alberto Galliotti, Tesorero Notificador.

(Cuenta corriente) Ag.20-8054-v.ag.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la ampliación del predio que ocupa la "Escuela Militar"

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958 de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo de fechas 20 y 27 de Mayo del año en curso, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes fracciones de terreno, ubicadas en la 12.a sección judicial de Montevideo, según planos trazados en Marzo próximo pasado por el agrimensor de esta Dirección, don Alberto J. Raffo:

N.o 1. — Propietario: Angel Ruibal. — Superficie: 136 m.2 20, linda por el Norte, frente a la calle Colorado; por el Sureste, con terreno del Estado ocupado por la Escuela Militar; por el Oeste, terreno empadronado con el número 85.170 (Este terreno es de forma triangular).

N.o 2. — Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos (Promitente comprador: Alfredo Borrazas). — Superficie: 213 m.2 60, linda por el Norte, frente a la calle Colorado; Este, terreno empadronado con el número 85.169; Sureste, terreno propiedad del Estado y ocupado por la Escuela Militar; por el Oeste, terreno empadronado con el número 85.171.

N.o 3. — Propietario: Pedro Estévez. — Superficie: 805 m.2 98. Linda por el Norte frente a la calle Colorado; Este, terreno empadronado con el número 85.170; Sureste y Suroeste, terreno del Estado, ocupado por la Escuela Militar; Oeste, terreno empadronado con el número 85.172.

N.o 4. — Propietario: María L. Estévez de Lenoble (Promitente comprador: Francisco D'Amico). — Superficie: 300 m.2 60, linda por el Norte, frente a la calle Colorado; Este, terreno empadronado con el número 85.171; Suroeste, terreno propiedad del Estado y ocupado por la Escuela Militar y por el Oeste, terreno empadronado con el número 85.173.

N.o 5. — Propietarios: Sucesión de Mayo Estévez. (Promitente comprador: César Mina Gallo). — Superficie: 281 m.2 60. Linda por el Norte, frente a la calle Colorado; Este, terreno empadronado con el número 85.172; Suroeste, terreno del Estado y ocupado por la Escuela Militar y por el Oeste, terreno empadronado con el número 85.174.

N.o 6. — Propietarios: Bautista, Aníbal y Maggiore Acquadro. — Superficie: 221 m.2 72. Linda por el Norte frente a la calle Colorado; Este, con terreno empadronado con el número 85.173; Suroeste, propiedad del Estado ocupada por la Escuela Militar; Oeste, terreno empadronado con el número 85.175.

N.o 7. — Propiedad de la sucesión de Mayo Estévez (Promitente comprador: Juan A. Martínez). — Superficie: 182 m.2 92. Linda por el Norte, frente a la calle Colorado; Este, terreno empadronado con el número 85.174; Suroeste, propiedad del Estado y ocupada por la Escuela Militar y por el Oeste, de frente a la calle Victoria.

N.o 8. — Propietaria: María L. Estévez de Lenoble. — Superficie: 73 m.2 44. Linda por el Norte y Este, frente a las calles Colorado y Victoria, respectivamente; por el Suroeste, terreno del Estado ocupado por la Escuela Militar. Este terreno es de forma triangular.

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados, podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Agosto 16 de 1943. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.18-7968-v.ag.27.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 149

Llámase a licitación pública para la adquisición de 108 (ciento ocho) mamelucos y 50 (cincuenta) gorras destinados al personal de Choferes, de la Sección Transportes de la Mayordomía, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 3? del corriente mes a la hora 15. — Montevideo, Agosto 16 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.20-8053-v.ag.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitaciones

Llámase a las siguientes licitaciones públicas, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035: Licitación número 146. Adquisición de 600 mts.3 (seiscientos metros cúbicos) de pedregullo, destinado a la Dirección de Vialidad. Apertura de propuestas el día 26 del corriente a la hora 14 y 30. — Licitación número 147: Adquisición de 1.150 mts. lineales de cordón de granito recto de 0m. 12 de grosor; 85 mts. lineales de cordón curvo de 4 mt. 50 de radio y 50 mts. lineales de 1 mt. 50 de radio, destinado a la Dirección de Vialidad. Apertura de propuestas el día 26 del corriente a la hora 15 y 30. — Montevideo, Agosto 13 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.18-7977-v.ag.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 148

Llámase a licitación pública para la confección de 50 (cincuenta) uniformes completos, destinados al personal chofer de la Sección Garage de la Mayordomía Municipal de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 28 del corriente mes a la hora 10. — Montevideo, Agosto 14 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.18-7975-v.ag.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JOSE LUCIANO DOASSANS, ELENA ANA DOASSANS DE COSTA y SARA ADELA DOASSANS DE RUIZ, en sus caracteres de propietarios del nicho número 889 del Cementerio del Buceo solicitando autorización para trasladar con destino al Osario General procedentes del mencionado sepulcro los restos de María Eugenia Cazabannet de Vázquez, María Celia Morales, Teresa P. de Ferrán, Angela Ranfi, Tomás Arizaga, Ursula L. Marchese, Juana Cantón de Millán, Enrique González, Rosa Oneto de Doberti y un resto sin chapa, se hace pública esta petición haciéndose saber a los interesados por dichos restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 4 de 1943. — La Jefatura.

$27.00 My.8-4072-v.ag.2?

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor OSCAR FRANCISCO SANCHEZ solicitando autorización para trasladar los restos de su señora madre doña Primitiva Fernández de Sánchez, con destino a un nicho de la Concesión Panteones Celulares del Cementerio del Buceo procedentes del nicho número 700 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se hace pública esta petición haciéndose saber a quien se considerara con derecho que tiene noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 31 de 1943. — La Jefatura.

$18.90 My.25-4724-v.set.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora AMANDA DIAZ TECHERA DE HOYOS en su carácter de heredera de don Francisco Hoyos, usuario del sepulcro 1582 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes del sepulcro mencionado los restos de Francisca Ras, Paula Puente de Ras, Celina Rodríguez, un feto, Juan Amil, Alfredo González, Salvador Javier Aguerrebere, Salvador Guillermo Aguerrebere y Emilia Ras, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho a los expresados restos tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 10 de 1943. — La Jefatura.

$24.30 My.16-4342-v.ag.31

JUNTA LOCAL DE BELLA UNION
EMPLAZAMIENTO

Por resolución número 59 de esta Junta Local de fecha 15 de Julio corriente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, al señor MANUEL PAZ DA SILVA, sus herederos o a quienes legalmente los represente a deducir derechos ante esta oficina del solar número 700 de la manzana número 130, según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en Octubre 15 de 1873.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico "La Hora" de esta localidad. — Bella Unión, Julio 26 de 1943. — Luis P. Balbiani, Secretario.

$12.00 Ag.9-7567-v.set 13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

NEFER DURQUET DE GATTI y otros se han presentado a esta Intendencia, solicitando un duplicado del título del nicho número 185 del cementerio público local que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de Juan Durquet. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha. Se previene que si no hay oposición, se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Julio 17 de 1943. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.

$12.00 Jl.23-6904-v.ag.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

JUANITA URRUTIA DE PICASSO y otros, se han presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 447 del Cementerio Público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de la sucesión Urrutia.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha. Se previene que si no hay oposición, se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Julio 28 de 1943. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.

$12.00 Ag.4-7313-v.set.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
PRIMER LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por decreto de la Junta Departamental de fecha 26 de Junio y la Intendencia Municipal de fecha 9 de Julio del corriente año, llámase a licitación pública por primera vez y hasta el día 24 de Agosto próximo, a las 14 horas en punto, para la construcción de una fuente en la plaza pública de la localidad de Aiguá de acuerdo al pliego de condiciones y memoria constructiva particular que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura Municipal, todos los días hábiles, de 12 y 30 a 17 horas, excepto los sábados que será de 8 a 12 horas. Las propuestas deberán ser presentadas en sellados y con los timbres de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado conjuntamente con el recibo de depósito de la garantía respectiva, certificados de afiliación a la Caja de Jubilaciones y Servicios Públicos y que esté al día con ella. Patente de giro de la firma, etc., la Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente a los intereses Municipales o de rechazarlas todas y serán abiertas en presencia de los interesados en concurrir al acto. — Maldonado, Julio 22 de 1943. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.28-7059-v.ag.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
OFICINA DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión a esta Intendencia, de los siguientes materiales de construcción: 200 palas anchas, 200 picos de paletilla, 200 picos de dos puntas, 50 carretillas de hierro, 24 palas de puntear. Todo ello de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar todos los días y horas hábiles, en esta oficina, sede Municipal. Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados deberán presentarse hasta el día 24 del corriente mes, a la hora 16, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más beneficiosa a sus intereses o rechazarlas todas, si para ello hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 9 de 1943. — Rosell Betancurt, Jefe Of. P. y Almacenes.

$9.00 Ag.14-7812-v.ag.24.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.° de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, Agosto 21 de 1943

7.a Sección

ADOLFO EHRLICHT, 22 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado San Salvador 1618, y SARA SZALMIAN, 20 años, soltera, polaca, domiciliada San Salvador 1618.

8.a Sección

ANIBAL LAUDELINO RIFAS, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Arenal Grande 1891, y MARGARITA INES ANGELICA GUTIERREZ, 20 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada General Flores 2359.

9.a Sección

PEDRO TELMO CARROSIO, 24 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Coronel Raíz y Osvaldo Rodríguez, e IRIS MOIZO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Raíz y Osvaldo Rodríguez.

12.a Sección

JUAN ANDRES MEDICA, 43 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Bella Vista 1783, y ANTONIA GIUDICE, 35 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3123.

JOSE PEDRO ALBERTI, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Millán 2654, y HILDA ALE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2878.

16.a Sección

JOSE BARBIERI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 2275, (Kl. 13) y TERESA ROSA CLARA MUSSO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ascasubi 4286.

LORENZO GALLO, 38 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado Paso de la Arena, y ROSARIO CLARA ALVAREZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Paso de la Arena.

ELEUTERIO GONZALEZ, 22 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Rincón del Cerro, y MARIA ELIA MORALES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón del Cerro.

ANIBAL CARLO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado camino Las Flores s|n., e IRMA RENEE DELGADO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada camino Las Flores s|n.

19.a Sección

MANUEL ANGEL MARCOS, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Justicia 2115, y MARIA ZULMA ELIA ETCHEVERRY, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2021.

23.a Sección

ANTONIO MARIA CHIOINO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2233, y MARIA LUISA CREHUERAS, 29 años, soltera, chilena, domiciliada 18 de Julio 2233.

PEDRO RUDMAN, 22 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado La Paz 2183 ap. 1, y REGHINA SALOMON, 20 años, soltera, rumana, domiciliada La Paz 2183 ap. 1.

GUILLERMO DE MELLO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cornelio Cantera 2874, y PERLA VIOLETA BALVERDE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2520.

$2.00 v.Ag.24.

Montevideo, Agosto 20 de 1943

1.a Sección

CARLOS ALBERTO SCIUTO, 30 años, soltero, viajante, oriental, domiciliado Uruguay 908, y AIDA SORRENTI, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Uruguay 908.

4.a Sección

JOHN ORMISTON MC LAREN, 62 años, divorciado, ingeniero, británico, domiciliado Río Negro 1135, y MARIA JUSTA MINVIELLE, 43 años, viuda, argentina, domiciliada Convención 1170.

7.a Sección

AGUSTIN MOSCA NARBAITS, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Minas 1374, y MARIA INES BELTRAME, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1687.

AGOSTINHO DA SILVA, 23 años, soltero, comerciante, portugués, domiciliado Salto 1067, y OLINDA PINHARANDA GOMES, 23 años, soltera, portuguesa, domiciliada Tacuarembó 1304.

MANUEL CALDEVILLA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedra Alta 1652, y OLGA ACUÑA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1555.

10.a Sección

NELDO NOVATTI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernas 41, y HAYDEE FIGUEREDO, 30 años, viuda, oriental, domiciliada Sanguinetti 2465.

11.a Sección

CARLOS BRENLLA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Andrés Latorre 5123, y AMANDA GONZALEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Latorre 5123.

14.a Sección

DANTE ALBERTO BONNET, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Machado 3311, y RUTH MILSEN SARTORI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Machado 3311.

VENTURA CARRANZA, 50 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Capurro 919, y MARIA ALVAREZ, 53 años, viuda, oriental, domiciliada Capurro 919.

JUAN ANGEL FIORITTO, 44 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Juan M. Gutiérrez 3719, y LETICIA ELENA TORNESI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Juan M. Gutiérrez 3719.

15.a Sección

RENE GONZALO MILANS, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 948, y ILDA BAYLEY, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1339.

17.a Sección

CARMELO ADHEMAR RODRIGUEZ, 28 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Agricultura 2, y RENEE GLADYS ROBAINA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Las Flores 4379.

18.a Sección

LUIS HUMBERTO PERGALLI, 30 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Yaro 906, y GLADYS DELHUE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José B. Lamas 2796 bis.

JUAN CARLOS VISCARDI CAPELS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lagunilla 439, y YOLANDA BLANCA CAPO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Mora 467.

21.a Sección

ESTEBAN SAUER, 22 años, soltero, tornero mecánico, yugoeslavo, domiciliado Casavalle 4419, y RAMONA LOLA BOLLA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Raíz 57.

HUGO GONZALEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado avenida Sayago 1270, y MARIA ELENA SILVEIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Bell 1290.

FRANKLIN ADOLFO GARAY, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estrella del Sur 1504, y BLANCA JULIA CHARQUERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Elías Regules 14.

ALBERTO CARBONELL, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pasteur 4972, y DELIA NAIR PEREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Hudson s|n.

24.a Sección

NILO MARIA BATISTA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florencio Varela 3392, y ANTONIA ALICIA OBRADOR, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Barroso 3410.

LAUDAMAS EDARIO HERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marco Bruto 1158, y ANA MARIA LERENA, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Marco Bruto 1158.

ERNESTO JULIAN TORRES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Anzani 2008, y CARMEN MARIA MEGA, 23 años, soltera, educacionista, italiana, domiciliada Anzani 2008.

$2.00 v.Ag.23.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Emplazamiento

Por mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza al señor (MANOEL) MANUEL CASTELA DE LEMOS ALA, para que dentro del término de noventa días,

comparezca a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposa Laura Rosa de Sousa, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por la Segunda Sección de la Secretaría Judicial de la Comarca de Agueda, Portugal, el veintidós de Abril de mil novecientos treinta y siete y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; habiéndose habilitado la feria menor, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1943. — Alberto C. Areco. Escribano.

$9.60 Ag.11-7529-v.set.17.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO, DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha diez de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Fisco con LAGOMARSINO (ANIBAL). Suc. Cobro de pesos. Expediente número 216. Libro 10. Folio 229" se cita, llama y emplaza a los herederos a título particular o universal de don Aníbal Lagomarsino, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 29 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.

(Gestión Fiscal) Ag.2-7263-v.set.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintiséis de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 24.355 m|a. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente número 163. Lo. 9. Fo. 121" padrón número 24.355 m|a (veinticuatro mil trescientos cincuenta y cinco m|a) se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 24.355 m|a, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 22 de 1943. — José T. Sosa Dias, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jl.29-7121-v.set.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat de fecha veintiséis de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevdieo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 24.355. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente número 166. Libro 10 Folio 174", padrón número 24.255 m|a (veinticuatro mil trescientos cincuenta y cinco m|a), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 24.355 m|a o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 22 de 1943. — José T. Sosa Dias, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jl.29-7122-v.set.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat de fecha dieciocho de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo, con CAMACHO CABRERA (JOSE) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente número 215 Libro 9 Folio 302" padrón número 34.396 (treinta y cuatro mil trescientos noventa y seis), se cita, llama y emplaza a los señores don José Camacho Cabrera, y a don Aniceto Camacho Cabrera o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 25 de 1943. — José T. Sosa Dias, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jl.29-7123-v.set.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha doce de Mayo del corriente año dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con RISSO (CATALINA). Cobro ejecutivo de pesos. Libro 9. Folio 660" padrón número 78.077 (setenta y ocho mil setenta y siete) se cita llama y emplaza a doña Emilia Risso y a la sucesión de doña Catalina Risso, o a sus sucesores a título singular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Junio 23 de 1943.— José T. Dias, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jl.29-7124-v.set.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha cinco de Mayo del corriente año dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con RISSO (CATALINA) y otra. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 9. Folio 111" padrón número 78.077 (setenta y ocho mil setenta y siete), se cita, llama y emplaza a doña Emilia Risso y a la sucesión de doña Catalina Risso, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 18 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.29-7125-v.set.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha cinco de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con RISSO (CATALINA) y otra. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente número 237 Libro 9. Folio 110" padrón número 78.078 (setenta y ocho mil setenta y ocho), se cita, llama y emplaza a doña Emilia Risso y a la sucesión de doña Catalina Risso, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 18 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.29-7126-v.set.2

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con ANGEL D'ALESSIO y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 8. F. 482), se emplaza a Angel D'Alessio, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 108.648, situado en la calle Berinduague entre Camabú, Cabrera de las Huérfanas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Agosto 8 de 1943. — C. Büsch Buero Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.21-8116-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 54.027. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 8. Fo. 407), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 54.027, situado sobre la línea Sur-oeste de la calle Cívicos entre La Fe y San Fructuoso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 21 de 1943. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.30-7179-v.set.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JOSEFA RODDOLO. Número 3. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 8. Folio 374), se emplaza a doña Josefa Roddolo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 75.443 situado sobre la línea Norte de la calle Susviela Guarch entre Victoria y J. F. Santos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 8 de 1943. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag. 12-7685-v.set.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo, contra JOSE GONZALEZ PORTAS. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 398), se emplaza a José González Portas, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 27.060, situado en la calle Bustamante entre Mondragón y T. Gómez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 21 de 1943. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.30-7180-v.set.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Serafín Corujeiras Fernández contra MARIA SESTELO PEREZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Sestelo Pérez, para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, a llenar los requisitos de la conciliación y en los de auxiliatoria de pobreza que también inicia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$9.60 Ag.21-8121-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO DIAS DE OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$3.75 Ag.21-8099-v.set.2.

Emplazamiento

EDICTO.— Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Carlos Milani contra LUCRECIA CADENAS. Auxiliatoria de pobreza y divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Lucrecia Cadenas para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$7.20 Ag.21-8109-v.set.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SZYJA MYSZNE, solicitando sea rectificada la partida de nacimiento de su hija Sarita Mvszne Bzurowski, pues donde en ella figura como hija legítima de Cie Byuwoski y Elena

Myszue, debe decir: Szyja Myszue" y "Elka Bzurowski", respectivamente, por ser estos nuestros nombres y apellidos verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1943 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.25 Ag 21-8112-v.set.8

[illegible]

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que a este Juzgado se presentó don PANDE ODILAKOFF solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Mila, Nicolás Pande y Pande Lino Odilakoff Con-de pues donde dicen "Odilokoff" y "Odolokoff" debe decir "Odilakoff" como es correcto. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1943 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$1.50 Ag 21-8132-set.8.

[illegible]

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña QUINTINA OLAVA SILVA y DULCIDERIO DE JESUS VILLAGRA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del señor Villagra y la de matrimonio de ambos por aparecer en ellas los siguientes errores: en la de nacimiento mencionada donde el nombre figura como "Dulcirio de Jesús" debe decir "Dulciderio de Jesús" y en la de matrimonio, donde dice: "Dulcirio de Jesús Villagra" y "Quintina Olava Cáceres" y esta hija de "Teodoro Cáceres" y de "madre desconocida" debe decir: "Dulciderio de Jesús Villagra" y "Quintina Olava Silva" y ésta hija de "Olava Silva" y de "padre desconocido" que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1943 — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$9.00 Ag 21-8120-v.set 2

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "BRUNHYLDA PEREZ SANTANA, constituyendo domicilio en Carlos Roxlo 1368 al señor Juez digo: 1.o Que vengo a producir la información de vida y costumbres requerida por la ley a fin de solicitar la investidura de Escribana. 2.o A tal efecto solicito se cite a los testigos escribano Juan Pablo Lavagnini y Héctor Correa, que presentaré oportunamente, a fin de que declaren sobre la opinión que les merece mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto al Juzgado solicito: que previa vista fiscal se apruebe la información ofrecida y se me expida testimonio. — Brunhylda Pérez Santana" Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1943 — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$8.25 Ag.20-8052-v.set 1.o.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "DIENANA LAVAGNINI DE PEREZ, constituyendo domicilio en Carlos Roxlo 1368 al señor Juez digo: 1.o) Que vengo a producir la información de vida y costumbres requerida por la ley a fin de solicitar la investidura de escribana. 2.o) A tal efecto solicito se cite a los testigos Artaldo Fontes Trelles y al escribano Walter Presa Testa, que presentaré oportunamente a fin de que declaren sobre la opinión que les merece mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto al Juzgado solicito: Que previa vista Fiscal se apruebe la información ofrecida y se me expida testimonio. — Dienana Lavagnini de Pérez". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 19 de 1943 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$10.35 Ag.19-7893-v.ag.31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERNESTA SPAGNOLI DE FOLINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1943. Nicanor Dos Santos, Actuario.

$3.75 Ag.19-8038-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO POLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario

$3.75 Ag.19-8037-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LAUREANO FERNANDEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1943. — Nicanor Dos Santos Actuario.

$3.75 Ag 19-7996-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VIOLANTE ELENA DE GAGLIARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1943 — Nicanor Dos Santos Actuario.

$3.75 Ag.19-7997-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BLAS CLAUDIO PALOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Nicanor Dos Santos Actuario.

$3.75 Ag.19-7998-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO RAMBALDUCCI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1943 — Nicanor Dos Santos Actuario.

$3.75 Ag 19-7999-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONARDA LARRIERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Agosto 8 de 1943 — Nicanor Dos Santoss, Actuario.

$3.75 Ag.19-8000-v.ag.31.

Apertura de sucesión.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MAGLIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Nicanor Dos Santos Actuario.

$3.75 Ag 19-8001-v.ag.31.

Concurso necesario

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que en los autos caratulados "JOSE OTERO Y DE LAS CUEVAS. Concurso necesario" ha sido designado Síndico de dicho concurso, el señor Andrés C. Benítez y que ha sido presentado por el mismo el estado de graduación y calificación de los créditos de este concurso, el que se encuentra de manifiesto ante este Juzgado por el término de treinta días para ser examinado por los señores acreedores y el público en general (artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Agosto 9 de 1943 — Nicanor Dos Santos, Actuario

$8.75 Ag 19-7995-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA ELVIRA GARAY DE PIÑEYRO citándose a los heredderos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones — Montevideo, Junio 29 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario

$7.20 Ag.18-6294-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR GONZALEZ SANTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ag 17-7907-v ag 28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO MENDY ALBITE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3 75 Ag.16-7890-v.ag 27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno GILBERTO P. DURSI, domiciliado en Bartolomé Mitre 1411, a V. S. digo: Que vengo a producir la información que establece el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales, a cuyo fin solicito que los señores doctor Antonio C. Coelli y Eduardo V. Novell que presentaré sean interrogados sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres morales. Sírvase V. S. proveer de conformidad — Gilberto P. Dursi" Y a los efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1943 — Nicanor dos Santos, Actuario

$7.50 Ag.14-7811-v.ag.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña TOMASA CORINA CARNALES solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento, y la de su matrimonio con don Juan Sosa. En la primera, donde figura inscripta como "Tomás Carnales" debe decir "Tomasa Corina Carnales" y en la segunda donde figura como "Corina Carnales" debe decir también "Tomasa Corina Carnales" Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 4 de 1943. — Nicanor dos Santos Actuario.

$4.20 Ag 6-7483-v.ag.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "Alipio Olivera contra ISABEL LOPEZ. Auxiliatoria de pobreza y divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Isabel López, para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, por ante este Juzgado, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 28 de 1943. —Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.20 Jl.28-7023-set.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "AIDA MAVEROFF DE DELLA LONGA, y otra. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Félix Raffo, sus causahabientes y sucesores a título universal o singular, o todos los que se consideren con algún derecho a la superficie de terreno no titulada compuesta de un mil trescientos ochenta y seis metros treinta y nueve decímetros cuadrados, existentes dentro de la superficie total de tres mil setecientos ochenta y ocho metros dieciocho decímetros cuadrados que se deslindarán a continuación a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Deslinde de los bienes: 1.o) Una fracción de terrenos con los edificios y demás mejoras, situados en la 14.a sección judicial de este Departamento empadronados con el número 55.433 y 55.434 compuesta según títulos de una superficie de 3.077 metros 91 decímetros cuadrados, señaladas con las letras A B C y D en el plano levantado en Mayo de 1917 por el agrimensor Juan Cima y deslindadas así: 30 metros 44 centímetros al Oeste de frente a la calle Agraciada número 3126 y 3134; al Norte, una línea formada por cuatro tramos que a partir de la calle tienen el primero, 45 metros 84 centímetros; el segundo, 22 metros 15 centímetros; el tercero 9 metros 5 centímetros, y el cuarto, 28 metros 17 centímetros lindando por los tres primeros con la sucesión Mochetti, y por el último con la sucesión Bernadá; al Este,

26 metros 10 centímetros confinando con Juan Abal y José Cabal, y al Sur, una línea compuesta de tres tramos, a partir de la calle tienen: el primero, 44 metros 29 centímetros; el segundo 10 metros 68 centímetros, y el tercero 44 metros 27 centímetros lindando los dos primeros con Federico Moller de Berg y por el último con la fracción que se deslinda. 2.o Una fracción de terreno enclavada con sus edificios y demás mejoras, lindera a las anteriores, empadronada con el número 55.435, compuesta de una superficie de 652 metros 29 decímetros cuadrados y deslindandos así: 17 metros 18 centímetros de ancho, por 37 metros 96 centímetros de fondo, lindando al Norte con el b... anteriormente; al Sur con la sucesión de Carlos F. Barros al Este, con Félix Raffo, y al Oeste, con Alberto Demby e Isabel Mac-Lean de Steward. — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$39.60 Ag.9-7537-v.set.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil ded segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de SALOMON SADRES con LINDA MALKI y las de nacimiento de los hijos de éstos Jacobo, Mario y Luna, en las que el apellido del contrayente y padre respectivamente aparece "Sardas" debiendo decir "Sadres" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1943. — Juanángel L. Gianola Actuario Adjunto

$5.25 Ag.21-8108-v.set.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Juan Kerti contra JULIANA MARTON. Auxiliatoria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Juliana Marton, para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1943. — Juanangel L. Gianola, Actuario Adjunto

$8.40 Ag.20-8060-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIRBA AZUCENA VARELA MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Ag.20-8092-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA BIANCHI DE BORELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1943 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Ag.20-8047-v.set.1.o.

Quiebra

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E Alberto Mallo, se hace saber que el comerciante de esta plaza don TOROS HAMMALIAN ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado don Juan B Bracco, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 7 de 1943 — Luis E Fontana, Actuario Adjunto.

(Costas) Ag.18-7960-v set.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimiento de ELISAMAR DIANA TRIAS que aparece como hija natural de Zulima Trías debiendo decir hija legítima de Julián Abdon Diana y Zulima Trías y la partida de defunción de JULIAN ABDON DIANA que aparece "Julio" debiendo decir Julián Abdon Diana por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1943. — Iaunángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

Se hace constar que la interesada está gestionando auxiliatoria de pobreza. — Iuanángel L. Gianola.

$4.80 Ag.17-7931-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Ag.17-7922-v.ag.28.

Rectificación de partidas

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos: ANGEL MARIA PASCUAL SCARAMELLI. Rectificación de partidas" se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: A) De nacimiento de Angel María Pascual Scaramelli, inscripto en la primera sección judicial de Montevideo, el 26 de Febrero de 1893, debe rectificarse el apellido del padre y abuelo paterno del inscripto que es "Scaramelli", y no "Scaramello" como allí figura. B) Partida de matrimonio Pascual Scaramelli con Felicia Veneziano, realizado el 8 de Julio de 1916 en la 5.a sección de Montevideo debe rectificarse el apellido del esposo y el del padre de éste que es "Scaramelli" y no "Scaramella" como figura C) Partida de nacimiento de Guillermo Scaramelli, inscripto en la 7.a sección de Montevideo el 18 de Marzo de 1917 debe rectificarse el apellido del inscripto el de su padre y abuelo paterno que es "Scaramelli" y no "Scaramella" como allí aparece. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1942. —. Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

$10.50 Ag.11-7646-v.ag.23

Concurso necesario

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace saber: que en los autos caratulados: "FORTUNATO M. DEFAZIO Concurso necesario" ha sido presentado por el Síndico el estado del crédito y su graduación, el que se encuentra en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (segundo piso) a disposición de los interesados, por el término de treinta días y de conformidad con el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 30 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.7-7517-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo dictada en el expediente caratulado "Héctor Cúneo contra MARIA ESTER NAVARRO Divorcio" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos y para llenar el requisito previo de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Junio 22 de 1943 — Iuanángel Gianola, Actuario Adjunto.

$7.20 Jn.30-6120-v.jn 30 Jl.21-v ag 23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO OTERO GOMEZ o ALEJANDRO OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Ag.20-8088-v.set.1 o.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha veintiuno de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, dictada en el expediente "MOLL DE COUSILLAS (CONCEPCION) Incapacidad", se ha declarado incapaz a Concepción Moll de Cousillas, designándose curador de la misma a Antonio Cousillas. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Ag.20-8050-v.set.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Cabrera (Mauro) contra PERANDONIS (MARIA AZUCENA). Divorcio" se cita, llama y emplaza a María Azucena Perandonis, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Ag 20-8087-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELSA ETHEL SALDIAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Ag 14-7818-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "INDART DENIS (PEDRO) Sucesión", se cita, llama y emplaza a Germán Indart Denis Barreiro, para que comparezca a estar a derecho en estos autos; declare si acepta o repudia la herencia dejada por su padre legítimo don Pedro Indart Denis, y concurra al juicio de inventario a practicarse en dicha sucesión, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que vencido el término del emplazamiento si no hubiere comparecido por sí o por legítimo representante, se le nombrará curador de bienes que lo represente y acepte por él la herencia con beneficio de inventario, cuyo curador gozará de las facultades y cometidos que, para la curaduría de bienes, establece el capítulo segundo, título décimoprimero, libro primero del Código Civil. — Montevideo, Agosto 3 de 1943 — Carlos María Trianón, Actuario.

$14.40 Ag.13-7725-v.set.17.

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos "DARBYSHIRE (BENJAMIN) y sucesores de Darbyshire (Diego). Ausencia" se hace saber al público que por auto de fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos, se declaró ausente a Benjamín Darbyshire y a los sucesores de Diego Darbyshire. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 60 del Código Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo Setiembre 8 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.24-4675-v.jn 15.
Ag.13-v.set.6.
Oct.13-v.nov.5.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado: "BURGUEZ y COMPAÑIA Quiebra", se convoca a los acreedores de dicha quiebra a junta general la que tendrá lugar en este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), el día cinco de Octubre próximo a la hora quince. Se previene: 1.o) Que los acreedores deberán concurrir a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y 2.o) Que la junta resolverá con los que a ella concurran y a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos. — Montevideo, Agosto 7 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.75 Ag.13-7756-v.ag.31

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado: "BURGUEZ y COMPAÑIA. Quiebra. Cesación de pagos" se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos de la firma "Burguez y Compañía", se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, (tercer piso), por el término de ley. — Montevideo, Agosto 15 de 1942. —Carlos María Trianón, Actuario.

$5.25 Ag.13-7758-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "De León Robaina (María Elisamar) contra PIN (AGUSTIN CRISOSTOMO). Divorcio" se cita, llama y emplaza a Agustín Crisóstomo Pin a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos

dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Junio 30 de 1943 — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.20 Jl 27-7010-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura d ela sucesión de EMMA MARIA ZELMIRA PIAGGIO DE PIEDRACUEVA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 8 de 1943 — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Ag 14-7801-v.ag.26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO o PEDRO JUAN VARELA y de CLARA DEL PINO DE VARELA o DEL PINO DE VARELA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 22 de 1942 — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Ag 20-8048-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO GONCALVES DA COSTA o IRINEO GONCALVES o IRINEO DA COSTA GONCALVES o IRINEO COSTA GONCALVES o IRINEO C. GONCALVEZ o IRINEO GONZALEZ o IRINEO COSTA GONCALVES o IRINEO C. GONCALVES citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — $1562. —Montevideo, Agosto 10 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.25 Ag.19-8018-v.ag.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en el expediente caratulado: "SALOMON DE GROSS ELSA. Nombramiento de curador" (Libro 32 Folio 466) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Daniel Salomón y Fanny Jonas de Salomón para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Agosto 7 de 1943. — Juan Antonio Troccoli Actuario Adjunto.

$7.20 Ag 17-7916-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA REMIGIA VALLEVEGNI DE PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1943 — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ag 16-7848-v.ag.27.

Nombramiento de curador interino

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por auto de fecha Junio tres del corriente año se nombró curador interino del presunto incapaz don FRANCISCO PIEDRAFITA a su hermano legítimo don Alfredo Piedrafita a quien se le discernió el cargo por resolución de veintitrés de Junio del año en curso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1943.— Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Ag.16-7850-v.ag.26.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "PEREIRA ROBERTO. Cesación de pagos". (libro 31. Folio 183). se hace saber, que el informe del Síndico y resolución del Juzgado relativa a la época de efectiva cesación de pagos del fallido se encuentra de manifiesto por el término legal en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (4.o piso). — Montevideo, Agosto 3 de 1943. — Raúl Calcagno. Actuario.

(Costas) Ag.16-7867-v.ag.27.

Convocatoria de junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "VALDES JOSE. Quiebra. (Libro 32. Folio 433)", convócase a todos los acreedores de la misma, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la junta que tendrá lugar en este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), el día 18 de Setiembre próximo venidero a las 15 horas. Se previene: Que los acreedores inasistentes a la junta se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopteen por la mayoría de los acreedores concurrentes a la misma. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Costas) Ag 16-7866-v ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA FOLCO DE MENDEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado —Montevideo, Mayo 4 de 1942 — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ag.12-7699-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado BASILIO MOLES emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso). Y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1943. — Raúl Calcagno Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag 10 7592-v.set.2. Set. 9-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a doña ARACY KAIKJIAN para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo don Melkon Jimbachian o Melkon Djinbachian Triklen ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (4.o piso). — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 7.20 Ag 7-7508-v.set.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de AGUSTIN COLMAN, estableciéndose que donde el inscripto aparece con los nombres de "Deogrecias y Octaviano" debe decir "Agustín" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1943 — Raúl Calcagno, Actuario

$4.50 Ag.6-7443-v ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GARETTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y especialmente se emplaza a Thomas Garetto para que comparezca dentro del referido término a deducir sus derechos en la expresada sucesión bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo Julio 21 de 1943 — Raúl Calcagno Actuario.

$8.40 Jl 26-6962-v ag 30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERTA o BERTHA LEHNERT DE VON STUCKRARD o BERTA ROSA HELENE LEHNERT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1943. — C. Walter Balleta. Actuario.

$4.50 Ag.21-8098-v.set.2

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "EMILIA ROSA DE LA HERA DE DE LEON. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Emilia Rosa de la Hera de León, estableciéndose que donde el nombre de la inscripta aparece como Hermenegilda debe decir Emilia Rosa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Agosto 16 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag 20-8089-v.set 7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "CANDIDO MARIN AGUIRRE. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Dolores Moreira Rama de Cardona, doña Catalina Bobenrieth, viuda de Juan Antelo por sí y por sus hijos menores María Agueda Ana Isabel y Justo Antelo; Martín Alfredo Antelo, casado con María Mauginou; Juan María Antelo, casado con Adolfina Bobenrieth; Emilia Antelo, casada con Luciano Alberto Zollinger; Palmira Antelo, casada con Aquilino Martínez; Rosa Antelo, casada con León Martínez; Josefa Antelo, casada con Alfredo Dibot (hijo); Victoriana Antelo y Paulina Cardona, sus antecesores o causahabientes y a todos los que, a cualquier título, pretendan tener derechos sobre un sobrante de 38 hectáreas 0911 metros 32 dec 2, ubicada dentro del segundo lote de una fracción de campo situada en la 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, paraje denominado "Cardona", integrada por dos lotes, con una superficie total según planos de 597 hectáreas 1092 metros 1 decímetro y según títulos, de 559 hectáreas 180 metros 69 decímetros. El primer lote compuesto de 73 hectáreas 7881 metros y empadronado con el número 5612, linda al Noreste con Dolores Moreira Rama de Cardona; al Sureste, arroyo Manzón por medio con Helena Heber Jackson de Gallinal; al Suroeste, con el lote siguiente; y al Noroeste con Ramón y Pedro Díaz. El segundo lote compuesto de 523 hectáreas 3211 metros 31 centímetros cuadrados, que según planos del agrimensor Joaquín W. Campelo, inscriptos en Diciembre 26 de 1925 y Setiembre 27 de 1926, está integrado por cinco fracciones empadronadas con el número 3307, y linda al Noreste, con Ramón y Pedro Díaz y con el lote anterior; al Sureste, el arroyo Monzón por medio con Helena Heber Jackson de Gallinal; al Suroeste, con Doroteo Cardona y Juan Domínguez; y al Noroeste, con camino a la estación La Lata, por medio con Rogelio Sosa, con Diego Mac-Entyre y Enrique Sierra y con José M. Marrero. Los emplazados deberán comparecer dentro del término señalado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1943 — C Walter Balleta, Actuario.

$33.60 Ag.20-8094-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, decretada en el expediente caratulado "GISELA JOHANNA FRANKE VAN CLEEF. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Gisela Johanna Franke Van Cleef estableciéndose que donde dice: "y de su esposa doña Johanna Van Cleef, alemana" debe decir "y de su esposa doña Johanna Van Cleef, holandesa" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Agosto 7 de 1943. — C. Walter Balleta Actuario.

$6.00 . Ag.20-8072-v.set 7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado: "MARIA FILOMENA VARELA FANDIÑO Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de María Filomena Varela Fandiño en la que la inscripta aparece como hija natural de María Fandiño y nacida el 15 de Marzo de 1907 cuando debe decir hija legítima de Froilán Varela y María Fandiño y nacida el 6 de Octubre de 1905; y partida de matrimonio de Juan P. Casco con María Filomena Varela en la que el apellido de la madre de la contrayente aparece como Varela cuando debe decir Fandiño y donde dice nacida en 1907 debe decir 1905 Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1943 — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.25 Ag.19-8032-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA CASTRO DE REY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.18-7935-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OTTO BARFELD citándose a los herederos acreedores y edmás interesados, para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1943 — C Walter Balleta, Actuario

$3.75 Ag 16-7846-v.ag 27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "JULIAN BASILICIO RODRIGUEZ y ANGELA CAMACHO Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Julián Basilicio Rodriguez con Angela Camacho en la que el nombre del esposo aparece como Julián debe decir Julián Basilicio y donde el apellido de la esposa dice Pombo debe decir Camacho y partida de nacimiento de Julián Wáshigton Rodríguez en la que el nombre del padre del inscripto dice Julián debe decir Julián Basilicio y donde el apellido de la madre dice Pombo debe decir Camacho. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1943 — C. Walter Balleta. Actuario.

$6.40 Ag.14-7778-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIA VOARINO DE GHISOLFI, citándose a los herederos, acreedoers y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1943. — C. Walter Balleta. Actuario.

$3.75 Ag.14-7670-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA SALAS DE BURLOTE o SBURLATI o SBURLATTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1943 — C Walter Balleta. Actuario.

$3.75 Ag 14-7817-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA QUEREILHAC DE CORDARA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1943. — C. Walter Balleta. Actuario.

$3.75 Ag.14-7798-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ADRIAN LAMOLLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado —Montevideo, Agosto 11 de 1943 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.14-7780-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPA GUTIERREZ DE BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Julio 27 de 1943. — C. Walter Balleta. Actuario.

$3.75 Ag 14-7773-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GODOFREDO CASTRILLEJO, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1943. — C. Walter Balleta Actuario.

$3.75 Ag 14-7774-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES CROVETTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1943 — C. Walter Balleta Actuario.

$3.75 Ag 14-7775-v.ag 26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA o ELVIRA PAULINA JIMENEZ DE ARECHAGA DE PIAGGIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Julio 30 de 1943. — C. Walter Balleta Actuario.

$3.75 Ag 14-7776-v ag.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTINA GALIZIO o GALISIO DE URANGA o MARIA ANGELICA o MARIA A GALIZIO o GALISIO DE URANGA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio 27 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ag.14-7779-v ag.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "JULIAN SANTIAGO RAGGIO y otros Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Pedro Raggio con Cornelia Zelalla, estableciéndose que donde el contrayente figura con el apellido Ragge debe decir Raggio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Julio 21 de 1943. — C Walter Balleta Actuario.

$4.50 Ag 14-7815-v.set.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MERCEDES MARGARITA CARBALLO estableciéndose que donde dice que la inscripta nació el 17 de Marzo de 1927 debe decir que lo fué el 14 de Setiembre de 1922 Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1943. — C. Walter Balleta Actuario.

$4.50 Ag.14-7799-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARMANDO o ARMANDO PABLO MÜLLER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente se cita, llama y emplaza por el mismo término a doña Carolina Teresa Myin, sus herederos o causahabientes para que comparezcan dentro del referido término a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes —Montevideo, Agosto 9 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Ag.14-7816-v.set.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "SEVERIANA GUTIERREZ DE MEDINA y otros Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Antonio Medina con Severiana Gutiérrez y las de nacimiento de Carmen, Domitila María Blanca y Violeta Medina Gutiérrez, estableciéndose que donde la contrayente en la primera y la madre de las inscriptas en las demás aparece con el nombre de Dominga debe decir Severiana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1943. — C. Walter Balleta. Actuario.

$6.75 Ag.14-7781-v.set 1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RITO FELIX BORSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Agosto 7 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag 13-7730-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "CRISOSTOMO CARLOS GARRIDO Prescripción" se llama, cita y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores o causahabientes de don Pedro M Rubira y a todos los que tengan interés a cualquier título en un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó empadronado con el número 370, y según mensura practicada por el agrimensor A Fontana Grandal en Febrero del corriente año se compone de un área de [illegible]229 metros cuadrados y 7484 centímetros, con 42 metros 69 centímetros de frente al Noreste, a la calle Florida: 28 metros 60 centímetros al Sureste que por formar esquina son también de frente a la calle General Flores: 42 metros 86 centímetros al Suroeste lindando con Rafael Techera y 28 metros 90 centímetros al Noroeste limitando con Lauro Rodríguez. Los emplazados deberán concurrir a estar a derecho en los referidos autos dentro del término mencionado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se tentará la conciliación. — Montevideo Junio 23 de 1943. — C. Walter Balleta Actuario

$19.20 Ag 14-7782-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO GAZZANO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Agosto 7 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3 75 Ag 13-7731-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDINA RIBEIRO PONTES DE MARTINEZ o BERNARDA R. PONTES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 10 de 1943. — C. Walter Balleta. Actuario.

$3 75 Ag 12-7710-v ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE VALVERDE RODRIGUEZ o JOSE VALVERDE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1943. — C Walter Balleta. Actuario.

$3.75 Ag.12-7680-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA PELLIT DE TRUCCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Agosto 10 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.12-7711-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de NATALIO STEVENAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Agosto 7 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.12-7667-v.ag.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado: "MARIO MARTINEZ Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Mario Exaltación Martínez, donde dice María Exaltación debe decir Mario Exaltación y donde dice femenino debe decir masculino: de matrimonio de Mario Exaltación Martínez con Antonia Rodal en la que el nombre del contrayente

aparece María Exaltación debe decir Mario Exaltación y partidas de nacimiento de María Elvira, María Isabel, Héctor Pascual, Gladys Elena, Teresa Lilian y Pedro Ricardo Martínez en las que el nombre del padre de los inscriptos aparece como María Exaltación debe decir Mario Exaltación Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

Se hace constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza.

$7.80 Ag.12-7678-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS HUMBERTO MAZZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1943. —C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.12-7668-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR MARIO OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1943 — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.12-7669-v.ag.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado: "BEATRIZ MANZO DE GALLO Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Beatriz Manzo en la que el apellido paterno de la inscripta dice Mansi debe decir Manzo y donde los apellidos del padre y del abuelo aparecen Mansi debe decir Manzo respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1943 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6 00 Ag.12-7671-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MABEL F DE LAMME o MABEL FOSTER DE LAMME o MABEL F. LAMME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1943. — C Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Jl.28-7676-v set.1.o.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado: "MARIA JUSTA MAÑOSAS DE LOURIDO. Segunda copia de escritura" se hace saber que doña María Justa Mañosas de Lourido se ha presentado solicitando la segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por doña Adoración Mairet de Ortiz y don Justo R Ortiz a favor de don Antonio Mañosas de Ciurach ante el escribano Venancio Ruiz el 9 de Julio de 1888 referente al inmueble situado en el Departamento de San José, pueblo Rincón de la Virgen (hoy pueblo Ituzaingó) en la manzana número 22 En tal virtud, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia arriba mencionada, para que se presenten a deducir en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Junio 23 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario

$16.80 Jl.22-6841-v.ag.26

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "MANUEL E ARISTIMUÑO Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Margarita Toñoli, a sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a cualquier título a los sobrantes de área comprendidos dentro de las fracciones que a continuación se deslindan: 1.o 50 hectáreas, 741 metros 1200 decímetros de exceso de área contenidas en la fracción empadronada con el número 295, ubicada en la 11 a sección judicial de Durazno, compuesta de 849 hectáreas, 6582 metros, 1200 decímetros que se deslindan así: por el Noroeste, recta, a la que cruza el camino vecinal, con Juan Escudero y que corre desde el arroyo del Sauce hasta el arroyo Sarandí de la China, luego hacia el Sureste, arroyo y recta de Oeste a Este, que cruza la vía del Ferrocarril, con sucesión Peralta; al Este, camino nacional por medio con Casildo Acosta y sucesión Brignole; una recta entrante y otra recta hacia el Sur, con Ramón Capuche; por el Sur recta que cruza la vía del Ferrocarril, con sucesión Lazalde, Rogelio González, Félix Amarillo Anselmo Gutiérrez, Juan García Feliciano Saldumbide y Anita Carro de Fleytas; luego el arroyo Sarandí de la China al Suroeste; recta hacia el Noroeste, que termina con camino vecinal y luego otra recta desde ese camino al Oeste lindando por ambas con Juan García y al Oeste el arroyo del Sauce y recta por medio, con Agueda B de Apaolaza y sucesores de Antonio Perillo 2.o 147 hectáreas 4644 metros de exceso de área contenidas en la fracción empadronada con el número 305, ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de 487 hectáreas 6788 metros que se deslindan así: Oeste, Norte y Noreste río Negro; Este el arroyo Sarandí de la China, que separa de Manuel E. Aristimuño y por el Sur línea quebrada en tres rectas, que separan de Pedro Alburquerque En esa superficie y límites no se comprende una fracción de sucesión Rosas, que linda al Noroeste, con el río Negro, y por los demás vientos, con Manuel E Aristimuño. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1943 — C Walter Balleta Actuario.

$38 40 Jl.21-61 [illegible]

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante SIMON FUHRER y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra 3.o Que ha sido designado Síndico don Omar Fontana y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario

(Costas) Ag.21-8101-v.set.8

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-619) Por dissposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSA PEIRANO o PEIRANO DE D'OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que coomparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag 19-7994-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-641) Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE FRANCISCO BISSO o BISSO TAGLIAFERRO, citándose a los herededros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 16 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.19-8015-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-642) Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA o JOSEFA JULIA ALONSO DE LAULHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.18-7949-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-613) Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CASTRO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 12 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.18-7950-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-617) Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TRINIDAD DOROTEA GAMBETTA DE BONFIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Agosto 12 de 1943 — José Tomás Pereira. Actuario

$4.50 Ag.18-7934-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-618) Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO R L. o ROBERTO BANKS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 13 de 1943 — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.17-7930-v.ag.28.

Rectificación de partidas

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D Ruiz, en autos: "SCLAVI, JUAN B. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Juan B Sclavi, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De bautismo del peticionante, donde dice: "Clabe" debe decir: Sclavi 2.o) De nacimiento de sus hijos: María Rosa, Juan Antonio y Amelia donde dice: "Esclavi" deb edecir: Sclavi y 3.o) De su matrimonio con doña María Juliana Curti y en la de nacimiento de su hijo Angel Humberto, donde dice: "Esclavi" y "Curtti" debe decir: Sclavi y Curti. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1943 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 75 Ag 17-7925-v.set.8.

Rectificación de partida

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "LA BUONORA ROBERTO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio La Buonora, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo, el nombrado Roberto, por figurar en ella con el apellido de "La Buonara", cuando el real y verdadero es: La Buonora. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 Ag.17-7924-v.set.8

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, e nautos: "BELTRAN RAYMUNDO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida". se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Raymundo Beltrán, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Alcira Donata Mendieta, en la que donde el apellido del compareciente dice "Portillo" debe decir "Beltrán" que es el verdadero. Y a sus efectos, se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 9 de 1943. — José Tomás Pereira, Escribano.

$6.00 Ag.17-7856-v.set.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "DOPAZO, MANUEL N. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Natalio Dopazo solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento la que, donde dice "Natalio Manuel" debe decir "Manuel Natalio" y donde su apellido aparece como "Pazo" debe decir "Dopazo". Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1943. — José Tomás Pereira, Escribano

$4.50 Ag.17-7858-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA JUDITH AGUSTINA POZZI o POZZI DE LEONE o JOSEFA POZZI DE LEONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 12 de 1943 — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 Ag.16-7822-v.ag.27.

(30-602)

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ARANCHIA o ARANCIA DE ALEPPO o ANUNCIADA ROSA ARANCHA o NUNCIATTA ROSA ARANCHA o ARRANCHA o ARRANCIA o ARANCIO DE ALEPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 9 de 1943 -- José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 Ag 16-7868-v.ag.27.

(30-602)

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA FROCHAM DE IBAÑEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Agosto 9 de 1943 — José Tomás Pereira Actrario.

$4.50 Ag 16-7863-v.ag.27

(30-601).

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS AÑON POMBO, citándose a los herederos acreedores y demás itneresados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) —Montevideo, Agosto 9 de 1943 — José Tomás Pereira. Actuario.

$4.50 Ag.16-7860-v.ag.27.

(30-601)

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña EVIDELIA o EVIDELIA GUADALUPE MARRERO y de doña ANTONIA ASENCIO DE MARRERO o ANTONIA MARIA ASENCIO DE MARRERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 9 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 Ag.16-7869-v.ag.27.

(30-602)

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINA LABADIE DE POMBO o LABADIE MIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados; para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 9 de 1943 — José Tomás Peerira Actuario.

$4.50 Ag.16-7861-v.ag.27.

(30-601)

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don BENJAMIN BUSTELO CAEIRO, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, (sexto piso) — Montevideo, Agosto 9 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag 16-7823-v.ag.27.

(30-618)

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ZLATA WAINER DE DUCACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 9 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.16-7824-v.ag.27.

(30-599)

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO POSE o POSE RAMA, citándose a los herederos acreedores y demás más interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523. (sexto piso) — Montevideo, Agosto 9 de 1943. — José Tomás Pereira. Actuario.

$4.50 Ag.16-7825-v.ag.27.

(30-585)

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO DELACRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso) —Montevideo, Agosto 9 de 1943 — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.16-7826-v.ag.27.

(30-597)

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES CARLOS BUFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 9 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.16-7827-v.ag.27.

(30-599)

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA BAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). Montevideo, Agosto 9 de 1943 — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.16-7829-v.ag.27.

(30-601)

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOFIA MAS DE FERRI o FERRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, (sexto piso) — Montevideo Agosto 9 de 1943 — José Tomás Pereira, Actuario

$4.50 Ag 16-7830-v.ag.27

(30-599)

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA CORINA PINCETTI DE ANEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo Agosto 9 de 1943. — José Tomás Pereira Actuario.

$4.50 Ag.16-7831-v.ag.27.

(30-598)

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA ARTEAGA o ARTEAGA DE MATTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo Agosto 9 de 1943 — José Tomás Pereira Actuario.

$4.50 Ag.16-7832-v.ag.27.

(30-585).

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA CUÑETE o CUNIETTI DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 9 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.16-7833-v.ag.27.

(30-555)

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA FERRER DE PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523. (sexto piso). — Montevideo, Agosto 8 de 1943. — José Tomás Pereira. Actuario.

$4.50 Ag.16-7834-v.ag.27

(30-542)

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban. D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don GASPAR o GASPAR ENRIQUE TOMAS SOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, (sexto piso) — Montevideo, Agosto 11 de 1943 — José Tomás Pereira. Actuario.

$4.50 Ag.16-7835-v.ag.27.

(30-584)

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAQUEL CROSA DE CALCAGNO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, (sexto piso) — Montevideo, Agosto 12 de 1943. — José Tomás Pereira. Actuario.

$4.50 Ag.16-7838-v.ag.27.

(30-602)

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO o EDUARDO D. o EDUARDO DESIDERIO ROBLES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). —Montevideo, Agosto 12 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.16-7839-v.ag.27.

(30-619)

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE MARTINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). —Montevideo, Agosto 12 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.16-7836-v.ag.27.

(30-617)

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FUSELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523. (sexto piso). —Montevideo, Agosto 12 de 1943 — José Tomás Pereira. Actuario.

$4.50 Ag.16-7837-v.ag.27.

(30-584)

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz en los autos: "JUAN VIAZZI Concurso civil" convócase a junta de acreedores presentes ausentes a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos para la junta que se celebrará en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) el día 31 de Agosto a las 14 horas debiendo presentarse los acreedores a la misma con los justificativos de sus créditos bajo aperci-

bimiento de no ser admitidos en ella, haciéndose saber que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 9 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.75 Ag.16-7862-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO MARTINEZ o MARTINEZ MICHELENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 12 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.16-7840-v.ag.27.

(30-620)

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MANUELA GOYENECHE DE GARCIA TROIS o DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 12 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.16-7841-v.ag.27.

(30-619)

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don AMERICO GUIMARAES o GUIMARAES O'NEIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan edntro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 12 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario

$4.50 Ag.16-7842-v.ag.27.

(30-600)

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO ROMEO COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo Agosto 12 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag 16-7843-v.ag.27.

(30-600)

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don CARMELO RODRIGUEZ y de doña DESIDERIA PELEON DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 9 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag 16-7828-v.ag.27.

Declaratoria de incapacidad

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado, de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente: "DOMINGO PERALTA Sucesión. Auxiliatoria de pobreza para tramitar el juicio de incapacidad de Juan Peralta (Libro 30, Folio 372)" se hace público que por auto de fecha 15 de Mayo del corriente año se declaró incapaz a don Juan Peralta y se le designó curadora del mismo a su madre legítima doña Eustaquia S. Faccelli de Peralta. — Montevideo, Agosto 2 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag 16-7857-v.ag.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D Ruiz en autos: "SERVENTE FRANCISCO LEONARDO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Francisco Leonardo Servente, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en la misma su apellido paterno figura como "Serbente", debe decir: Servente, y donde su apellido materno aparece como "Piubuna", debe decir "Piovano. Y a sus efectos se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 9 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.20 Ag.16-7872-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA MAYADA Y VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Agosto 11 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.14-7783-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña GRACIANA HOURCADE DE ITHURBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo Agosto 5 de 1943. — José Tomás Pereira Actuario.

$4.50 Ag.12-7697-v.ag.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña GIOCONDA LARRUINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 9 de 1943 — José Tomás Pereira Actuario.

$4.50 Ag.12-7679-v.ag.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MICHELINI LAGUARA o MARIA MICHELINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso) — Montevideo, Julio 30 de 1943 — José Tomás Pereira, Actuario

$4.50 Ag.12-7666-v.ag.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR o HECTOR BENITO BARBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Agosto 5 de 1943 — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.12-7664-v.ag.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "GATTI DE CARRERA, LUISA. Rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado se ha presentado la nombrada señora Luisa Gatti de Carrera, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Gladys Carrera Gatti pues donde en la misma dice "Galli", debe decir Gatti, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1943 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.11-7636-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA ROSSI o ROSSI FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; (sexto piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Ag.9-7535-v set.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D Ruiz en autos: "SCHAPIRO, JOSE Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante dicho Juzgado se presentó el nombrado José Schapiro, solicitando la rectificación de las partidas, de su matrimonio y nacimiento de sus hijos que se indican: 1.o) En la partida de matrimonio, donde dice: "Sapiro" debe decir Schapiro; 2.o) En la partida de nacimiento de su hija Yeni, donde dice: "Zseni" y "Sapiro", debe decir: Yeni y Schapiro, y 3.o) En la partida de nacimiento de su hijo Angel, donde dice: "Schiapino" "Teresa Zalinguez" y "Janki" debe decir: Schapiro, Tobby Zelinger y Angel, que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1943. —José Tomás Pereira, Actuario.

$7.50 Ag.6-7468-v ag.23.

Rectificación de partidas

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "ELISA SACON DE PACOR Sucesión. Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Francisco Pacor y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción del causante, donde aparece el nombre de Aída Genovese, debe decir: Ida María Paulina Genovese; B) De nacimiento de Sara María Esther donde dice: María Salterella y Justina Cuosin, debe decir: María Fornasier y Faustina Cusin.; C) De nacimiento de Arturo Roberto, donde dice: Julio Genovese y María Sartorelo, debe decir: Maximiliano o Julio Genovese y María Fornasier y D) De defunción de Julio o Maximiliano Genovese, donde dice: Julio Genovesi y su hija aparece con el nombre de Aída, debe decir: Julio o Maximiliano Genovese y su hija con el nombre de Ida María P. y en la misma partida como aparece su hijo con el nombre de Raúl, debe decir: Arturo Roberto (conocido también con el nombre Raúl). — Montevideo, Mayo 10 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.50 Ag.6-7449-v ag.23

Otorgamiento de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ACKERMANN ENRIQUE ALBERTO y RABER JUAN Otorgamiento de escritura", se hace público que ante este Juzgado se han presentado los señores Enrique Alberto Ackermann y Juan Raber, solicitando el otorgamiento de oficio de la escritura de cancelación de la hipoteca constituida por José Iribarne y Luis González a favor de Damiana Rosa Odriozola de Ruiz según escritura de compraventa autorizada el 24 de Abril de 1912 por el escribano Rodolfo García de Zúñiga cuya hipoteca grava el bien que se describirá, comprado por los solicitantes Enrique Alberto Ackermann y Juan Raber a los mencionados señores José Iribarne y Luis González, por escritura autorizada el 12 de Agosto de 1912 en esta ciudad por el escribano José M. Latorre y de cuyo gravamen se hicieron cargo en ese acto los compradores: una fracción de terreno ubicada en el paraje denominado La Unión, de este Departamento de Montevideo, indicada con la letra T en el plano del agrimensor Lisandro I. Freire, de fecha Noviembre de 1911, según el cual mide 438 metros 95 decímetros deslindados así: 9 metros 60 centímetros de frente al Noreste separado por una servidumbre de paso de los terrenos propiedad del señor Fernández Echenique: 39 metros 40 centímetros al Noroeste, confinando con terrenos de las señoras Rubí de Durán: 38 metros al Sureste lindando con la fracción letra S, y 13 metros 50 centímetros en la línea del fondo al Sureste confinando con terrenos de don Agustín Silva. Este solar está empadronado con el número 26316 y da frente a la calle Asilo, distando el punto medio 181 metros 95 centímetros del camino Propios. Y de acuerdo con lo también dispuesto se cita y emplaza a quienes se consideren sucesores o causahabientes, por cualquier título y concepto, de doña Damiana Rosa Odriozola de Ruiz, así como a toda otra persona que legítimamente pueda estimarse interesada en esta gestión, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Julio 24 de 1943. —José T. Pereira, Actuario.

$33.60 Jl.28-7025-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELIA DONSBECHE o CELIA JULIA o CELIA o JULIA DONSBECKE o DONSBEK o DONSBECHE o DANSBEC o CELIA JULIA o CELIA o JULIA DONSBECKE o DONSBENCK o DONSBECHE o DANSBEC DE BONENFANT o BONANFANT o BONONFANT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Junio 21 de 1943 — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.80 Jl.23-6882-v.ag.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "MENDEL KNECHT, Quie-

bra. Calificación" se cita, llama y emplaza al fallido Mendel Knecht, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Montevideo Junio 21 de 1943. — José Tomás Pereira, Escribano (Costas) Jn.28 6072-v.jn.30 Jl.21-v.ag.23

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "Caso, Blanca contra ALDO V CHIAVEGATO. Divorcio" se cita, llama y emplaza al señor Aldo Victorio Chiavegato para que comparezca ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (6.o piso), a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de que si no lo hiciera dentro de dicho plazo, se tenga por rebelde, designándole defensor de oficio, conforme lo disponen los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1943 — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.80 Jl.21-6796-v.ag.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ALFONSO BAGNASCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1943. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.21-8095-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL RECALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro ded treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1943. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.20-8073-v.set 1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ROMANO DE ALPINI o LUIGIA ROMANO DE ALPINI o LUISA ROMANÓ DE ALPINI o LUIGIA ROMANÓ DE ALPINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzfado. — Montevideo, Agosto 17 de 1943 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.20-8074-v.set.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil dde séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don DIAMANTINO BASTOS, solicitando rectificación de las siguientes partidas: de su matrimonio con Leonor Vera y la de nacimiento de su hijo Rubén Alberto, por aparecer en ellas el interesado con el nombre de Diamantino Basilicio Buero, cuando debe decir: Diamantino Bastos. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1943. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto. Se hace constar que este asunto está auxiliado de costas.

$4.20 Ag.19-8016-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DI CHIARA o DICHIARA o DICHIARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1943. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.

$3.75 Ag.19-8036-v.ag.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUGENIO PRESTO o EUGENIO PRESTA o EUGENIO PRESTA SOLLAZZO y FILOMENA SOLLAZZO DE PRESTO o PRESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1943. —C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.14-7819-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OLIVERA DE ALEMAN o MARIA OLIVERA COSTA DE ALEMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.14-7800-v.ag.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, en autos: "GABRIEL RODRIGUEZ. Quiebra", se cita a junta de acreedores que se celebrará el día 8 de Setiembre del corriente año a las 15 horas en la sala de audiencias de este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, (7.o piso). Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Junio 25 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.12-7682-v.ag23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber al público que se ha presentado don JUAN MARIA OLIVERA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella el inscripto como del sexto femenino en lugar de masculino y con el nombre de Juana en lugar de Juan, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.12-7690-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña MARGARITA (MARGIT) MEIER a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de conciliación en el juicio que por ausiliatoria y divorcio le ha iniciado don Abraham David ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 11 de 1942. — C. Ponce de León Acosta y Lara Actuario Adjunto.

$7.20 Jl.27-7009-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SORBERO LAGURARA o LUIS SORBERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1943 —C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.12-7699-v.ag.23

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección judicial de Montevideo dictada en autos: "Liga de Defensa Comercial contra FERRARO PIANO y COMPAÑIA y sus componentes AQUILINO PEDRO FERRARO ANTONIO PIANO ROBERTO SEYNDIC JESUS ALVAREZ y JOSE ALBERTONI" para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado en los mencionados autos dentro del plazo de novent adías, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$8.40 Jl.21-6161-v.ag.24

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GUALBERTA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1943. — Carlos H. Dubra Juez de Paz.

$3.75 Ag.20-8080-v.set.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber que se ha presentado don RODOLFO STRATTA, solicitando se ordene la expedición de una segunda copia del boleto de promesa de compraventa de un solar de terreno en la vigésimosegunda sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 132.057, señalado con el número 13 de la manzana "C" del plano Bernardino Silva Díaz de Diciembre de 1924. Dicho solar fué prometido en venta por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, como administrador y representante de don Elbio Fernández y otros. Y que en vista de no haber transferido dicho boleto y haberlo extraviado pide un duplicado del referido boleto número 18734. — Montevideo, Agosto 17 de 1943 — M. Saavedra, Juez de Paz.

$7.50 Ag.21-8123-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO RICCI o RIZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Agosto 10 de 1943. — M. Saavedra Guani, Juez de Paz.

$3.75 Ag.13-7739-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA FERNANDEZ o MANUELA PONIS FERNANDEZ o MANUELA DINIS FERNANDEZ DE ABAS o ABAZ o ABBADE o ABAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Agosto 7 de 1943. — M. Saavedra Guani, Juez de Paz.

$4.50 Ag.13-7732-v.ag.24

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JOVINO DE LA IGLESIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Julio 31 de 1943. — Carlos H. Dubra, Juez de Paz.

$3.75 Ag.18-7974-v.ag.30

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de BONAVITA GENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1943. — Sebastián Puppo, Juez de Paz.

$3.75 Ag.18-7955-v.ag.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección judicial de Montevideo doctor Luis Gravina Ortiz, se cita, emplaza por noventa días a don JUAN B. BAZZANO, y a la persona o personas que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número ciento diecisiete mil seis cientos sesenta y tres de este Departamento, incluyéndose en ello a la defensoría de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Vayes y Freytag contra Juan Bazzano. Cobro de pesos. Libro 59, Folio 368, bajo apercibimiento legal, y de darse por ratificado todo lo actuado en los indicados autos. — Montevideo, Febrero 16 de 1943. — Alberto Brugnoni, Actuario ad-hoc.

$9.60 Ag.12-7712-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos "Intendencia Municipal de Montevideo con el INMUEBLE EMPADRONADO CON EL NUMERO 80886 Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza a don Manuel Otero a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos sobre el bien empadronado con el número 80886 para que comparezca a este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1943. — Román C. Alvarez Cortés, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Ag.14-7805-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña CELESTINA PONT DE QUEIRUGA QUEIRUJA, BLANCA o MARIA BLANCA QUEIRUGA o QUEIRUJA y FRANCISCO QUEIRUGA o QUEIRUJA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Diciembre 31 de 1942. — Ramón D. Queiruga. Actuario.

$6.00 Ag.13-7735-v.ag.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA LAVANDEIRA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 10 de 1943. — Hugo Alvez. Actuario.

$3.75 Ag.21-8104-v.set.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se shace saber la apertura de la sucesión de PETRONA CABRERA DE GANZO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 6 de 1943. Hugo Alvez. Actuario.

$3.75 Ag.21-8105-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MORALES DE DELGADO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 4 de 1943. — Hugo Alvez. Actuario.

$3.75 Ag.20-8055-v.set.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 16 de 1943. — Hugo Alvez. Actuario.

$3.75 Ag.20-8077-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FRANQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 16 de 1943. — Hugo Alvez. Actuario.

$3.75 Ag.20-8078-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo prescripto y bajo el apercibimiento dispuesto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Agosto 9 de 1943. — Hugo Alvez. Actuario.

(Costas) Ag.18-7972-v.ag.30. Set.17-v set.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA OTTONELLO DE YANES y JUAN OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 7 de 1943. — Hugo Alvez. Actuario.

$3.75 Ag.17-7923-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA HERNANDEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 10 de 1943. — Hugo Alvez. Actuario.

$3.75 Ag.16-7884-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA VAZQUEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 10 de 1943. — Hugo Alvez. Actuario.

$3.75 Ag.14-7794-v.ag.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LISTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 5 de 1943. Hugo Alvez. Actuario.

$3.75 Ag.13-7750-v.ag.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BOTTERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a los sucesores de Antonio Bottero y a Domingo Bottero para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 21 de 1943. — Hugo Alvez. Actuario.

$7.20 Jl.26-4911-v.ag.31

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a MARIA NEMESIA IGNACIO, BALDOMERA MARIA CIRILA MARIA BERNARDA MARIA CASILDA, JUAN JOSE EUGENIO, MANUEL ANTOLIN FERMINA y MARIA BERNARDA RODRIGUEZ o sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Doña María Peregrina Giménez de Rodríguez y Juan Rodríguez. Sucesiones" bajo apercibimiento de designarles un curador de bienes. — Melo, Julio 26 de 1943. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

$8.40 Ag.17-7912-v.set.21.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Luis M. Baumgartner en autos: "Viuda e hijos de JUAN I. AGUERRE. Solicitan declaración de quiebra del comerciante Jaime Costa. Pieza relativa a rehabilitación" se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "8033. Melo, Julio 2 de 1943. Vistos: Atento a las resultancias de autos, lo dictaminado a fojas 20 por el señor Fiscal y lo que preceptúan los artículos 1773 y siguientes del Código de Comercio. Se resuelve: Declarar la rehabilitación del fallido Jaime Costa, cesando en consecuencia, todas las interdicciones legales producidas por la declaración de quiebra; ejecutoriada, publíquese esta sentencia en la forma establecida en el artículo 1584 ("eiusdem"); justificadas que fueren en autos las publicaciones, expídanse los testimonios que se solicitaren. líbrense los oficios del caso y tasadas y satisfechas las costas, debiéndose tener presente, en cuanto fuere acorde a derecho y sin perjuicio lo impetrado en el otrosí de fojas 19, archívese. — Baumgartner". Así lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner en la ciudad de Melo a treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. Doy fe. — Alfredo L. Llugain". Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Agosto 11 de 1943. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

$12.75 Ag.17-7914-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA LUCIA GUERRERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 10 de 1943. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

$3.30 Ag.16-7871-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAVO CESAR MARTINS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 5 de 1943. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

$3.75 Ag.14-7787-v.ag.26

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ADELA MARQUEZ DE BRAGA y se citan y emplazan a todos los que se consideren con derecho con los justificativos del caso, ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se expide el presente en papel común a los efectos del artículo 78 de la ley 28 de Octubre de 1926. — Melo, Octubre 10 de 1941. — Alvaro M. Méndez. Actuario.

$6.00 Ag.18-7952-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 11 de 1943. — Alvaro H. Méndez. Juez de Paz.

$3.75 Ag.17-7910-v.ag.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Solicitud de declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Tago solicitando la declaración de ausencia de su esposa doña MAGDALENA BERTINAT de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Colonia, Marzo 28 de 1942. — Juan C. Altieri. Actuario.

$11.75 My.31-4915-v.jn.10. Ag.19-v.ag.31. Oct.18-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "Estruch Aurora Josefa contra BERNABE CARBAJAL. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Bernabé Carbajal, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 10 de 1943. —Juan C. Altieri. Actuario.

$11.25 Ag.16-7892-v.set.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: Karlen Olga Amalia contra JULIO RICARDO ZIEGLER. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza al demandado Julio Ricardo Ziegler para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no compareciere, vencido el término, se le designará defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio. Se ha habilitado el presente feriado menor, a los efectos de las publicaciones. Y a los efectos de ley se hace ésta. — Colonia, Julio 6 de 1943. — Carlos Ma. Rascans. Actuario Adjunto.

$12.00 Jl.22-6841-v.ag.26

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO IRURUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Julio 30 de 1943. — Gustavo Aznárez Benck. Juez de Paz.

$3.75 Ag.17-7928-v.ag 28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de suscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Colonia, dictada en autos "CABEZAS CRUZ ERASMO y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos y especialmente a doña Enrica Monzón de Cabezas y a sus sucesores a cualquier título, sobre el siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en la planta urbana de esta ciudad empadronada con

el número 656, manzana número 15 del cuartel número 1, con una superficie de 1.941 metros 34 decímetros, descompuestos en 42 metros 95 centímetros de frente al Norte a la calle General Flores por 45 metros 20 centímetros de fondo y también de frente al Oeste, a la calle Juncal, lindando al Sur, con Gerónimo Fernández, y al Este, con sucesión Juan Girardini y con José Turco. — Carmelo, Julio 29 de 1943 — Gustavo Aznárez Reuck, Juez de Paz.

$14.40 Ag.4-7333-v.set.8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABADO CORVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 13 de 1942. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$4.00 Ag.18-7965-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE SANTIAGO QUIJANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Julio 30 de 1943. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$4.00 Ag.18-7966-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MICAELA LINAZAZORO DE BRIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Julio 30 de 1943. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$4.00 Ag.18-7967-v.ag.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña APOLONIA R. COZZANI DE SEGOVIA o APOLONIA COZZANI DE SEGOVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 9 de 1943 — A. Gazzano Pons, Actuario.

$4.75 Ag.18-7968-ag.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en los autos "Sucesión ISABEL KELLOGG DE SAINZ DE LA PEÑA. Rectificación de partidas" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Ramiro Pucurull en representación de los presuntos herederos de la causante, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: en la de nacimiento de Juan Carlos Sainz de la Peña Kellogg, donde dice "compareció don Pablo Saens de la Peña", debe decir don Pablo Sainz de la Peña; y donde dice "el finado Juan Sens de la Peña", debe decir Juan Sainz de la Peña. En la de nacimiento de Aruera Sainz de la Peña Kellog, en el margen, donde dice "Peña Arneza de la", debe decir, Sainz de la Peña Arnera. En la de nacimiento de Ascención Sainz de la Peña Kellog, en el margen, donde dice "Sainz Peña Ascención" debe decir Sainz de la Peña Ascención; donde dice "Isabel Kello de la Peña", debe decir Isabel Kellogg de Sainz de la Peña; donde dice "Samuel Wuilson Kello", debe decir Samuel Wilson Kellogg, y donde dice "Ascención M. de la Peña" debe decir Ascención M. de Sainz de la Peña. En la de nacimiento de Isabel Sainz de la Peña Kellogg, donde dice "Isabel Kelleggo" debe decir Samuel W. Kellogg. Y en la de defunción de Isabel Kellogg de Sainz de la Peña, donde dice "Isabel Kellog" debe decir Isabel Kellogg, y donde dice "Samuel W. Kelog", debe decir Samuel W. Kellogg. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Agosto 5 de 1943. — Gregorio U López, Actuario Adjunto

$19.50 Ag.18-7971-v.set.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA CHIRIBAO DE LOPEZ y de don NICANOR LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Julio 30 de 1943. —A. Gazzano Pons, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.9-7561-v set.13

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CASURIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado — Durazno, Junio 21 de 1943. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$4.00 Ag.18-7964-v.ag.30

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "Administración Departamental de Rentas con EMILIO JULIAN NEFFA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a los herederos del nombrado, o a cualquier persona que se creyera con derechos respecto al bien que se señalará, a comparecer en estos autos; intimándoseles constituyan domicilio dentro del radio de este Juzgado; quedando citados de excepciones por el término legal, respecto al embargo trabado en la propiedad urbana, ubicada en esta villa, empadronada con el número 148, manzana 25, calle Cerrito entre Giró y Pereira. Se les cita así mismo para llenar el requisito de la conciliación en el juicio ejecutivo iniciado. — Sarandí del Yí, Agosto 18 de 1943. — R. Guichón Núñez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.21-8122-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ABDO o ABDO HELAIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 6 de 1943. — Milton Galmés Actuario.

$3.75 Ag.16-7896-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PEREGALLI DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 6 de 1943 —Milton Galmés Actuario.

$3.75 Ag.16-7897-v.ag 27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EUGENIO RAMON GARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 6 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ag.16-7898-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RAFAEL o RAFAEL CETRULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 9 de 1943 Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ag.16-7899-v.ag 27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí se hace saber la apertura de las sucesiones de SALVADOR LAMAITA y NUNCIA FRANCO DE LAMAITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 29 de 1943. — Milton Galmés Actuario.

$3.75 Ag.13-7760-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ESTEBAN HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 29 de 1943. —Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ag.13-7761-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 31 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ag.13-7762-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA BENJAMINA STARICO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 11 de 1943. — Milton Galmés, Actuario

(Gestión Fiscal) Jn.24-5959-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24 Ag.13-v.ag 24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosino Vaz Martins, se hace saber al público que en los autos "FRANCISCO y CARMELO S. BIRRIEL. Rehabilitación" (L. 20. F. 488), por sentencia ejecutoriada dictada con fecha veintiocho de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, se ha concedido la rehabilitación a los fallidos don Francisco y don Carmelo S. Birriel. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 21 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.21-8119-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUDIO TOMAS ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 6 de 1943. —José Ramón Díaz, Actuario.

$3.75 Ag.13-7757-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIA RAMOS DE BITANCOURT o BITANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Agosto 7 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$3.75 Ag.12-7692-v.ag.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GERMAN LEQUERICA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 7 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$3.75 Ag.12-7693-v.ag.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictado en los autos "CELESTINO BAYARRES, ELENA BAYARRES DE ALDABALDE y GUALBERTO BAYARRES Sucesiones" se cita, llama y emplaza al heredero Luis Alberto Bayarres Alvarez, a fin de que comparezca ante este Juzgado en los expresados autos, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes si no comparece dentro del término señalado, que lo represente y acepte por él las herencias correspondientes con beneficio de inventario. — Minas, Abril 20 de 1942. —Francisco Soca Actuario.

$9.60 Jl.21-6780-v.ag.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA FERNANDEZ DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 7 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$3.75 Ag 12-7694-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA GARMENDIA SARASOLA DE TABEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 7 de 1943 — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$4.50 Ag.13-7759-v.ag.24.

EDICTO — Por rdisposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CASIANO TOLEDO y de doña LUISA TOLEDO DE JULIANI o GIULIANI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Agosto 6 de 1943 —Arturo R. Figueredo. Juez de Paz.

$3.75 Ag.13-7695-v.ag.23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de sucesión de SATURNINO V. LORENTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 3 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.

$3.60 Ag.18-7981-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de sucesión de CLEMENCIA ROCHA o CLEMENCIA ROCHA ALVARIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 10 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.

$5.76 Ag.18-7982-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado —Maldonado, Agosto 3 de 1943 — J. Serra Tur, Actuario.

$3.60 Ag.14-7789-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a edducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Maldonado, Agosto 7 de 1943 — J. Serra Tur, Actuario.

$3.60 Ag.14-7790-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO M. RODRIGUEZ o RICARDO MARIA RODRIGUEZ, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 3 de 1943 — J. Serra Tur Actuario.

$3.90 Ag.14-7791-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO LEZTYAN o LESTIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hacen estas publicaciones. — Maldonado, Febrero 8 de 1943. — Blas Borrallo, Escribano Público.

(Gestión fiscal) Jl.21-6758-v.Jl.31.
Ag.19-v.Ag.31

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN INNELIA DE CADENASSO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 9 de 1943 — Juan Oholeguy, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag 19-8023-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MARCOS PEREIRA IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú Agosto 11 de 1943 — Juan Oholeguy Actuario.

$3.38 Ag 19-8028-v.ag

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA MARGARITA GARRASINO DE PESCETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú Agosto 9 de 1943. — Juan Oholeguy Actuario.

$3.75 Ag 19-8030-v.ag 31

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno en el expediente caratulado "La Inmobiliaria Sanducera con ANTONIO PAGGI Ejecución hipotecaria" se cita llama y emplaza por el término de noventa días al deudor Antonio Paggi a sus herederos y sucesores y a todos los que se consideren con derecho a intervenir en la ejecución incoada relacionada con la ejecución de hipoteca constituída por Antonio Paggi ante el escribano don Juan D. Schweizer con fecha 19 de Abril de 1926 sobre el inmueble siguiente: Un terreno y sus mejoras ubicado en la manzana número 82 de la planta urbana de esta ciudad primera sección judicial padrón número 870 compuesto de una superficie de 374 metros 9710 centímetros que se deslinda así: 11 metros 38 centímetros de frente al Sur sobre la calle Pastor; igual medida al Norte lindando con propiedad de Juan de Dios Albín; 32 metros 95 centímetros al Este con la calle Guayabos por ser esquina e igual medida al Oeste lindando con Adolfo Tesstiore; bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú Agosto 9 de 1943 — Juan Oholeguy, Actuario.

$17.40 Ag 19-8026-v.set.23

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber que por resolución de fecha 29 de Junio último dictada en el expediente caratulado: "ELVIRA PULIDO Incapacidad" ha sido declarada incapaz la nombrada Elvira Pulido y se nombró curador de la misma a don José Armentano —Paysandú Julio 27 de 1943 — Juan Oholeguy Actuario.

(Costas) Ag 12-7716-v.ag 23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión testamentaria

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de don PEDRO HARGUINDEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Agosto 10 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$3.75 Ag.19-8029-v.ag.31.

Rectificación de partida

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don E. R. Pérez del Castillo, dictada en los autos "BONETTO JOSE Solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Victorino Guillermo" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado José Bonetto solicitando rectificar la partida de nacimiento de su hijo en la parte en que aparece con el apellido de "Bonetti" donde debe decir "Bonetto" que es su verdadero nombre. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Paysandú, Julio 31 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$6.00 Ag 6-7442-v.ag.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña BELMIRA o BELMIRIA FERREIRA DE GUICHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Agosto 3 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.12 [illegible]53-v.ag.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN YAXALPEBEHERE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Paysandú, Julio 30 de 1943. — Héctor López Fernández Actuario.

$3.75 Ag.13-7749-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA ECHECOLANEA DE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 6 de 1943 — Mario Durañona, Actuario.

$3.60 Ag.14-7802-v.ag.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado: "Año 1942 FRANCISCO A. FACCIO. Prescripción treintenaria adquisitiva" se cita y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al bien empadronado con el número 2240 situado en la manzana sin número, zona suburbana de esta ciudad, constituído por una fracción de terreno de un área de novecientos treinta y cuatro metros cuadrados (934) que se deslindan así: veintiún metros veinte centímetros por el Noreste, sobre la continuación de la calle Rivera, cuarenta y dos metros sesenta y cinco centímetros por el Noroeste, sobre calle sin nombre, lindando con la fracción empadronada bajo número 2239, propiedad de Alejandro Casartelli; veintiún metros sesenta y cinco centímetros por el Suroeste, lindando con la fracción número 2238 propiedad del señor Juan Etchart y cuarenta y tres metros cincuenta centímetros por el Sureste, donde linda con la fracción número 2241, propiedad del señor Rufino Irigoyen; para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho en el juicio contradictorio de prescripción adquisitiva ya mencionado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá dicho juicio. — Fray Bentos, Julio 28 de 1943. — Mario Durañona Actuario.

$21.12 Ag.10-7605-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Río Negro, dictada en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro contra la propiedad padrón número 714 a nombre de VICTOR J. FRAGELLO. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 714, a nombre de Víctor J. Fragello, ubicado en la primera sección de este Departamento, manzana 30 con frente a la calle Rivera y señalada con el número 1315 lindando con las propiedades de Alberto D. Lancheri y Octavio Carlos Luis Cánepa, que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio, que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Agosto 16 de 1943. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag 20-8066-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Río Negro, dictada en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro contra la propiedad padrón número 1777 a nombre de sucesión FERNANDO GARCIA. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc." se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 1777 a nombre de sucesión Fernando García, ubicado en la primera sección de este Departamento, manzana 179 entre calle Colón y avenida Rincón, lindando con las propiedades de sucesión Crottogini, Justo Rodríguez, Dominga Olivera y sucesión Valentín Crespo, que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria

le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Agosto 16 de 1943. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.20-8065-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro se cita, llama y emplaza a don ENRIQUE KRAMER, y a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 1221, ubicado en la manzana número 101 de esta ciudad con frente a la calle Roberto Young y Rivera, lindando con las propiedades de María G. de Castillo, Toribio Mujica, Conrado Milesi y otros, Bartolomé Espinosa y Comisión Nacional de Educación Física, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio, que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Agosto 11 de 1943.

(Gestión Fiscal) Ag.19-8022-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 817 a nombre de CLARA R. DE RODRIGUEZ PEREYRA. Cobro de contribución inmobiliaria recargos, etc." se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 817 a nombre de Clara R. de Rodríguez Pereyra, ubicado en la 10.a sección de este Departamento, aforada en la suma de pesos 774.00, que linda con las propiedades de Manuel Alvez, Margarita Piñera de Pellicier y José Antonio González, que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Agosto 2 de 1943. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.7-7513-v.ag.24

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 857 a nombre de INOCENCIO RODRIGUEZ. Cobro de contribución inmobiliaria recargos, etc." se cita llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 857 a nombre de Inocencio Rodríguez ubicado en la 10.a sección de este Departamento, que linda con las propiedades de Paula Socías de Langguere, Lucidio Medeiros, Eusebia Santa Costa y Gregorio Portela, que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Agosto 2 de 1943. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.7-7514-v.ag.24

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 570 a nombre de ANASTASIA MEDINA y su hija CONCEPCION VIERA DE RODRIGUEZ. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos etc." se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 570 a nombre de Anastasia Medina y su hija Concepción Viera de Rodríguez ubicada en la 8.a sección de este Departamento que linda por el Norte con las propiedades de Leonor S. de Grecco, Micaela Grecco de Barbieri al Oeste arroyo "Las Flores"; Sur Isabel Julia Marín, y por el Este con cuchilla de Navarro que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, 31 de Julio de 1943. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Ag.7-7515-v.ag.24

Ausencia

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, dictada con fecha 25 de Marzo del corriente año, en los autos "JUSTO REQUITERENA Declaración de ausencia" se hace saber al público que con fecha 24 de Marzo del corriente año don Alfonso Requiterena se presentó ante este Juzgado solicitando la declaración de ausencia de su hermano Justo Requiterena. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Mayo 4 de 1943. — Pastor A. Povley, Juez de Paz.

$1.80 My.11-4182-v.jl.10 Ag.4-v.set.29

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Río Negro, dictada contra la propiedad padrón 1388 a nombre de CAMILA CARLON cobro de Contribución Inmobiliaria recargos, etc., se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 1388 a nombre de Camila Carlón, ubicada en esta sección de este Departamento lindando con las propiedades del Oeste con Eusebio Inda. Este con la calle, Norte con la calle del pueblito de Paso de los Mellizos, Sur con terreno del señor Costa hoy ocupado por Severa Ruiz Díaz. Dicho inmueble está indiviso con el terreno de Eusebio, lo demás está cercado, que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Administración G. de Rentas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paso de los Mellizos, Agosto 12 de 1943. — Patricio Amarillo, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) 20-Ag.8067-v.set.7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALTA LOPEZ PINTO DE PEREIRA SOARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 4 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Ag.18-7986-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO BERRUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 10 de 1943 — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Ag.18-7988-v.ag.30

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Tomás W. Tedeo, dictada en los autos: "PEDRO BRITOS Sucesión" (T.o. 3? f.o. 392) se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Héctor Ibarlucea, apoderado de esta sucesión, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de Estado Civil: a) de matrimonio del causante Pedro Britos con Bernardina Emilia Vieira celebrado en la 8.a sección de Rivera, el día 10 de Setiembre de 1909 en la parte en que el contrayente aparece como de apellido "Brites" debe decir "Britos" que es su verdadero nombre. b) de nacimiento de Nicolasa Britos nacida en la 8.a sección de este Departamento el día 17 de Octubre de 1915 hija legítima de Pedro Britos y de Bernardina Vieira en la parte en que la inscripta aparece con el nombre de "Nicolaza" debe decir "Nicolasa" que es su verdadero nombre. c) de nacimiento de Salvador Britos, nacido en la 8.a sección de este Departamento el día 4 de Febrero de 1921, hijo legítimo de Pedro Britos y de Bernardina Vieira en la parte en que dice "Vrites" debe decir "Britos" que es su verdadero nombre. d) de nacimiento de Osvaldo Britos, nacido en la 8.a sección de Rivera, el 28 de Febrero de 1925 hijo legítimo de Pedro Britos y de Bernardina Vieira en la parte en que el nombre del inscripto figura "Hosval" debe decir Osvaldo que es su verdadero nombre. e) de nacimiento de Autila Britos, nacida en la 8.a sección de Rivera el 28 de Setiembre de 1928 hija legítima de Pedro Britos y de Bernardina Vieira, en la parte en que la inscripta figura con el apellido de "Brito" debe decir Britos que es su verdadero apellido y misma corrección en cuanto al apellido del padre que figura Brito y debe decir Britos, y f) de nacimiento de Hugo Britos nacido en la 8.a sección de Rivera, el día 15 de Abril de 1932, hijo legítimo de Pedro Britos y de Bernardina Vieira en la parte en que figura el apellido como "Brittos" debe decir "Britos" e igual corrección en el apellido del padre del inscrito, digo: inscripto que dice ser "Brittos" y debe decir "Britos". Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 2 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$22.00 Ag.18-7987-v.set.4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTAGNAN MARIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 10 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.30 Ag.21-8134-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO MAURICIO SILVERA o LINO M. SILVERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 13 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 Ag.21-8135-v.set 2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DOMINGO IBAÑEZ o FRANCISCO DOMINGO IBAÑA, o DOMINGO FRANCISCO IBAÑEZ o DOMINGO IBAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 10 de 1943. —Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 —Ag.21-8136-v.set.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "Incidente. CECILIO DOMINGO SOSA. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Cecilio Domingo Sosa, por adolecer de los errores siguientes: se le ha inscripto con los nombres de "Cecilia Dominga" y como perteneciendo al sexo femenino", cuando su verdadero nombre es "Cecilio Domingo" y pertenece al "sexo masculino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Agosto 14 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Ag.21-8096-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ o BEATRIZ DOMINGA LOVISETTO DE MERIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 13 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 Ag.18-7985-v.ag.30.

Prescripción treintenaria y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "JOSE EGURES Y GUILLERMINA RIVERO DE EGURES. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Felipe Eustaquio Corbo, doña Carmen Rosalía Corbo, doña Rosalía Sandalia Pereyra de Corbo, don Felipe o Felipe Delfín Corbo, doña Leonor Rocha de Corbo, don Demetrio Corbo (hijo), don Floro Huelmo y don Celestino Huelmo (hijo), sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, incluso las obras que en ella existan, situada en "La Sierra" primera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 509 y compuesta de una superficie de ochenta y nueve hectáreas cuatro mil seiscientos tres metros setenta decímetros, lindando según plano levantado por el Agrimensor don Raúl C. Borsani inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rocha el 26 de Setiembre de 1931: al Nordeste línea recta de 781 metros 60 centímetros por medio con campos de Severo, Faustino y Eustaquio Rocha; al Oeste, en 544 metros 20 centímetros y en 18 metros 80 centímetros líneas rectas por medio, con campos de Arnoldo Alberti y Pedro Antonio Corbo, respectivamente; al Sur Camino Vecinal por medio con campo de Agustina C. de Fernández, y en 281 metros 30 centímetros y 212 metros 80 centímetros, líneas rectas por medio con campos de Agustina C. de Fernández y Pedro Antonio Corbo, respectivamente; al Sureste línea de mojones por medio, con campo de Agustina C. de Fernández; al Sudoeste, Camino Vecinal por medio, con campo de Felipe Eus-

taguto Corbo, hoy de Antonio Morrone; al Oeste, línea de mojones por medio, con campo de Inés Acosta, y en 1.114 metros 10 centímetros, línea recta por medio, con campos de Francisco Gutiérrez y de Antonio Brañas; y al Nordoeste, en 251 metros 20 centímetros, línea recta por medio, con campo del mismo Antonio Brañas, para que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Agosto 12 de 1943 —Próspero M. Rubert, Escribano.

$36.00 Ag 18-7983-v.set.22.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "INCIDENTE GUILLERMA OROSIA DE LEON (conocida por Guillermina) y PABLO POLICARPO DE LEON INCAPACIDAD", se hace saber que por auto dictado por el referido Magistrado con fecha 31 de Mayo de 1943, fueron declarados en estado de incapacidad mental doña Guillerma Orosia de León y don Pablo Policarpo de León, habiéndose designado a la vez curador de la primera, a don Atanasio Pedro de León, y del segundo, a don Francisco Isabelino de León, a quienes se les discernió dichos cargos por providencia de fecha 18 de los corrientes mes y año. — Rocha, Junio 21 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.75 Ag.18-7984-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO JAIME ROS o ANTONIO ROS a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de declararse vacente la herencia y de nombrarse curador de bienes — Rocha Junio 18 de 1943. — Próspero M. Rubert Escribano.

(Gestión Fiscal) Jl.21-6751-v.jl.31.
Ag.19-v ag.31

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD PEREIRA o PEREYRA MACHADO DE DO CARMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 12 de 1943 — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Ag.19-8009-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN TEXEIRA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 12 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Ag.19-8010-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RICARDO ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 7 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Ag 16-7891-v.ag.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado JOSEFA IGNACIA ARAMBURU DE NAZABAL, solicitando la rectificación de los errores que se notan en su partida de nacimiento en la que figura como Florencia Catalina cuando sus verdaderos nombres son Josefa Ignacia, además el apellido de la madre de la compareciente es Arocena y no Arozena como equivocadamente consta en dicha partida. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Julio 28 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$6.00 Ag.13-7769-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 4 de 1943. — Vitalino S. Matta, Actuario.

$3.75 Ag 12-7705-v.ag.28.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Salto, doctor Manuel López Esponda, dictada en autos: "MANUEL VICTORINO GONCALVES DA TRINDADE. Segunda copia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Manuel Victorino Goncalves da Trindade, solicitando se le expida segunda copia de la escritura que autorizó el escribano doctor Casimiro Silva en esta ciudad el día nueve de Setiembre de mil novecientos treinta por la cual don Victorino Goncalves da Trindade y doña Juana Pereira Miranda de Goncalves, padres del peticionante le donaron la nuda propiedad de una fracción de campo destinada a pastoreo con sus alambrados, ubicada en Sopas quinta sección judicial de Salto, empadronada en mayor área con los números novecientos veintiuno y novecientos veinticuatro, compuesta de mil quinientas sesenta y una hectáreas seiscientos ochenta y tres metros cuadrados lindando, al Norte y Nordeste, arroyo Sopas; al Este y Sureste, sucesión Joaquín da Costa Nunes, hoy Tertolino da Costa Nunes; al Sur y Suroeste, zanja De la Sociedad o del Sauce que separa de la sucesión de Feliciano da Costa Teixeira, y al Oeste, Joaquín da Costa Nunes, hoy María Eufrasia Correa de da Costa Nunes, y al Noroeste, campo donado a Juan Feliciano Goncalves da Trindade. Y a los efectos de derechos se hace esta publicación por el término legal. — Salto, Agosto 7 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$18.55 Ag 12-7719-v.ag.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don PAULINO CRUZ y SARA RODRIGUEZ DE CRUZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 5 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Ag.13-7770-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PERAZA, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 11 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$3.75 Ag.21-8113-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PREXILIANA BARCELO DE PEREZ, PRISCILIANA PRIXILIANA, PRESCILIANA, PRISCILIANA AQUILINA o PRISCILIANA ALFONSINA BARCELO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 7 de 1943. — Humberto Pou Actuario.

$4.00 Ag 14-7792-v.ag.26

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de San José, doctor Nuño Antonio Pucurull, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA ACUÑA DE RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Agosto 5 de 1943 — Nuño A. Pucurull, Juez de Paz.

$9.60 Ag 14-7793-v.set 18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de don CECILIO DOMINGO POLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Rodríguez, Agosto 10 de 1943. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$4.00 Ag.17-7929-v.ag.28.

Emplazamiento

Por mandato del suscripto Juez de Paz dictado en los autos caratulados "ESPERANZA MOLINA DE SELLANES. Sucesión", se cita, llama y emplaza a los herederos, e interesados en esta sucesión y, especialmente a los descendientes de Máximo Atalivar o Atalivar Sellanes, de Juan Antonio Sellanes Molina y de Emilia o Emilia Bernardina Sellanes de Silva, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rodríguez, Agosto 6 de 1943. —J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$9.60 Ag.14-7797-v.set 18

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CHOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este eJuzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Joaquín, Francisco, Paula y Ascensión Choca y a Félix García Choca o a los suscesores de los mismos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Libertad, Junio 22 de 1943 — Egidio Turini, Juez de Paz.

$12.00 Ag.11-7613-v.set.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en los autos "ANGEL MARIO D'ANDREA y MARIA MARGARITA MICHELIN SALOMON; Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han preesntado don Angel Mario D'Andrea y doña María Margarita Michelin Salomón, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) de la de matrimonio donde dice María Margarita Salomón debe decir María Margarita Michelin Salomón, y donde dice Pablo Salomón, debe decir Pablo Michelin Salomón. B) En las de nacimiento de sus hijos Mario Humberto y Alba Angélica D'Andrea, donde dice María Margarita Salomón, deben decir María Margarita Michelin Salomón, y donde dice Pablo Salomón, debe decir Pablo Michelin Salomón, respectivamente y que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Agosto 16 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.30 Ag.21-8106-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALEJANDRO MERNIES o JUAN MERNIES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 16 de 1943 — Horacio A. Cazalás, Actuario

$3.75 Ag.20-8076-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA GARMENDIA DE ORDOÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 13 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3 75 Ag.20-8057-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL EDUARDO LAVISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 11 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.75 Ag.16-7895-v.ag.27.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en el expediente respectivo se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don PEDRO ETCHEVERRY solicitando segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don José Luis Antuna en fecha 9 de Diciembre de 1922 referente a la adquisición del solar de terreno empadronado con el número 187 y ubicado en la primera sección judicial de este Departamento. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Junio 21 de 1943 — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.60 Jl.21-6685-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TELESCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Mercedes, Agosto 9 de 1943. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz

$3.75 Ag 14-7803-v ag 26

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno y de acuerdo con lo proveído por el suscripto en el oficio número 1923 librado en autos "JOSE REBHUN, Quiebra", se hace saber quo el día 2 de Setiembre próximo y siguientes a las 20 y 30 horas, se va a proceder a la venta, al mejor postor y al contado, por el martillero Carlos S. Arnaldi, presidiendo la diligencia el señor Alguacil ad-hoc Carlos M. Zabala Bengoa, de las existencias de la casa de comercio del fallido, en el local sito en la calle Carlos Puig y Tomás Gomensoro. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por diez días. — Dolores, Agosto 12 de 1943. — Darío J. A. Bajac Juez de Paz

$10.56 Ag 20-8058-v.set.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ANTELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1943 —Raúl Ferreira, Actuario.

$3.75 Ag.14-7807-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO SILVA OCAMPO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 5 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.75 Ag.137765-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RODRIGUEZ o ANGEL CASIMIRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 6 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.75 Ag.13-7763-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO PEREIRA, citándose por el término de treinta días a los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. —Tacuarembó, Julio 29 de 1943. — José Pereira Maeso, Juez de Paz.

$3.75 Ag.13-7766-v.ag.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de las sucesiones de ASUNCION GARCIA DE POGGI, AMERICO GREGORIO POGGI GARCIA y GERMAN BENITO o GERMAN LEOPOLDO POGGI GARCIA citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ellas para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. —Tacuarembó, Julio 30 de 1943. — José Pereira Maeso, Juez de Paz.

$4.50 Ag 13-7767-v ag 24

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de NEREA LEITES DE SANCHEZ, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento — Tacuarembó Agosto 10 de 1943. — José Pereira Maeso Juez de Paz.

$4.50 Ag 14-7809-v ag.26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL NICASIO NIETO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 13 de 1943. — Hugo D. Govenola, Actuario.

$3.75 Ag.18-7976-v.ag.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber que se ha presentado doña MARIANA PASOS solicitando las rectificaciones en las partidas que a continuación se indican Partida de matrimonio entre Mariana Pasos y Juan Terra, acto realizado ante el Oficial de la 7.a sección de Treinta y Tres, año 1909 aparece la interesada con el apellido Vica cuando su verdadero apellido es Pasos. Además se dice que nació el 27 de Diciembre de 1888 cuando en verdad nació el 6 de Enero de 1890. En esa misma acta el padre aparece con el apellido Vica, cuando es Pasos. Partida de matrimonio de la interesada se ha establecido el nombre y apellido de la madre Francisca Olivera, cuando el nombre y apellido verdadero es el de Francisca Machado Olivera. Además aparece el apellido del padre escrito Passos cuando es Pasos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres Julio 26 de 1943. — Hugo D Govenola Actuario.

$10.50 Ag.17-7917-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO ANTONIO IZMENDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 4 de 1943. — Hugo D. Govenola, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag 18-7973-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposi[illegible] Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de INDAMIRA TEIXEIRA o TECHERA DE BORONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 9 de 1943. — Hugo D. Govenola, Actuario.

$3.75 Ag.17-7908-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 4 de 1943 —Hugo D. Govenola, Actuario.

$3.75 Ag.12-7681-v ag.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CASIANA RAMOS, solicitando la rectificación de la partida correspondiente a su nacimiento por adolecer de los errores siguientes: Se ha escrito su nombre Casiano y como perteneciendo al sexo masculino, cuando su verdadero nombre es Casiana y pertenece al sexo femenino. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 25 de 1943. — Hugo D Govenola, Actuario.

$4.50 Ag.7-7494-v ag.24

REMATES JUDICIALES

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictado en los autos "HERMENEGILDA CHOCHO DE CAL. Sucesión" (Lo 20 Fo. 201) se hace saber al público que el día nueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y tres en la puerta principal de este Juzgado, por precio que exceda al de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, por el martillero público don Alejo Razquin Carril presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del señor Actuario del Juzgado y a las horas que se determinan a continuación se va a proceder a la venta en remate almoneda de los siguientes bienes inmuebles 1.o A las quince horas, cuatro solares de terreno ubicados en la ciudad de Minas manzana número ciento ochenta y dos, padrón número trescientos cuarenta y uno señalados con los números tres, cuatro, cinco y seis en el plano levantado por el Agrimensor Antonio J. Juanicó, el doce de Abril de mil novecientos uno, compuestos los tres primeros, de una superficie de quince metros de frente cada uno sobre la calle Colonia, hoy Intendente Amilivia, por cincuenta metros siete decímetros de fondo donde linda con terreno de la sucesión Silveira, los que están unidos y por tal motivo lindan: el solar número tres, por un costado, con los solares uno y dos, respectivamente, y el solar número cinco; en parte con el solar número siete. El solar número seis, linda por el frente en veinticinco metros siete decímetros con la calle General de la Llana, por diecisiete metros de fondo; por un costado, linda con el solar número siete, por otro con el número cinco, ya referido y por otro, con la sucesión Silveira; todos los que encierran un total de dos mil setecientos dieciocho metros cuadrados, y han sido tasados en mil setecientos sesenta pesos. Las dos terceras partes son mil ciento setenta y tres pesos con veintidós centésimos. 2.o A las quince y quince, un solar de terreno y sus construcciones, ubicado en la ciudad de Minas, manzana número doscientos veintinueve, padrón número doscientos cuarenta y dos, compuesto de veintiún metros treinta centímetros de frente a la calle Dieciocho de Julio, por dieciocho metros ochenta centímetros de fondo, lindando, por un lado con terreno de Emilio Morandi; por otro con el de Gregorio Núñez, y por el otro, con el de Enero Cabral: encerrando una extensión superficial de cuatrocientos metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, y ha sido tasado en quinientos diez pesos. Las dos terceras partes son trescientos cuarenta pesoss. 3.o A las quince y treinta horas, una fracción de terreno situada en la ciudad de Minas, manzana número ciento ochenta y dos, padrón número cuatrocientos noventa y seis, compuesta de una superficie de cuatrocientos setenta metros cuadrados, o sea: veinticinco metros de frente al Nordoeste a la calle Aníbal del Campo, por dieciocho metros ochenta centímetros de fondo que lo son también de frente por formar esquina, a la calle Colonia hoy Intendente Amilivia: al Sudeste, linda con Jacinto S. Soria y al Sudoeste, con Florbel Arce, tasado en cuatrocientos veinte pesos. Las dos terceras partes, doscientos ochenta pesos. 4.o A las quince y cuarenta y cinco, dos fracciones unidas de terreno, con las mejoras que contiene, empadronadas con el número ciento treinta y seis, situadas a inmediaciones de la ciudad de Minas, las que forman un área de treinta y un metros cincuenta centímetros en su frente al Norte, al Camino, que va al "Valle de Fuentes", Carretera Minas - Aiguá: veintisiete metros en su fondo al Sud, lindando con D. Giménez, Pedro de León y Florencio García; cuarenta y dos metros quince centímetros, al Este, lindando con Julio Maraffi y cincuenta y nueve metros ochenta centímetros al Oeste, lindando con Villar Viviana Núñez y Segundo Beracochea; el que ha sido tasado en setecientos pesos. Las dos terceras partes, son cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos. 5.o A las dieciseis horas, una fracción de terreno con las construcciones que contiene, situada en la manzana número ciento cuarenta y cinco de la ciudad de Minas, empadronada con los números trescientos veintinueve y trescientos treinta, compuesta según mensura del agrimensor Ricardo Martirena, de una superficie de dos mil trescientos noventa y dos metros cinco decímetros, que lindan: diecisiete metros veinticinco centímetros de frente al Sudeste, a la avenida José Pedro Varela: cuarenta y nueve metros ochenta y cinco centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Carabajal: treinta y cuatro metros ochenta centímetros al Nordeste, con E. Pasquier: sesenta y seis metros diez centímetros en el costado Este, linda con E. Pasquier, Francisco Mérola y sucesión Rafael Compagnone: quince metros de frente al Nordeste, sobre la calle Polanco, hoy Ellauri: cincuenta y cuatro metros treinta centímetros de frente a la calle Veinticinco de Mayo al Nordoeste y con Juan Infante, limita en dos líneas que forman un ángulo recto entrante que mide en veintisiete metros setenta centímetros la del Sudoeste y veinticinco metros veinte centímetros, la del Noroeste, tasada en cinco mil pesos. Las dos terceras partes, son tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos. Se previene: a) Que no se admitirán ofertas que no excedan de las respectivas bases establecidas: b) que el mejor postor en cada uno de los remates deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, la décima parte del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil: c) que los títulos de los inmuebles a venderse se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Julio 28 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$120.00 Ag.21-8118-v,set.8.

JUAN ANTONIO BRAGLIA
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección judicial de Montevideo, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en el expediente caratulado: "Alejo Pedro Larrambebere con JORGE PISA. Ejecución de Hipoteca" (Lo. 2, Fo. 202) se hace saber que el día 9 de Setiembre próximo venidero a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Juan Antonio Braglia asistido del Alguacil Ad-hoc y el suscripto Escribano a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, empadronado con el número 130.732, ubicado en la duodécima sección judicial de esta capital, señalado con el número 6 en el plano del Ing. Raúl Regules de 18 de Marzo de 1925 y que por subdivisión posterior está designado con el número 2 en el plano del Agrimensor Eduardo Quartino de Agosto de 1941, inscripto en la Dirección de Avalúos con el número 6246 el 4 de Setiembre del mismo año y, encierra un área de 193 metros 53 decímetros cuadrados, con 4 metros 90 centímetros al Nord-Oeste frente a la calle Nelson, puerta de entrada número 3348; 4 metros 30 centímetros al Sudeste lindero con el padrón número 130.737; 44 metros 57 centímetros al Nord-Este, con la fracción 1; y 44 metros 65 centímetros al Sur con el padrón número 81.748. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta así como lo que se pudiera adeudar por concepto de medianerías, pavimento, colector, obras sanitarias interiores u otras cargas análogas serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (primer acreedor hipotecario) a disposición de los interesados (Hipoteca Urbana número 1540 Serie "26"; 4.o Que el expediente se encuentra de manifiesto en la Oficina del Juzgado avenida San Martín número 2732 — Montevideo, Agosto 16 de 1943 — Juan Rolfo, Actuario Ad-hoc. — Más informes: 18 de Julio 1121.

$42.00 Ag.20-8045-v.set.7.

C. MASO HORS
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión LORENZO ANTONIO MAZZUCO" se hace saber al público que el día 2 de Setiembre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Cándido Masó Hors, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, y con la base de $ 3 800 00 se venderá el siguiente inmueble: un solar con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 83256 ubicado en el Reducto, 12.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número 17 de la manzana 822 en el plano levantado en Mayo de 1895 por el Agr. Guillermo F. Rodríguez y compuesta de 295 metros 15 decímetros que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle Enrique Martínez, ex-Garibaldi, número 1728 entre las de Pando y Marcelino Sosa; por 34 metros 36 centímetros de fondo al Sud por donde linda con parte del solar 12; por el Este con los solares 13, 14, 15 y 16; y por el Oeste con el 18. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y definitiva así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, impuestos municipales, colector y cualquier otra mejora, serán de cargo del comprador, así como también los gastos y la comisión legal del rematador. 3.o Que dicho inmueble se encuentra libre de gravámenes, y que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 11 de 1943. — C Walter Balleta, Actuario.

$37.50 Ag.14-7851-v.set.1.o.

CARLOS COMESAÑA
REMATE

Buena propiedad 3 pisos, calle Rincón 509. — Base $ 6 666 66

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo, se hace saber al público, que, de acuerdo con lo ordenado en el expediente caratulado "Dourmeull Frérez con sucesión ANGEL CAPO. Intimación", el día 31 de Agosto del año corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Carlos Comesaña, asistido del Alguacil del Juzgado y del Actuario ad-hoc, escribano Julio Maia se procederá a la venta en remate público, al mejor postor con la base de las 2|3 partes del valor de la tasación del siguiente inmueble: un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 3263, situado en la manzana número 45, ciudad vieja, y que según plano trazado en Agosto 20 de 1910 por el Ing. Alberto E. Trigo, tiene una superficie de 48 metros 2068 centímetros, que se deslindan así: 5 metros 735 milímetros de frente al Sur, sobre la calle Rincón donde está el edificio señalado con el número 509; 8 metros 650 milímetros al Este, lindando con Antonio María Ferreira; 5 metros 575 milímetros al Norte y 8 metros 430 milímetros al Oeste lindando con Sosa Díaz. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar al aceptársele su oferta el 10 o|o de ella, en garantía de la misma B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, en donde pueden verlos los interesados. C) Que los gastos y honorarios de la escrituras de compromiso y la de venta definitiva, serán de cargo del comprador, como así también lo que se adeudare por concepto de medianerías u otras cargas que recaigan sobre el bien a venderse — Julio Maia, Escribano

$34 50 Ag 13-7719-v.ag.31.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.
JUDICIAL

Un lote de alhajas remataremos el miércoles 24 de Agosto a las 16 horas en nuestro salón 25 de Mayo 582, por orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno en autos "AGUEDA DEL PILAR BARBOZA Incapacidad" Exposición la víspera de 9 y 30 a 17 y 30.

$5 00 Ag 13-7733-v.ag.24.

R. PISEYRO LOPEZ
JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 4.a sección, dictada en los autos caratulados: "Torcuato Di Tella con FELIPE VERDO Ejecución de prenda" remataré el día 24 de Agosto a las 16 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una heladera eléctrica 24 R. 4 con compresor "Sello de Oro" con enfriamiento de agua a expansión directa número 850.

Seña: 20 o|o Comisión: 6 o|o.
Informes: Rincón 696 Teléfono 87 178.

$6 00 Ag 12-7754-v.ag.24.

R. PISEYRO LOPEZ
JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 4.a sección, dictada en los autos caratulados: "Torcuato Di Tella con OSVALDO VIGLIOLA Ejecución de prenda" remataré el día 24 de Agosto a las 16 horas, en el local calle Santa Fe 1268 una heladera eléctrica familiar S. I. A. M "Sello de Oro" Modelo 35, corriente continua número 4257

Seña: 20 o|o Comisión: 6 o|o.
Informes: Rincón 696 Teléfono 87.178.

$6.00 Ag.12-7696-v.ag.23.

DANIEL E. GUTIERREZ
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra DE PAZOS (JUAN CARLOS y ROBERTO ALFREDO) Ejecución de hipoteca, libro 40, folio 407" se hace saber al público que el día treinta de Agosto próximo a las diecisiete horas y en las puertas del Juzgado se va a proceder por el martillero don Daniel E Gutiérrez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con edificios y mejoras situada en la undécima sección judicial de Montevideo, paraje conocido por "Piedras Blancas" empadronada con el número ochenta y ocho mil ochocientos dieciocho y formada por dos lotes señalados con los números uno y dos en plano del agrimensor Marcos Barbot de Setiembre de mil ochocientos noventa y cinco y compuesta en conjunto de un área de quince hectáreas dos mil ochocientos ochenta y siete metros ochenta y cinco decímetros que se deslindan así: quinientos cincuenta y dos metros treinta centímetros de frente al Noroeste, a camino vecinal denominado hoy Teniente Galeano que divide de terrenos de la sucesión Cerro: cuatrocientos sesenta y dos metros cuarenta centímetros al Sureste lindando con propiedad del General De León: doscientos noventa y nueve metros veinte centímetros al Noreste, lindando con el lote tres; y la línea del lado Suroeste es quebrada y mide ciento veintinueve metros ochenta centímetros en el primer tramo empezando en el camino vecinal nombrado y da frente a otro camino que va al de Maldonado, sigue después rumbo al Este en ciento noventa y ocho metros noventa centímetros y vuelve hacia el Sur en ciento catorce metros hasta otro camino que sale al de Cuchilla Grande y la cual cierra el perímetro, lindando por este lado con la sucesión Pérez. Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma 2.o) Que los gastos y derechos de escrituración serán de cargo de los compradores, así como lo que se adeude con respecto al bien subastado por medianerías, pavimento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare, salvo el caso en que la institución acreedora fuera la adquirente, en cuyo caso esos derechos, gastos y cargas serán de cuenta del ejecutado 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, (tercer piso). —Montevideo, Julio 21 de 1943. — Carlos María Trianón Actuario

$43.50 Ag.9-7568-v.ag.26.

R. PISEYRO LOPEZ
JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 4.a sección, dictada en los autos caratulados: "Torcuato Di Tella con BENITO ARGIBAY Ejecución de prenda" remataré el día 24 de Agosto a las 16 horas, en el local calle Santa Fe 1268, un compresor "BRUNNER", con motor de 2 H. P. número 11569 con una manga para pintor y una pistola para pintar al duco y purificador de aire.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.
Informes: Rincón 696. Teléfono 87.178.

$7 00 Ag.12-7698-v.ag.23.

LUIS M. CASARES SIENRA
REMATE

El 27 de Agosto, a las 15 horas en las puertas del Juzgado Letrado de Trinidad. Una chacra de 37 hectáreas con árboles y mejoras, en las orillas de la ciudad de Trinidad Base $ 6.000 00. 4 Solares en la ciudad de Trinidad, al lado del tanque de aguas corrientes. Con mejoras Base $ 250.00 cada uno.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber que el día 27 del corriente a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 691, el martillero don Luis Casares Sienra, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en subasta pública de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno de chacra empadronada con el número 1178, situada en el ejido de esta ciudad, costado Oeste, fracción 1.a, grupo número 5, compuesta de una superficie total de 37 hectáreas 5990 metros 31 decímetros formada de dos parcelas que se identifican así: a) Una parcela tiene 17 hectáreas 2893 metros lindando según títulos: por el Norte y Oeste calles públicas, por el Este sucesión Gabriel Condón, y por el Sur, arroyo Manantiales; b) otra parcela de 20 hectáreas 3097 metros 31 decímetros, limitada según títulos: por el Norte, arroyo Manantiales, por el Este una recta de 864 metros 60 centímetros con la fracción dos; por el Sur una línea quebrada y amojonada que separa de terreno de los Corrales de Abasto y por el Oeste con calle pública. B) Cuatro solares de terreno señalados como los solares números uno, tres, cinco y siete de la manzana 19, compuesto cada uno de una superficie de 922 metros 35 decímetros, empadronados en conjunto con el número 114 y limitados en conjunto por estar contiguos: al Norte, avenida Brasil, por el Este, calle Independencia, por el Sur calle Agraciada y por el Oeste con los solares dos, cuatro, seis y ocho. Se hace constar además: 1.o Que los inmuebles deslindados se sacarán a la venta con las siguientes bases: de seis mil pesos ($ 6 000 00) la fracción de chacra identificada con la letra A) y de mil pesos ($ 1.000 00) los cuatro solares de terreno que serán vendidos fraccionados a razón de doscientos cincuenta pesos (pesos 250.00) cada fracción de los señalados con la letra B). 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: y de su cargo los gastos de escrituración, certificados, etc.; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Trinidad, Agosto 2 de 1943 — Antonio M.a Quinteros, Actuario. — Más informes: Treinta y Tres 1467. Montevideo

$55.50 Ag.7-7532-v.ag.24.

R. PISEYRO LOPEZ
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, doctor Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados: "Torcuato Di Tella con GONZALEZ HERMANOS Ejecución de prenda", remataré el día 24 de Agosto a las 16 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una heladera eléctrica S. I. A. M. Modelo 21-41-4, equipada con compresor "Sello de Oro" número 1140.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.
Informes: Rincón 696. Teléfono 87.178.

$7.00 Ag.12-7697-v.ag.23.

GONTRAN MUÑOZ MONTORO
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay con JULIAN LAGUINGE. Ejecución

de hipoteca" (L. 31. F. 793), se hace saber que el día 8 de Setiembre próximo venidero a las 15 y 30 horas en las puertas del Palacio de Justicia (25 de Mayo 523), se procederá a la venta en remate público al mejor postor y por el martillero designado en autos, Gontrán Muñoz Montoro, asistido de los señores Alguacil y Actuario de esta oficina, los siguientes bienes: a) Una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 38.997, situada en la vigésima sección judicial de este Departamento de Montevideo en el paraje denominado "Pantanoso", que según plano suscripto por el agrimensor Francisco H. Cammarano, el 7 de Abril de 1931, comprende una superficie de 8 Has. 4.207 mts. que se deslinda así: 78 mts. al Nordoeste, de frente al camino Francisco Lecoq; 954 mts. 50 ctms. al Nordeste, lindando con el bien del señor Juan L. Capurro; 1.003 metros 50 cmts. al Sudoeste, lindando con el bien de los señores Laguinge; y al Sudeste, el arroyo Jesús María. b) Una fracción de terreno con las mejoras que contiene situada en la décimosexta sección judicial de Montevideo, cuya fracción es parte del bien raíz empadronado con el número 38 996 y está señalado con el número 4, en el plano suscripto por el agrimensor R. Aita Laguardia, en Febrero del corriente año y consta de una superficie de 3.758 mts. 90 decímetros, teniendo 45 mts. 8 ctms. al Sudoeste, de frente a la calle Emancipación; 83 mts. 46 ctms. al Nordoeste, lindando con la fracción número 3; 45 mts. 6 ctms. al Nordeste, limítrofe con el inmueble empadronado con el número 38.997; y 83 mts. 39 ctms. al Sudeste confinando con la fracción número 5, que a continuación se describe; y c) Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la décimosexta sección judicial de Montevideo, la cual es parte del bien raíz empadronado con el número 38.996; está señalado con el número 5 en el precitado plano del agrimensor R. Aita Laguardia y encierra una superficie de 3 Has. 4.281 mts., teniendo al Sudoeste dos líneas rectas de 257 mts. 70 ctms. y 150 mts. 30 ctms. de frente a la calle Emancipación; 83 mts. 39 ctms. al Nordoeste, por donde confina con la fracción 4; 414 mts. 88 ctms. al Nordeste, limítrofe con el bien empadronado con el número 38.997; y 81 mts. 6 ctms al Sudeste, por donde confina con la fracción número 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales. 2.o Que los gastos de honorarios de las escrituras de compromiso y de venta definitiva serán de cargo del comprador, así como lo que se adeude con respecto a los bienes a subastarse por concepto de medianerías pavimento, caño colector u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine, salvo el caso en que la institución acreedora fuera la adquirente en cuyo caso esos honorarios, gastos y demás cargas serán de cuenta del ejecutado. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 12 de 1943. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$69.00 Ag.19-8035-v set.6.

EUSEBIO SUAREZ
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Canelones
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Lino Aranda Correa y del que suscribe Juez de Paz, de la 5.a sección de Canelones, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con los sucesores de FRANCISCO CALLEJAS. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el veintiocho de Agosto del corriente año a las quince horas y en lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Eusebio Suárez presidiendo el suscripto y con asistencia del escribano ad-hoc Sr. Humberto Cataldi se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar y las mejoras que contiene, que es parte, de una fracción de terreno, empadronado en mayor área con el número 569 ubicado en la villa de La Paz 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, señalado en el plano del agrimensor Plinio Costo, de dos de Marzo y siete de Mayo de mil novecientos treinta y uno con la letra "D" de la fracción letra "E" compuesto de una superficie de trescientos cuarenta y un metros, cuarenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Oeste, a la calle Unión; igual extensión en la línea del fondo al Este, lindando con fondos del solar señalado en la letra "E" en la misma fracción: treinta y cuatro metros catorce decímetros en la línea del Norte, lindando con María Cleopatra Covello de Morris, e igual extensión en la línea del Sur, lindando con más terreno de la fracción. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada siendo de cargo del comprador los gastos y derechos de ratificación y escrituración. 2.o) Que los títulos del bien ha rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la sucursal Las Piedras del Banco acreedor. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.

$37.50 Ag 11 7663-v.ag.28.

MEDARDO A. SOÑORA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscripto en autos: "La sucesión de los cónyuges DIONISIO MALDONADO y JUANA C. MOCCHI. Venta judicial de un bien" se hace saber que el día 7 de Setiembre próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a vender por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del suscripto y sobre la base de $ 430.00, una fracción de terreno y sus anexos, ubicada en el ejido de esta ciudad empadronada con el número 8778 compuesta de un área de 1.250 metros y linda: al Este la calle General Rivera; al Norte y Oeste, con Eustaquio G. Fernández y al Sur, con Leopoldo Morri. Se previene: A) Que los títulos y demás antecedentes están en este Juzgado, a disposición de los interesados. B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales. C) Que los gastos y honorarios de la escritura certificados y comisión del rematador serán de cargo del comprador.— Carmelo, Agosto 4 de 1943. — Gustavo Azuárez Beuck, Juez de Paz.

$27.20 Ag.10-7611-v.ag.30.

EULOGIO Z. DIAZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida
REMATE

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Florida en los autos seguidos por la sucursal de Impuestos de Florida contra la SOCIEDAD COSMOPOLITA DE SOCORROS MUTUOS (padrones 792 y 959) por cobro de impuestos. Se hace saber: Que el día 26 de Agosto próximo a la hora 15, en las puertas de este Juzgado el martillero Eulogio Z. Díaz, a presencia del que suscribe y Actuario ad-hoc, procederá a la venta de los siguientes inmuebles: 1.o) Un terreno y sus mejoras empadronado con el número 792 ubicado en la manzana número 83 de esta ciudad, compuesto de 342 metros y 3 768 centímetros, que linda por su frente, en 12 metros 4.555 milímetros con la calle A. Gallinal, y por sus otros lados con José Gallotti, Amelia Pastorini y Laurenze Cabral, y 2.o) Otro terreno y sus mejoras empadronado con el número 959, ubicado en la manzana 100 de esta ciudad compuesto de 19 metros 757 milímetros de frente por 42 metros y 95 centímetros de fondo, que linda con las calles Juan L. Cardozo y Enciso. Se previene: A) Que el terreno del padrón 792 está avaluado en $ 1 390.00 y el empadronado con el número 959, en $ 500.00. B) Que no se aceptará oferta inferior a las 2|3 partes de dichos avalúos, y que deberán hacerse por su orden, y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su postura en el acto de aceptársele la misma: C) Que los gastos de certificados y escrituras de compromiso y venta serán de cuenta de los respectivos adquirentes, y D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, a disposición de los interesados. — Florida, Julio 28 de 1943. — Juan P. Gianola Juez de Paz.

$36.00 Ag.7-7506-v.ag.24.

CARLOS MARIA ZEBALLOS
Juzgado L. de 1.a Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictado en los autos "MARIA LUISA, NICASIO, ESMERALDA, CEFERINO RAUL, FRANCISCO BRUNO, GUALBERTO y FAUSTINO BORGES. Nombramiento de tutor" (L. 20 F. 212), se hace saber que el día tres de Setiembre de mil novecientos cuarenta y tres, a las quince horas, en la puerta principal de este Juzgado, por el martillero público don Carlos María Zeballos, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del suscripto Actuario de este Juzgado, se va a proceder a la venta por precio superior al del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, o sea al de ciento dos pesos la hectárea, del siguiente bien inmueble: una fracción de campo, señalada en el plano del agrimensor Juanicó con el número once, compuesta de cuatro hectáreas nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco metros, lindando al Norte con Máxima Borges tros, lindando al Norte con Máxima Borges y Carmelo Borges; al Sur, la fracción número diez; al Este, la fracción número nueve: y al Oeste, con el camino vecinal de Tala a pueblo Solís. Se previene: Que no se aceptarán ofertas que no sean superiores al precio de venta establecido; que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento como garantía de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por quince días. — Minas, Julio 21 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$34.80 Ag.18-7979-v.set.3.

CARLOS M. DE MEDINA
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictado en los autos "Antonio Pedro Heddad con la quiebra de JUAN MAGUA MIGUEL. Ejecución de hipoteca" (Libro 21 Folio 278) se hace saber que el día veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, a las dieciséis horas, en la puerta principal de este Juzgado, por el martillero público don Carlos M. de Medina, presidiendo la diligencia el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, se va a proceder a la venta en remate público por precio al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con lo edificado y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número ciento tres de la ciudad de Minas padrón número dos mil setenta y cuatro, compuesta de seiscientos treinta y tres metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, o sean catorce metros, cuarenta y cinco centímetros de frente al Noreste, a la calle Coronel Manuel Carabajal, por cuarenta y tres metros noventa centímetros de fondo al Suroeste, por donde linda con Vicente S. Inzaurralde Pedro Juan Orsi y Cristina A. García; al Noroeste, con José Ramón Suárez, y al Sureste, con Eduardo De Nigris. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; B) Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de la escritura y certificados, y C) Que el título se encuentra en la oficina Actuaria de este Juzgado, donde podrá ser examinado por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por quince días. — Minas, Julio 21 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$36.00 Ag.7-7493-v.ag.24

ANALIO CANOURA RISSO
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, dictada en autos: "Casanello Jorge J. por Angel J Bernhardt y otros contra CASAS ROMEO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 31 de Agosto de 1943 a las 16 horas en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta al mejor postor, en remate público por el martillero don Analio Canoura Risso asistido del Actuario ad-hoc escribano Armando Pérez Luaces, de un terreno solar y mejoras ubicado en la manzana número 52 de esta ciudad, empadronado con el número 647, compuesto de una superficie de metros cuadrados 167 70 y linda: Norte Dua Melchor Maurente; Sur, Germán Guadagna; Este, más terreno de Romeo Casas y Oeste, calle "Coronel Maurente" Se previene: I) Que la venta se hará sin base. II) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma. III) Que los gastos, honorarios del compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador. IV) Que los antecedentes de esta ejecución se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San Carlos, Agosto 9 de 1943. — Celestino D Pereira Juez de Paz interino.

$24.00 Ag.13-7777-v.ag.31.

JUAN Z. ETCHART
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Río Negro
REMATE

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección Judicial de Río Negro y en cumplimiento del exhorto N.o 436 del Juzgado de Paz de la 8.a sección de Montevideo, dictada en el expediente "FLORA MAYA DE COSELINO Sucesión", se hace saber al público que el día 9 de Setiembre próximo a las 16 horas en las puertas de este Juzgado, calle Zorrilla de San Martín, número 1077 de la ciudad de Fray Bentos, por intermedio del martillero don Juan Z. Etchart, con asistencia del Alguacil y Actuario Ad-hoc, designados al efecto, se venderá en remate público y con la base de $ 900 00, el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situadas en la manzana número 83 de la ciudad de Fray Bentos, empadronada con el número 960, compuesta de una superficie de 442 mts. cuadrados co nfrente a la calle Las Piedras por donde la puerta está señalada con el

número 3429. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración definitiva, honorarios de Escribano, certificado de Registros y comisión del rematador. — Fray Bentos, Agosto 6 de 1943 — Mario Echenique Juez de Paz.
$27.00 Ag.18-1940-v.set.4.

PEDRO GALLINO
Juzgado L. de 1.a Instancia de 1.er turno de Salto
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor Manuel López Esponda, se hace saber que el día 31 de Agosto del corriente año a las 15 horas en el lugar de su ubicación el martillero Pedro Gallino, asistido del Alguacil y del Actuario procederá a vender el siguiente bien: un terreno con todas las mejoras en él existentes, ubicado en esta ciudad manzana número 178 empadronado con el número 2262, compuesto de quince metros setenta centímetros de frente al Este, sobre la calle 25 de Mayo, por cincuenta y dos metros veinticinco centímetros de fondo al Oeste por donde linda con Juan Irrazabal; lindando al Norte, con Juan Acevey y al Sur, con Carmen G. de Realini y Agustín Francia, siendo su superficie total de ochocientos veinte metros treinta y dos decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que la venta se hará con la base de $ 300 00, o sea el aforo que tiene para pago de la contribución inmobiliaria. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria a disposición de los interesados. 4.o Que esta venta se ordenó en el expediente "BALBINA ALEJANDRINA SOUZA DE ROUILLER Sucesión". Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Agosto 10 de 1943 — Vitalino S. Motta. Actuario.
$28 50 Ag.16-7886-v.ag.31

PEDRO R. GARCIA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de este Departamento, doctor Roberto Güelmo, se hace saber al público que el día 3 de Setiembre entrante a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado calle Rivera 767, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el rematador don Pedro R. García, asistido del Alguacil ad-hoc don Anselmo A. Sevrini y del escribano don Edison H. Zunini, de la fracción de terreno con la finca en él construída y demás mejoras que contenga, empadronado con el número 4975, sito en el barrio "Salto Nuevo", primera sección de este Departamento e integrado por los solares números 22 y 23 de la manzana 34 en el plano del agrimensor José Pitrelvalle de 28 de Marzo de 1919 cuyo conjunto tiene novecientos cuarenta y ocho metros con sesenta decímetros de superficie, con dieciocho metros y sesenta centímetros de frente al Norte, sobre la calle Mataojo por cincuenta y un metros de fondo al Sud, por donde linda con Francisco Azconeta lindando al Este, con Luis Astengo y al Oeste con Santiago Fernández; cuyo remate se ha dispuesto en autos "Barbieri y Legaire con MIGUEL RIVAS. Ejecución de hipoteca". Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; y 3.o Que los autos y títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Agosto 5 de 1943. — Roberto Güelmo Juez de Paz.
$33.00 Ag.16-7887-v.set.2.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Salto
REMATE

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de este Departamento, doctor Roberto Güelmo, que el día 31 de Agosto actual a las 15 horas y en las puertas de esta Juzgado, calle Rivera 767, se procederá a la venta en remate almoneda por el rematador don Juan A. Errandonea Guerra asistido por el Alguacil ad-hoc don Anselmo A. Sevrini y del escribano don Diego Carlos Muguerza de la fracción de terreno y sus mejoras situada en la manzana número treinta y nueve de esta sección, empadronado con el número novecientos setenta y dos, compuesto de veintiocho metros cuarenta centímetros de frente al Sur, a la calle Rivera; veintisiete metros sesenta y cinco centímetros en el contrafrente costado Sur; cuarenta y tres metros ochenta centímetros en el costado Este, y cuarenta y tres metros cuarenta y tres centímetros en el costado Oeste, formando un área total de mil doscientos veintidós metros cuadrados y tres mil ciento tres centímetros, lindando al Norte con terreno del Estado; al Sur, calle Rivera, al Este, don Juan Sibilia, y al Oeste, sucesión Panelo; por las dos terceras partes de la tasación acordada en autos que asciende a la suma de siete mil trescientos doce pesos y cuyo remate se ha dispuesto en autos: "Fisco con DOMINGO FRASINELLI e HIJOS. Cobro de contribución inmobiliaria". Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados, serán de cargo del comprador y 3.o) Que los autos y títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Agosto 5 de 1943. — Roberto Güelmo, Juez de Paz.
$34 80 Ag.13-7764-v.ag.31

RAUL L. ARRIAGA
Juzgado de Paz de la 2.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de San José, dictada en el juicio seguido por el señor Fiscal Letrado de este Departamento contra la Suc. de José Romero por cobro de contribución inmobiliaria, Exp 25 L. R. F. 176, se hace saber que el día seis de Setiembre entrante a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado, Pueblo Rodríguez, el martillero Raúl L. Arriaga, asistido del suscrito Actuario Ad-hoc y con la base que se indicará, procederá a la venta en pública subasta del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras, ubicada en Carreta Quemada 2.a sección Judicial del Departamento empadronada con el número 2003, de una superficie de veinte hectáreas, seis mil seiscientos cincuenta y nueve metros, veinticinco decímetros cuadrados y que linda: al Norte en 1.980 metros con José Landora, al Sur, en 1.493 metros con Manuel Telera, al Este en una línea quebrada de tres tramos, de 52 metros 180 metros y de 4 metros 80 centímetros con el camino a Flores y al Oeste con el Arroyo "Carreta Quemada". Se previene que: 1.o No se aceptará oferta menor a la suma de $ 1.208.66 señalada como base; 2.o El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 3.o Serán de cargo del adquirente los gastos, honorarios e impuestos de las escrituras, certificados y demás; 4.o El expediente y los títulos respectivos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Rodríguez, Agosto 9 de 1943. — G. Perdomo Pintos, Actuario Ad-hoc.
$16.50 Ag.-19-8061-v.set.6.

LORENZO NUÑEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Dante Sabini, dictada en autos: "Banco República (sucursal Tacuarembó) contra LUIS BUTTINI. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 23 de Agosto próximo, a las 16 horas en las puertas de este Juzgado, el martillero don Lorenzo Núñez, asistido del señor Alguacil y suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno situada en jurisdicción de la sexta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, lugar denominado "El Molino" designada con el número dos en el plano de mensura del agrimensor Ildefonso P. Esteves de Noviembre 12 de 1938, inscripción ciento cuarenta y uno con una superficie de quinientos cuatro metros deslindados así: al Noreste, doce metros de frente a la avenida Oliver; al Noroeste, cuarenta y dos metros con el solar uno del citado plano; al Sureste, doce metros con Tomás Franchi y al Sureste, cuarenta y dos metros con el mismo Tomás Franchi. Esta propiedad se encuentra empadronada con el número 6187 Se previene: A) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, serán de cargo y cuenta del comprador; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de ser aceptada (artículo 918 del Código de Procedimiento Civil) y C) Que los títulos podrán ser examinados en la oficina Actuaria. —Tacuarembó, Julio 27 de 1943. — Raúl Terreira. Actuario.
$27.00 Ag.6-7476-v.ag.23

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 1291 serie "25" a cargo de MANUEL ARIGON, el 10 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero de la firma "Garavagno y Pedragosa Sierra" venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos ($ 3.854.00), un terreno y mejoras en la décimonovena sección judicial de este Departamento, padrón dieciocho mil ochocientos sesenta y ocho que está señalado con el número 4 en plano del agrimensor José Llambías de Olivar de Agosto 22 de 1910 y consta de ciento quince metros ochenta decímetros, deslindado: 8 metros 53 centímetros de frente al Este a la calle Municipio, edificio 2373, entre las de Cuñapirú y Coquimbo; 8 metros 70 centímetros al Oeste con más terreno de la misma manzana; 13 metros 77 centímetros al Norte lindando con el solar 3 de Nicolás Lanzillotti y 13 metros 36 centímetros al Sur con el solar 5 de José Rossi. Se previene: Que A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 3.544.19, más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por veredas, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil ciento cincuenta y cinco pesos cuatro centésimos ($ 2 155 04), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo con títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.155 04, al día del remate. G) Los títulos de propiedad están en las Oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates) — Montevideo, Agosto 10 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente. (Cuenta corriente) Ag.20-8054-v.ag.30.

COMERCIALES

CASA COATES S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 30 del corriente a la hora 10 y 15, en la sede social, calle Sarandí 465, con el fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual y balance general presentado por el Directorio y distribución de utilidades. 2.o Elección de tres titulares y dos suplentes para reemplazar a los que cesan en el Directorio. 3.o Elección de Síndico. 4.o Asuntos varios.

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos los accionistas interesados en concurrir a esta asamblea, deberán depositar con cinco días de anterioridad en Secretaría sus acciones o certificado bancario. — El Directorio
$8.30 Ag.19-7993-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público, que hemos prometido vender la casa de comercio que gira en esta ciudad bajo la razón social "Sucesión Cayetano Marino", en el ramo de "sastrería" calle Tristán Narvaja número 1650, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador señor ANIBAL MARIÑO. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el mismo comercio dentro del término de treinta días. — Montevideo, 3 de Agosto de 1943. — Sucesión Cayetano Marino. — Aníbal Mariño.
$5.00 Ag.2-7967-v.ag.23

ALVAREZ FERNANDEZ S. A.
Colonia 1379 - 81
CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas para la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que conforme al artículo 35 de los Estatutos Sociales, tendrá lugar el día 2 de Setiembre a la hora 16 y 30, en nuestro local social, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas. 2.o Remuneración del señor Síndico. 3.o Designación de dos Accionistas para firmar el acta. A los efectos de dar cumplimiento al artículo 37 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas deberán exhibir en la Secretaría sus acciones, o un recibo de su depósito en un Banco, hasta 48 horas antes de realizarse la Asamblea. La Secretaría expedirá un certificado en el que conste la cantidad y numeración de las Acciones registradas así como el número de votos que correspondan
$9.00 Ag.20-8049-v.ag.26.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don SARKIS TATLIAN, el almacén de comestibles sito en la calle José Benito Lamas número 2761 entre Luis de la Torre y Enrique Muñoz de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Montevideo Agosto 6 de 1943. — Domingo F. Volpe.

$5.00 Ag.9-7565-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se cita a los acreedores de los señores Isaac Itman y María Irene Dapiaggi, viuda de don José Domínguez, propietarios del comercio de lechería establecido en esta ciudad, en la calle Agraciada número 2474, para que concurran con los justificativos de sus créditos a la escribanía de Ernesto María Ribas, calle Rincón número 569, en virtud de haberse prometido vender dicho comercio a don MARIO FERRETTI. — Montevideo Marzo de 1943.

$5.00 Ag.9-7543-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por itnermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez (Alzáibar número 1317) he prometido vender al señor JOSE AVELINO MISA mi casa de comercio que en el ramo de almacén y bar tengo establecido en la calle Nicaragua número 2297 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 4 de 1943. — José Misa Vila. José Avelino Misa.

$5.00 Ag.5-7544-v.ag.28.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores de los señores Nelson C. Otamendi y Juan Celico Otamendi, en virtud de haber prometido estos señores vender su comercio que con el nombre de "Pulpería Cahuinque" gira en esta ciudad en la calle Andes número 1362, (despacho de bebidas) al señor FELIX BARRIOS. Los acreedores serán satisfechos en el estudio del escribano Ernesto María Ribas, calle Rincón número 569. — Montevideo, Agosto 1.o de 1943.

$5.00 Ag.9-7542-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender la casa de comercio en el ramo de tambo, ubicada en esta ciudad, calle Las Violetas número 803, al señor JOSE MARIA TRIGO. Los acreedores presentarán los justifiactivos de sus créditos dentro de treinta días, en el estudio de la escribana Stela Tondini calle Sierra número 2140. — Montevideo Agosto 2 de 1943. — Ubaldo Muniz. José María Trigo.

$5.00 Ag.9-7538-v.ag.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances 'Pizzanelli' (Uruguay 1173), he contratado vender a favor del señor JUAN PEREIRO el almacén de comestibles y bar con alcohólicas situado en la calle Hocquart número 1801 esquina a la de Inca de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. Montevideo Agosto 4 de 1943. Cándido Blanco. Juan Pereiro.

$5.00 Ag.12-7676-ag.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a don RAUL LAUREIRO el comercio que en el ramo de tienda y zapatería tengo instalado en esta ciudad en la calle Comercio número 1503. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Agosto 9 de 1943. — María Arguinarena de Lauroaga.

$5.00 Ag.12-7683-v.ag.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez calle Convención 1537 he prometido en venta a los señores ALEJANDRO SILVA y SILVESTRE FIRRAVANTE ROCCA mi casa de comercio que en el ramo de garage, tengo establecida en la calle Gaboto 897. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presente con los justificativos de sus créditos en dicha oficina. Montevideo Agosto 10 de 1943. Luis Torrazza. Alejandro Silva. Silvestre F. Rocca.

$5.00 Ag.12-7700-v.ag.31

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don LUIS DOLDAN, la parte proindivisa que me pertenece en el negocio que en el ramo de panadería gira en esta plaza bajo la razón social de Doldán Castro y Compañía, denominada "Nuevo Porvenir" sita en la calle Angel Salvo número 5.., haciéndose cargo del activo y pasivo que me pertenece Luis Doldán, citándose a todos los acreedores para que en el término de 30 días presenten los justificativos de sus créditos en la calle Treinta y Tres número 1405. — Manuel Castro. Luis Doldán.

$5.00 Ag.16-7880-v.set.4.

RESCISION

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que Luis José Bachini y Clara Alcira Robaina de Dellacasa, de común acuerdo, han rescindido la promesa de compraventa suscripta el 1.o de Marzo de 1943, referente a la casa de comercio que en el ramo de carnicería está establecida en la villa de La Paz (Departamento de Canelones), casa de la calle José Batlle y Ordóñez número 218. En consecuencia, queda al frente de dicho comercio el nombrado LUIS JOSE BACHINI. — La Paz, Agosto 10 de 1943. — Luis José Bachini. — Alcira R. de Dellacasa.

$5.00 Ag.16-7885-v.set.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta ciudad, calle General Urquiza número 2575, en el ramo de carrocerías bajo la razón social de "Guidi y Fariña", denominada Carrocería Independencia, haciéndose cargo del activo y pasivo, el señor GUIDI. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Rodolfo A. Arias, calle Sarandí número 444. — Montevideo, Agosto 10 de 1943. — Juan C. Fariña. — Adolfo Guidi.

$5.00 Ag.16-7849-v.set.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general, que por documento privado de fecha de hoy ha sido disuelta la sociedad que de hecho y en los ramos de almacén y bar giraba en la ciudad pueblo Soca, Departamento de Canelones, bajo la firma de Carlos Simonetti y Milio Vacchina quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio CARLOS SIMONETTI. Pueblo Soca - Departamento de Canelones. — Agosto de 1943. — Milio Vacchina. Carlos Simonetti.

$5.00 Ag.16-7865 v.set 4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a MANUEL CANEDO (hijo), la casa de comercio ubicada en esta ciudad, calle Municipio número 2301 en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy calle Buenos Aires número 591 — Montevideo, Agosto 7 de 1943. — Manuel Canedo. — Manuel Canedo (hijo). — Manuel C. Catañy Escribano.

$5.00 Ag.14-7852-v set.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, la disolución de la razón social que viene girando en esta plaza bajo el nombre de "Kleinman y Loewenstein" con sede en la calle Buenos Aires número 636 en el ramo de "Cervecería". A cargo del activo y pasivo de la misma queda el socio ARNO LOEWENSTEIN. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos a Bernardo Elnero calle Convención número 1236 (U. T. E. 84032) — Montevideo Agosto 13 de 1943. Arno Loewenstein. Chaskel Kleinman.

$5.00 Ag.17-7911-v.set.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que habiendo prometido en venta el establecimiento comercial que en el ramo de curtiembre denominado "MONTEVIDEO" tengo instalado en Maroñas de este Departamento con frente a la calle Barros Arana número 5327. Llamo a los que se consideren mis acreedores o con cualquier otro derecho para que se presenten en el referido establecimiento todos los días entre las 15 y 16 horas con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. Montevideo Agosto 10 de 1943.

$5.00 Ag.14-7795-v.set.2

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido en venta a ARECIO F. SILVA, la casa de comercio de mi propiedad, que gira en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, bajo la firma de Luis Ponte Collaza. Sucesión para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus cuentas a la escribanía de Julio L. Trías Du Pré en la ciudad de Las Piedras, dentro del término de treinta días. — Las Piedras, Agosto 4 de 1943. Benigna Mato de Ponte — Arecio F. Silva.

$5.00 Ag.12-7707-v.ag.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales que corresponda se hace saber que Pedro Díaz Cotelo, ha prometido en venta la casa de comercio que en el ramo de café y restaurant, gira en la ciudad de Las Piedras cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, bajo su firma a JUAN JOSE RAPPALINI los que se consideren acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio L. Trías Du Pré en la ciudad de Las Piedras, dentro del término de treinta días. — Las Piedras, Agosto 6 de 1943. — Pedro Díaz Cotelo. Juan José Rappalini.

$5.00 Ag.12-7708-v.ag.31

COMPAÑIA SALUS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con los artículos 8.o, 16, 18, 20 y 23 de nuestros estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 30 de Agosto de 1943, a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio. — Orden del día: 1.o Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades, correspondientes al último ejercicio comercial. 2.o Autorizar la emisión de $ 800 000.00 en acciones del capital autorizado, con destino a rescate íntegro del circulante en obligaciones que asciende a $ 900.000.00. 3.o Elección para integrar el Directorio, de cuatro accionistas como titulares y cuatro suplentes para ocupar dichos cargos en virtud de cesar igual número de titulares y suplentes, por expiración del plazo (artículo 8.o). Los Directores pueden ser reelectos (artículo 8.o inciso A). 4.o Elección de dos accionistas interventores de contabilidad y sus suplentes por el mismo período de 1943-1947 (artículo 16). Debe tenerse presente lo que dispone el artículo 20 de los estatutos y el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo, de Julio 16 de 1943. — Decreto de Julio 16 de 1943. Número 1056/941 — Artículo 2.o Dispone que las acciones o certificados de instituciones de crédito, serán depositadas por sus propietarios con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea y quedarán retenidas en la Compañía para serles devueltos después de haberse celebrado la misma. — Artículo 20 de los estatutos: El registro de accionistas para su presentación en la asamblea será abierto en la Secretaría o local de la Compañía, con diez días de anticipación y se cerrará a las 11 a. m. del día anterior a la fecha establecida para la reunión, a cuyo efecto los accionistas deben presentar sus acciones o certificados de una institución de crédito en el que conste: nombre, cantidad y la numeración de las acciones. El accionista recibirá una boleta donde conste: nombre, numeración, cantidad y suma de votos que le corresponde, de acuerdo con el monto de sus acciones. — Artículo 21 de los estatutos: Las listas de votación para la elección de miembros del Directorio serán presentadas para su registro en la Secretaría o local de la Compañía con tres días de anticipación por lo menos, a la celebración de la asamblea. La votación se hará por listas y resultarán electos los candidatos que integren la lista más votada. — Local social: Cerro Largo 1727. El Secretario.

$29.70 Ag.16-7873-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez calle Convención 1537, he prometido en venta al señor EDUARDO TCHAKDJIAN mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Luis de la Torre número 502. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten en mis oficinas con los justificativos de sus créditos. Montevideo, Agosto 10 de 1943. Francisco Fernández. Eduardo Tchakdjian.

$5.00 Ag.12-7701-v.ag.31

CAMARA DE COMERCIO BRITANICA

AVISO

La asamblea ordinaria anual de los socios de la Cámara de Comercio Británica en el Uruguay, tendrá lugar el viernes 27 de Agosto de 1943, en el Club Inglés, 25 de Mayo 506, 2.o piso, a las 18 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Presentación de la memoria y balance del ejercicio anterior. 2.o Elección de miembros del Consejo. 3.o Elección de dos contadores para la fiscalización de cuentas del nuevo ejercicio. 4.o Fijación de la cuota de entrada y de las suscripciones a cobrarse durante el nuevo ejercicio así como la forma de pago de las mismas. 5.o Tratar cualquier otro asunto que haya sido materia de una solicitud especial. 6.o Discutir los asuntos de la Cámara y recibir comunicaciones de los socios sobre cualquier materia relacionada con la gestión de la Cámara.

$8.25 Ag.14-7821-v.ag.26.

FOSARA S. A.

(Fomento del Balneario San Rafael Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

El Directorio de la Fosara S. A. (Fomento del Balneario San Rafael Sociedad Anónima) convoca a los señores accionistas para la asamblea anual a realizarse el día miércoles 8 de Setiembre de 1943, en el local de la Liga de Defensa Comercial, calle Julio Herrera y Obes número 1413, a las 11 horas para considerar el siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria anual balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado con el dictamen del Síndico (artículo 21 inciso 6 o). 2.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 27)

El Directorio hace presente que para asistir a tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad (Rincón número 734), hasta el día antes del fijado para la reunión y que la Sociedad expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y cantidad de votos que corresponda (Artículo 25). — Montevideo, Agosto 12 de 1943. — Benigno Paiva Irisarri, Presidente — José Pizorno Scarone Secretario

$12.00 Ag.14-7785-v.ag.26.

"LA ECONOMICA S. A."

1.a CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por los estatutos sociales en vigencia se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse en la sede social, calle Frigonal número 3, el día 21 de Agosto a las 18 horas. Orden del día: 1.o Consideración del balance y memoria anual. 2.o Elección de autoridades 3.o Asuntos entrados y de trámite

$3.75 Ag.13-7729-v.ag.24.

CINEMATOGRAFICA GLUCKSMANN S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social de la calle Río Branco número 1320 el día 26 de Agosto de 1943, a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Consideración del balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe de la Sindicatura. 3.o) Proyecto de reparto de utilidades propuesto por los estatutos. 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.

Notas. — A) Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación al día en que deba celebrarse la asamblea, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria

B) Que la asamblea general ordinaria sólo se considerará legalmente constituída media hora después de la señalada en la convocatoria, y siempre que concurran accionistas que representen por lo menos, la mitad de las acciones emitidas e integradas

C) Que de acuerdo con lo mandado por el artículo 22 de los estatutos sociales se previene a los señores accionistas que la asamblea resolverá los asuntos de su competencia cualquiera que sea el número de accionistas que concurran. — Montevideo Agosto 10 de 1943. — La Secretaría.

$13.50 Ag.13-7728-v.ag.24

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de BRIZOLARA y MATTOS, giraba en este paraje. Los que tengan créditos a cobrar contra esta sociedad, pueden presentarse en el mismo local, dentro del término legal. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Cinco Sauces, Julio 23 de 1943. —Nilo Brizolara. — Mario de Mattos.

$5.00 Ag.14-7810-v.set 2.

"MANUFACTURA GENERAL DE TABACOS LIMITADA" o "FRANCISCO CASABO LIMITADA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Por escritura que el 10 de Junio del corriente año 1943 autorizó el escribano Alberto D. Tuboras, inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno con el número 34 al folio 134 y siguientes del tomo 4.o del Registro de Contratos, se constituyó la sociedad "MANUFACTURA GENERAL DE TABACOS LIMITADA" o "FRANCISCO CASABO LIMITADA" integrada por Julia Valcarce Quiroga, soltera española, Vicente Carril casado, Carlos Rechain Crabot, soltero, Francisco Rechain Crabot, soltero, Julio Rechain Crabot, casado, L. Eduardo Casabó Mussio casado, Ramón P. Casabó Mussio casado, Francisco A Casabó Mussio, casado y Antonio Casabó Mussio, solteros uruguayos, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad. - Objeto: importación exportación, elaboración y manufactura y el comercio de toda clase de tabacos, cigarros y cigarrillos en todas las formas posibles, así como la distribución y venta de papel de fumar. Plazo: 15 años a contar del primero de Noviembre de 1942 pudiendo ser prorrogado. Domicilio: Montevideo avenida General Flores número 3607 pudiendo establecer fábricas, sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior de la República. Capital: trescientos setenta y ocho mil pesos moneda uruguaya aportados por partes iguales por los nueve socios o sean $ 42.000.00 cada uno constituído por el activo líquido de la casa de comercio denominada "Manufactura General de Tabacos de Francisco Casabó" Administración: administración y dirección a cargo de un directorio compuesto por los nueve socios, distribuyéndose entre ellos los cargos de Presidente, Vicepresidente Tesorero, Secretario y 5 Vocales. El Presidente o quien lo sustituya conjuntamente con otro Director representan legalmente a la Sociedad. Balances: se practicará balance general e inventario al 31 de Mayo de cada año. Distribución de utilidades: 5 olo para fondo de reserva hasta alcanzar el 50 olo del capital social; 5 olo para el Directorio; 90 olo para los socios en proporción a sus capitales. Disolución: la Sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad de uno o más socios. Liquidación: a cargo de una comisión liquidadora formada por tres socios. — Montevideo Agosto 16 de 1943.

$20.25 Ag.19-8017-v ag 31

ESTANCIAS CASSARINO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el 1.o de Setiembre próximo a las 11 horas, en el local calle Galicia número 1069 de esta ciudad, para resolver sobre el aumento del capital social, el que se elevará en la suma de $ 200.000 00. — Montevideo Agosto 17 de 1943. — El Directorio.

$3.75 Ag.19-8027-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial La Amistad, de Omar Palumbo, boulevard Artigas 3678, he prometido vender a favor del señor Juan Scottini, la casa de comercio en el ramo de almacén y bar sito en la calle Larrañaga 2199, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los 30 días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Agosto 16 de 1943. — Julián Morán. — Juan Scottini

$5 00 Ag 18-7978-v set 6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del público que he prometido vender al señor AMERICO EDUARDO MARCHALES el establecimiento comercial que tengo establecido en esta villa en el ramo de fotografía en la calle Guillermo Tell sin número. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, en la escribanía del señor Luis Mischler para series satisfechos. — Nueva Helvecia Agosto 11 de 1943 — Mario Nemer

$5.00 Ag 18-7951-v set 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de los señores FELIX ZOPPO y VICTORIO MARTINO el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en el camino Carrasco, número 4897 de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 16 de 1943. — Juan F. J. Ottonello. — Félix Zoppo. — Victorio Martino

$5.00 Ag.19-8039-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general, que en el día de la fecha, he firmado un compromiso de venta de mi comercio que bajo el ramo de fiambrería minutas y bebidas fermentadas gira en la avenida 8 de Octubre número 3931 bis, con el señor RAFAEL ARBIZA RAMOS. Los acreedores deberán presentarse, con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, a la escribanía Decia Cantón, Pabezfes, Rincón 387. — Montevideo, Agosto 5 de 1943. —Enrique Franco. — Rafael Arbiza Ramos. — Héctor J. Decia Cantón, Escribano.

$5.00 Ag.10-7603-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que, por documento privado de fecha de hoy, ha sido disuelta la sociedad comercial que en los ramos de almacén de comestibles ferretería y ramos anexos giraba en esta ciudad bajo la firma de "Trías Hermanos" comercio establecido en la calle Batlle y Ordóñez número 799 quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio don LORENZO J. TRIAS. — Minas, Agosto 2 de 1943 — Lorenzo J. Trías — Ramón P. Trías

$5.00 Ag.10-7587-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura autorizada el 12 de Marzo de 1943 por la escribana C. Margarita Nimo inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 27 folio 80 el 18 de Marzo se disolvió la sociedad denominada "Fábrica de Productos Químicos Limitada, Sumatra" quedando el socio RICARDO GRAETZ, a cargo del activo y pasivo debiendo los interesados presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de los veinte días siguientes a esta publicación en la calle Gregorio Suárez 2727. Se hace esta publicación a los efectos del decreto ley de 28 de Abril de 1933 y ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Agosto 8 de 1943. — Ricardo Graetz — Max Loewenstein.

$6.00 Ag 10-7601-v ag 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don FAUSTINO GORMAZ o a la persona a quien este ceda sus derechos, el negocio que en el ramo de tambo tengo establecido en la avenida Garzón 1154 esquina Propios. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Antía-Viña calle Rincón 538, (apartamento 1) — Montevideo Julio 15 de 1943 — José Blanco Barros.

$5.00 Ag 3-7285-v ag 23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que los socios señores EDUARDO SANCHEZ DANEE CERISOLA y ARTEMIO VIGNOLI se han retirado de la sociedad que en el ramo de transportes y anexos gira en esta Capital bajo la denominación de "Organización Uruguaya de Fletes" haciéndose cargo los restantes socios, del activo y pasivo social. Los acreedores podrán presentar los justificativos de sus créditos en el local avenida Millán 2512 — Montevideo Julio 30 de 1943. — Por "Organización U. de Fletes" Jacinto Vinelli — Roberto Borrás Mercant.

$5.00 Ag 3-7290-v ag 23

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances del señor Francisco González (Alzáibar 1358) hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la casa de comercio en el ramo de elaboración y venta de café situada en la calle Doctor M. Berinduague número 207 de esta ciudad y que giraba bajo la firma de González y Contte quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor ADOLFO GONZALEZ, desligándose de la misma el señor Domingo G. Contte. A los efectos de lo que precepta la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 29 de 1943. — Adolfo González — Domingo G. Contte

$8.00 Ag 3-7278-v ag 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez (Alzáibar número 1317), he prometido vender a favor del señor MANUEL RODRIGUEZ el comercio que en el ramo de casa de huéspedes tengo establecida en calle Durazno número 1573 de esta ciudad. A los efectos de lo que precepta la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo Agosto 4 de 1943. — Ramón Villar. — Manuel Rodríguez.

$5.00 Ag.9-7545-v.ag 28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general, que el señor Walter Moreira, ha vendido al señor LORENZO VEZZOSO, la casa de comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas, billar y peluquería tiene establecido en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones (kilómetro 29 y 112 de la carretera a San Jacinto. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados a la escribanía Bovino, Cerrito 521, con sus correspondientes documentos. — Montevideo, Agosto 3 de 1943. — Walter Moreira — Lorenzo Vezzoso.

$5.00 Ag.6-7454-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, (Paysandú 1879) he contratado vender al señor TOMAS AQUINO BUGLIANI mi casa de comercio en el ramo de café y bar establecido en la calle Colón número 1551 esquina Piedras de esta ciudad. Notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con sus justificativos. — Montevideo Agosto 4 de 1943. —José Fernández — Tomás Aquino Bugliani.

$5.00 Ag.6-7472-v.ag.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que se ha resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la firma social de "LEBRATO CAVALIERE y BRYNDZA" con domicilio en Montevideo, calle Nicaragua número 2184. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal y en el domicilio citado los días lunes, miércoles y viernes de 17 a 19 horas. — Eladio Lebrato Suárez. — Rafael Cavaliere. — Juan Bryndza.

$5.0 Ag.6-7453-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor RICARDO RAMON HAURET la casa de comercio que en el ramo de "almacén y despacho de bebidas alcohólicas" tengo instalada en la calle General Flores número 721 de la ciudad de Las Piedras. Los que se consideren acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el "Escritorio Cervieri" calle Yatay número 609 de la ciudad de Las Piedras. Agosto 4 de 1943. — Nicolás Vicente Sierra.

$5.00 Ag.6-7454-v.ag.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad "Llambías y Treglia", que teníamos constituída en esta ciudad para la explotación del negocio de empresa de obras en general con la denominación "Compañía Uruguaya de Tratamiento Acústico y Refractario" "Cutar S. C." y con domicilio en la calle Veintinueve de Setiembre número 2873, saliendo de la misma los señores Nelson R. Treglia y Dante A. Treglia, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor JORGE LLAMBIAS. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1943. — D. A. Treglia. —Jorge Llambías. — Nelson R. Treglia.

$5.00 Ag.6-7465-v.ag.26

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace público que se ha proyectado disolver la sociedad en comandita que gira bajo la razón de R. J. Espetrini sociedad en comandita, integrada por el señor Rosario J. Espetrini como solidario y el señor Juan Mimer, como comanditario, separándose de la misma el señor Juan Mimer y quedando el activo y pasivo a cargo del señor ESPETRINI. Los acreedores deben concurrir al estudio del escribano Ernesto María Ribas, calle Rincón número 569. — Marzo de 1943. — Rosario J. Espetrini. — Juan Mimer.

$5.00 Ag.6-7448-v.ag.26

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904 y por el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber: I) Que por escritura autorizada hoy por el escribano Rufino Larrand, se ha disuelto la sociedad de capital e industria que giraba en esta plaza, avenida 18 de Julio número 909 bis, con despacho de bebidas y café, bajo la razón social "Bernardo y Compañía"; II) Que habiéndose separado el ex socio Evaristo Bernardo, se han hecho cargo del activo y pasivo de la firma aludida sus hijos BENIGNO y JULIO BERNARDO. — Montevideo, Julio 24 de 1943. — Evaristo Bernardo. — Benigno Bernardo. — Julio Bernardo.

$5.00 Ag.6-7475-v.ag.26

PAPELERIA GALLI S. A.

SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 3 de Setiembre, a la hora 16, en el local de la Sociedad, calle Rincón número 519, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance anual y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943. 2.o Renovación del Directorio. — Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que anticipadamente deberán inscribir sus acciones en el registro de Secretaría, pudiendo hacerlo hasta tres días antes de la reunión, la cual se realizará indefectiblemente con el quórum que resulte. — Montevideo, Agosto 16 de 1943. — El Directorio.

$8.25 Ag.18-7970-v.ag.30

"COOPERATIVA TABACALERA URUGUAYA S. A."

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la "Cooperativa Tabacalera Uruguaya Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día viernes 27 del corriente en el local social avenida General Rondeau número 1847 a las diecisiete horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Considerar la memoria y el balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado presentados por el Directorio. 3.o Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva. 4.o Elección de Directorio, Síndico y suplente. 5.o Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente. —Montevideo, Agosto 4 de 1943. — Jorge Moratorio, Secretario.

$9.75 Ag.9-7536-v.ag.26

EFICU

Entidad Financiera Industrial y Comercial Uruguaya Limitada

CESION DE CUOTA

Por contrato firmado el día tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos protocolizado en el Registro del escribano Florduardo Pereyra el doctor Agustín Minelli vendió a "La Cecilia Sociedad Anónima de Inversiones" la cuota social que correspondía en "EFICU" Entidad Financiera Industrial y Comercial Uruguaya Limitada entrando la compradora en la misma situación, grado y prelación que correspondían al doctor Minelli habiendo el Directorio de "EFICU" autorizado la transferencia en sesión del día dos de Setiembre de 1942. El contrato fué inscripto con el número 41 del folio 113 vuelta al 115 vuelta del Libro 1 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio de segundo turno, con fecha 10 de Junio de 1943. — "EFICU" Entidad Financiera, Industrial y Comercial Uruguaya Limitada.

$8.25 Ag.16-7887-v.ag.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Conte (Uruguay 1755) hemos contratado vender a favor del señor FELIPE MONTALDO el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en el camino Carrasco número 4250 esquina a la de Isla de Gaspar de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 2 de 1943. — Antonio Oliveri. — Angel León. — Felipe Montaldo.

$5.00 Ag.7-7499-v.ag.26

EFICU

Entidad Financiera Industrial y Comercial Uruguaya Limitada

CESION DE CUOTA

Por contrato firmado el día tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos protocolizado en el Registro del escribano Florduardo Pereyra el doctor Alberto Domínguez Cámpora vendió a la Sociedad Anónima de Gestiones e Inversiones "Sangi" la cuota social que le correspondía en la "EFICU" Entidad Financiera, Industrial y Comercial Uruguaya Limitada, entrando la compradora en la misma situación, grado y prelación que correspondían al doctor Domínguez Cámpora, habiendo el Directorio de "EFICU" autorizado la transferencia en sesión del día dos de Setiembre de 1942. El contrato fué inscripto con el número 40 del folio 111 al folio 113 vuelta, del Libro 1 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio de segundo turno, con fecha 10 de Junio de 1943. — "EFICU" Entidad Financiera, Industrial y Comercial Uruguaya Limitada.

$9.00 Ag.16-7888-v.ag.27.

SOCIEDAD URUGUAYA DE ESMALTADO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 12, 13 y 27 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que deberá celebrarse en el local de esta Sociedad, calle Llupes número 4684 (Nuevo París), el 30 de Agosto de 1943 a las 15 horas para los siguientes objetos: 1.o Someter a la consideración de los accionistas la memoria y balance anual correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943. 2.o Elección de Síndico y Síndico suplente. 3.o El reparto de utilidades y fijación de dividendos. 4.o Todos los demás asuntos incluídos por el Directorio en la orden del día y los que hayan sido propuestos por los accionistas de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos. — Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 17 de los estatutos. — Montevideo, Agosto 12 de 1943. — Ramón Varela Radío, Presidente. — Antonio J. Chiarino, Secretario.

$15.61 Ag.13-7871-v.ag.24

"CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 17 horas, en su local social, calle bulevar Artigas número 1109 con la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior. Consideración de la memoria y balance general. Designación de Síndicos, titular y suplente. Elección de Directores. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte en la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día 26 del corriente. — El Secretario.

$6.00 Ag.17-7913-v.ag.28.

ASOCIACION RURAL DE ROCHA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Directorio de la Asociación Rural de Rocha, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que a fin de resolver acerca del procedimiento a seguir para hacer efectiva la liquidación de la institución tendrá lugar el día 25 de Setiembre del corriente año a las 16 horas, en el local del Rocha Atletic Club, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Situación legal de la Sociedad. 2.o Nombramiento de la Comisión Liquidadora a que hace referencia el artículo 37 de los estatutos sociales. 3.o Determinar la forma y condiciones de la referida liquidación de la Sociedad. — Se previene que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos sociales la referida asamblea deberá reunir para considerarse constituída, accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas o sean doscientas una acciones. — Gustavo F. Uriarte, Presidente. — Orlando A. Mesías, Secretario.

$15.65 Ag.18-7989-v.set.22.

PESCE Y SIMEONE S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 35 y siguientes de los estatutos de Pesce y Simeone S. A., se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 8 de Setiembre de 1943 a las 17 y 30 horas, en el local social, Daniel Muñoz número 1992 para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta. 2.o Consideración de la memoria anual, balance general y estado de pérdidas y ganancias. 3.o Elección de Síndico y suplente y su remuneración. 4.o Elección de Vicepresidente y Vocal y 5 suplentes. — Se recuerda el cumplimiento del artículo 38. — Montevideo, Agosto 14 de 1943.

$6.75 Ag.18-7932-v.ag.28

LA CAJA OBRERA

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona promitente comprador a plazos, a sus herederos, o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el respectivo solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder respecto a ese inmueble.

FERNANDO J. DEROTO, domicilio avenida Millán 4198 de esta ciudad, solar 14, manzana E., plano del agrimensor Fco. Lasala y Angel Filipini, de Marzo de 1933 16.a sección judicial del Departamento de Montevideo; padrón número 154.437.

$9.75 Ag.18-7941-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina centro comercial "La Amistad" de Omar Palumbo boulevard Artigas 3678 hemos prometido vender a favor del señor ANGEL GOMEZ el club de bochas y cantina sito en la calle Domingo Aramburú 2013 notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los 30 días con los justificativos de sus créditos. —Montevideo Agosto 3 de 1943 — Picciarini y Belli — Angel Gómez.

$5.00 Ag 4-7354-v ag.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina centro comercial "La Amistad" de Omar Palumbo boulevard Artigas 3678 hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma social de Besio Hermanos en el ramo de almacén y bar en la calle Lima 1400 de esta ciudad, haciéndose cargo de dicho comercio el señor SANTIAGO BESIO como también del activo y pasivo. — Montevideo, Agosto 2 de 1943. — Santiago Besio — Carlos Besio

$5.00 Ag 4-7355-v ag.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 que hemos prometido vender a WU HUA SUNG nuestro comercio de tintorería y lavandería, denominado "El León" que gira en esta ciudad calle Canelones número 2123 bajo la firma social de "Su Ching Hua y Compañía" integrada por Hsu Ching Hua y Wu Fu Tso. Los que se consideren con derecho deben presentar los justificativos de sus créditos al escribano Raúl Astarita calle Juncal 1414 (escritorio 4) dentro de treinta días. — Montevideo, Julio 29 de 1943 — Hsu Ching Hua — Wu Fu Tso — Wu Hua Sung

$5.00 Ag 4-7332-v ag 23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo preceptuado por ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don LUIS SALVITANO las existencias, herramientas, maquinarias etc. de la carpintería y taller que tengo establecido en la finca número 1182 de la calle Mercedes de esta Capital debiendo los acreedores presentarse con sus justificativos en la escribanía del señor escribano Antonio R. Pintaluba calle 25 de Mayo 535 dentro del término legal a los efectos pertinentes. — Montevideo, Julio 29 de 1943 — María Mercedes Raymondez de López

$5.00 Ag 4-7329-v ag 23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que los señores Santiago Colla Barbero, Domingo Trelles Juan Golnebix Antonio Golnebix Rómulo Gualco, Enrique Nartallo Juan Bautista J. Bonifacino Julio Nartallo José Moreira Luis Carlos Iglnio Mattioli José Leirós, Diego Lamas Allan Francisco Ghirardi Giribone, Lucio M. Salván Isabelino Collazo Rafael Guarga, Gregorio U. Casanova Erclio Rebufello, Luis María Sánchez Nicolás Sandez Francisco A. Chiessa Federico Schreiber Jacinto Bentos, Alcio Charquero Alberto Petrocelli Antonio Pagano Ventura Carlos Juan C. Leirana Víctor Bonnevaux Isaac Pérez Francisco Fernández Manuel Jesús Lorenzo Tomás A. Eastman Lorenzo y don Manuel Portola, (hoy sucesión) deben transferir a la "COOPERATIVA DE OMNIBUS TALA-MONTEVIDEO-FRAY MARCOS S. DE R. L., compañía existente cuyo contrato se reforma, o a integrantes de la misma sociedad las unidades de transporte y los derechos accesorios de que fueron o son propietarios con relación a esa Cooperativa y a los recorridos Montevideo-Tala-Fray Marcos y anexos que la misma sirve. Quienes se consideren acreedores podrán presentar sus justificativos en Montevideo, la sede de esa Cooperativa Paraguay 1406 o en la escribanía Caputi, Mercedes 1226. — Montevideo, Julio 26 de 1943 — Vicente Caputi Escribano

$8.00 Ag 4-7321-v ag 23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez (Alzáibar 1317), he prometido vender a favor del señor RAMON VILA mi casa de comercio en el ramo de café y bar que tengo establecido en la calle Justicia número 2202 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. —Montevideo, Julio 30 de 1943. — Luis A. Faiva. — Ramón Vila

$5.00 Ag.3-7286-v.ag.23.

AL PUBLICO

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina del señor Francisco González (Alzáibar 1358) hemos contratado vender a favor del señor LUIS DIAZ, la casa de comercio que en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Corumbé número 4106 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 31 de 1943. — Alfonso García y Compañía — Luis Díaz.

$5.00 Ag.5-7388-v ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Antonio C. Varela y Ramón Varela comunicamos al comercio que hemos vendido la cuota-parte que en la sociedad "Basso y Compañía" de la ciudad de Las Piedras, nos pertenecía, a los señores CARLOS ISAAC PELUFFO y OSCAR PLACIDO REPETTO, quedando así completamente desligados de dicha sociedad. Los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos al local de la misma Yatay número 648 Las Piedras. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904. — Antonio C. Varela — Ramón Varela — Carlos I. Peluffo — Oscar P. Repetto.

$5.00 Ag.5-7419-v ag 24.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general, que por escritura autorizada el 15 de Julio de 1943 por el escribano José Curi Zagia, se disolvió parcialmente la sociedad "D. Mantero y Compañía" con sede en la calle Burgues número 2839 de esta ciudad retirándose de ella el socio activo señor Jorge Angel Mantero Pozzoli, haciéndose cargo del activo y pasivo social los demás socios señores ELENA POZZOLI DE MANTERO, HUGO e ILDA MANTERO POZZOLI. Y a los efectos legales se hace la presente publicación.

$5.00 Ag 5-7389-v.ag.24

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923 hemos declarado amistosamente disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad calle Constituyente número 1603 esquina Tacuarembó con negocio de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, haciéndose cargo del activo y del pasivo de la misma el socio JOSE PEREZ y quedando desligado completamente el socio Joaquín Alonso. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación debiendo los acreedores presentarse en la indicada casa de comercio. — Montevideo, Agosto 3 de 1943. — Joaquín Alonso. — José Pérez.

$5.00 Ag.5-7413-v.ag.24.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída, para explotar la casa de comercio que en los ramos de verduras y frutas, gira en esta plaza bajo la razón social de Rodríguez y Compañía, con sede en la calle Mercedes número 842, quedando el señor ABELINO JUAN RODRIGUEZ, con el giro comercial, haciéndose cargo del activo y pasivo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren con derecho deben presentar sus créditos en el estudio del señor Juan J. Sanguinetti calle Florida número 1476. — Montevideo, 2 de Agosto de 1943. — Agustín Beignardello — Abelino Juan Rodríguez

$6.00 Ag 5-7390-v.ag.27

CARTONERA SANDUCERA SOCIEDAD LIMITADA EN LIQUIDACION

Compromiso de compraventa

Se comunica al comercio y al público en general que los socios señores Juan B. Letamendía, doctor Julio C. Fraschini, Ernesto Juan, doctor José David Parietti, Camilo J. Firpo, Pedro Pons, Alfonso R. Santini y Antonio F. Giossa y sucesión de José Estefanell han prometido vender con fecha 23 del corriente los haberes líquidos sociales que les corresponden al 1.o del mes indicado en la liquidación de la empresa Cartonera Sanducera Sociedad Limitada a los socios señores Pedro Santana, Ricardo Fossatti, Cayetano Oreggioni, Juan José Balbis y Pedro Piacenza quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta. Los que tuvieren algún derecho que deducir deberán presentarse al estudio del contador Aldo Bulanti Ríos, 18 de Julio 1162. A los efectos legales correspondientes se hace la presente publicación. — Paysandú, Julio 27 de 1943. — Juan B. Letamendía. — Julio C. Fraschini. — Ernesto Juan. — José David Parietti. — Camilo J. Firpo. — Pedro Pons. — Alfonso R. Santini. — Antonio F. Giossa por sucesión de José Estefanell. — Ricardo Estefanell. — Pedro Santana. — Ricardo Fossatti. — Cayetano Oreggioni. — Juan José Balbis. — Pedro Piacenza

$9.00 Ag.5-7410-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que los señores Manuel Veiga y Manuel Outerio, desistieron de formalizar la sociedad que habían proyectado para la explotación del comercio en el ramo de "panadería" con domicilio en la avenida Lezica números 6345 y 6347 (Villa Colón), de este Departamento, bajo la denominación de "La Aviación" y razón social de "Outeiro y Veiga". En cambio han proyectado formar sociedad para la explotación de ese comercio, en el ramo y con la denominación indicada, los señores DAVID NUDELMAN y MANUEL VEIGA la que girará bajo la razón social de "Nudelman y Veiga". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones emplazando a los acreedores de los señores Outeiro y Veiga para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Oscar G. Boix (Rincón 638) dentro del plazo legal. — Montevideo, Agosto 9 de 1943.

$7.00 Ag.12-7665-v.ag 31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento que hemos prometido vender a SARA VIERA de DE MARIA el establecimiento comercial denominado "Farmacia Social" situado en la calle Yaguarón número 1099 esquina calle Durazno número 1300 que gira bajo la razón social de "Lucrecia Bertelli y Compañía". Los acreedores deberán presentarse de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el citado local donde gira dicha farmacia. — Montevideo, Agosto 4 de 1943. — Lucrecia Bertelli. — Pedro Ravaglio — José Dicianni. — Atilio E. Oleggini

$5.00 Ag 7-7492 v ag.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que Ricardo Sassón componente con José Sassón de la razón social "Sassón Hermanos", ha dejado de pertenecer a la misma en virtud de la cesión de la cuota de interés que le correspondía en dicha sociedad a sus hermanos JOSE ENRIQUE y EDUARDO SASSON en escritura autorizada por el escribano Luis A. Borretti el dos de Agosto del año en curso. La sociedad bajo la misma firma continuará integrada por José Enrique y Eduardo Sassón. — Ricardo Sassón — José Sassón — Enrique Sassón — Eduardo Sassón.

$5.00 Ag.7-7488-v ag.26

VENTA DE CUOTA SOCIAL

A los efectos contenidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que don Aquilino Butron componente de la razón social García y Butron que gira en la avenida Millán número 2319, en el ramo de fabricación de tejidos, vendió con efectos desde el primero de Enero del corriente año, a don JUAN C. PEREZ ORTEGA la cuota social que le correspondía en esa compañía que ahora continuará girando en el mismo local y con el mismo ramo bajo la propiedad del socio restante don Aurelio García y el socio entrante don Juan C. Pérez Ortega. Los acreedores se presentarán dentro del término legal y en horas hábiles en el local de la sociedad con los justificativos de sus respectivos créditos. — Montevideo, Agosto 10 de 1943. — Aquilino Butron — Aurelio García — Juan C. Pérez Ortega.

$7.00 Ag 13-7758-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la casa número 1371 de la calle La Paz. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Juan Carlos Canandeguy, Convención número 1619. — Montevideo, Agosto 10 de 1943. — Duilio Tavelli

$5.00 Ag.13-7736-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento, que con fecha de hoy los señores Alberto y Luis Malmierca han declarado disuelta la sociedad de hecho que tenían constituída para la explotación del espacio radial que se transmitía diariamente entre las 20 y 30 y 23 y 30 por la onda de la Radio Difusora "C X 28", y cuya audición se conoce con la denominación del "Circo Aereo". Que el señor LUIS MALMIERCA se ha hecho cargo del activo y pasivo y continuará por sí solo la explotación del citado espacio radial, quedando el señor Alberto Malmierca desvinculado del mismo desde la fecha. A los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1943. — Alberto Malmierca. — Luis M. Malmierca.

$6.00 Ag.13-7734-v.set.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace constar que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina centro comercial "La Amistad", de Omar Palumbo, boulevard Artigas 3618, he prometido vender a favor del señor ANTONIO LEMA, la casa de comercio en el ramo de café y bar sito en la calle Garibaldi 1901 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Agosto 9 de 1943 — Jesús Garrido — Antonio Lema.

$5.00 Ag.11-7657-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y público en general que hemos prometido vender al señor ALBERTO RAMON SALDAÑA, nuestra casa de comercio que en el ramo de hotel y demás anexos gira en esta plaza bajo la denominación de "Hotel Español", situado en la esquina formada por las calles Brasil y Grito de Asencio en esta ciudad, quedando el pasivo y las cuentas a cobrar a nuestro exclusivo cargo. Hacemos saber a los acreedores que de acuerdo con lo establecido en la ley 26 de Setiembre de 1904 deberán presentar los justificativos de sus créditos en la "Escribanía Goncalvez" calle General Artigas número 921 de esta ciudad dentro del término de ley. — Salto, Agosto 6 de 1943. — Por sí y por poder de María y Juana Soto T. José Soto. — Alberto R. Saldaña.

$6.00 Ag.11-7652-v.ag.30.

VENTA DE COMERCIO

Santiago Pazo, prometió vender su establecimiento mercantil del ramo "café y bar" establecido en la casa número 1329, de la calle Paraguay (ciudad), al señor JOSE MANUEL PAZOS. Cumpliendo la ley de 26 de Setiembre de 1904 previene a sus acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado, dentro del plazo legal. Interviene "B. R. Y C. A." oficina de balances de R. Cercido y Compañía, Cerrito 635, (escritorio 5, primer piso). — Montevideo, Agosto 6 de 1943. — Santiago Pazo. — José Manuel Pazos.

$5.00 Ag.11-7637-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle Municipio número 1893 en el ramo de almacén de comestibles, a favor del señor RUFINO PEÑA. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 6 de 1943. — Basilio Carballido. — Rufino Peña.

$5.00 Ag.11-7632-v.ag.30

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle Marcelino Sosa 2749 en el ramo de almacén de comestibles a favor del señor JACOBO SRULEVICH. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 6 de 1943. Victoria Kogol de Gerbec. — Jacobo Srulevich.

$5.00 Ag.11-7633-v.ag.30

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender al señor ANTONIO CRESPO la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas ubicada en esta ciudad calle Gaboto número 1501. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy calle Buenos Aires número 591. —Montevideo, Agosto 4 de 1943. — Elisa Lema de Martínez Mata. — Manuel Martínez Lema. — Antonio Crespo. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$5.00 Ag.11-7619-v.ag.30

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que giraba en la 18.a sección judicial de este Departamento de Colonia bajo la razón social de "Gabriel y Diethelm" en los ramos de almacén y despacho de bebidas, quedando el activo y pasivo del mismo a cargo del señor ERNESTO GABRIEL; desligándose el señor Diethelm. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores presentarán sus créditos en el comercio indicado. —Nueva Helvecia, Agosto 1.o de 1943. — Kurt Diethelm. — Ernesto Gabriel.

$5.00 Ag.11-7662-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores SILVESTRE FERRARO (hijo) y LUIS ALBERTO BONHOMME, la casa de comercio que en el ramo de restaurant, billares y despacho de bebidas, gira en esta plaza en la esquina de las calles José E. Rodó y Pando, debiendo presentar los interesados, los justificativos de sus créditos en la escribanía "Astorga" de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Agosto 17 de 1943. — Valentín Britos. — Pedro Díaz (hijo).

$5.00 Ag.21-8130-v.set.9.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Setiembre a las 17 y 30 horas, en nuestro local "Palacio de la Cerveza" situado en la calle Yatay número 1423. Orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1943, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de los Auditores. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de 5 titulares y 5 suplentes de Directorio. 5.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos número 1060, hasta el día 3 de Setiembre inclusive, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, y de acuerdo con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943. — Montevideo, Agosto 23 de 1943. — El Directorio.

$12.75 Ag.21-8041-v.set.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público que la escritura que autorizó el escribano Juan Carlos Trochón el 5 de Marzo de 1943 por la que quedó disuelta la "RECAUCHUTADORA URUGUAYA SOCIEDAD LIMITADA" disolución de la que se dió noticia en el Diario Oficial (26 Marzo-14 Abril) y en el Diario Español (25 Marzo-16 Abril) fué inscripta en el Registro de Contratos que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno el 13 de Agosto corriente, con el número 85 folio 147 tomo 4. — Montevideo, Agosto de 1943. — Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A.

$5.00 Ag.21-8124-v.set.9

AVISO

Habiéndose disuelto la SOCIEDAD COOPERATIVA MUSICAL DE LA VILLA DEL CERRO y como se va a proceder a la venta de sus bienes inmuebles, se hace la presente publicación a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por las leyes vigentes para que los que se consideren acreedores puedan pasar a comprobar sus créditos dentro del plazo legal de las 14 a las 17 horas todos los días hábiles en la Escribanía Amilivia calle 25 de Mayo 580. — Montevideo, Agotso 15 de 1943. — Por la Sociedad Cooperativa Musical, Emilio Verdesio, Presidente. — Pedro Colombo, Secretario.

$5.00 Ag.20-8093-v.set.8

"UNITAS"

S. A. Uruguaya Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos números 21 a 25 de los Estatutos sociales se invita a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Setiembre de 1943 a las 15 horas en nuestro local, calle Paysandú número 935, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Elección de dos titulares para integrar el Directorio y designación de cargos. 2.o Elección de un Síndico Suplente. 3.o Designación de dos Accionistas para firmar el acta. Los accionistas que deseen formar parte de la Asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.

$11.05 Ag.20-8079-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que con esta fecha y con la intervención de la oficina comercial del señor ANTONIO M. BLANCO (Convención 1488) he contratado vender a la señora Santina Dacosta de Dimitriades la casa de comercio que en el ramo de tienda tengo establecida en la calle Grecia número 3949 de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 17 de 1943.

Slaiman Bechir Moukarem. Santina Dacosta de Dimitriades.

$5.00 Ag.20-8091-v.set.8.

SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con lo que establece el artículo 6.o del decreto-ley número 8992 de 26 de Abril de 1933, se hace saber: Que por escritura que autorizó en esta capital el 2 de Agosto del corriente año, el Escribano Gustavo Adolfo Castro y que fué inscripta en el Registro Público de Comercio el día 7 del mismo mes, con el número 49 a fojas 145 y siguientes del libro 1.o de Contratos Sociales, que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, quedó constituída la Sociedad que girará bajo la razón social de "EDITORIAL THE SOUTHERN STAR LIMITADA" y que tendrá su domicilio legal en esta capital, calle Galicia número 1041. Que los asociados son los señores Henry Hugh Grindley, Beatrice Cushing de Henderson, Charles Clarence Horton, George Maclean, John Dewbury Moor, Rodrigo Linn, Alfredo Roberto Lucio Ryan, Juan Hermán Henderson, Hermán Edwin Surgey, Noel Renwick Bush, Antonio Fernándes Braga, Francis Royds Carlisle, John Nicolás Whyte, Harry Augustín Macadam, John Mustard Crabbe, Stanley Vernón Coates, Albert George Noble, Edward Myles Cooper, Alfredo Saturnino Clulow y Federico Alfredo Sorenson. Que el objeto de la Sociedad es la edición e impresión de diarios, periódicos, libros, folletos y en general toda clase de trabajos de imprenta y sus anexos. Que el capital inicial es de $ 20.000 00, que en total fué entregado por los asociados en el acto de la escrituración y en la proporción que en el contrato se establece. Que el plazo establecido para la duración de esta sociedad es de 10 años, pudiendo ser prorrogado por mutuo acuerdo de los socios por el tiempo que se determine. Que la Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Consejo integrado por todos los socios, pero delegada en los señores Henry Hugh Grindley, John Mustard Crabbe, Federico Alfredo Sorenson, Rodrigo Linn y Juan Hermán Henderson como titulares y Albert George Noble, Charles Clarence Horton o John Dewbury Moor como sustitutos, quienes actuarán conjunta o separadamente, pero siempre en número no menor de dos de ellos. Que los Delegados Administradores no podrán otorgar fianzas ni comprometer a la Sociedad en actos o contratos que están reservados exclusivamente al Consejo, por la cláusula séptima del contrato. Que se ha establecido que de las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, se destinará no menos del 5 o|o para fondos de reserva del capital.

$24.00 Ag.20-8062-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento de los interesados que he prometido vender a los señores TRIFON SANTORSOLA y ANTONIO RUBIO, el negocio de peluquería, sito en la calle Río Negro número 1457. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación debiendo los acreedores concurrir al domicilio antes indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 19 de 1943. — Pedro Gioscia.

$5.00 Ag.21-8114-v.set.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle Yaguarón 2021 en los ramos de almacén de comestibles a favor del señor ALEJANDRO CABRERA. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presente con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 13 de 1943. — Alfrides Pintos de Sosa. — Alejandro Cabrera.

$5.00 Ag.19-8012-v.set.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido vender a don JOSE STERN mi casa de comercio ubicada en la calle 25 de Mayo número 426 en el ramo de "Almacén, Fiambrería y Lechería". Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos a Bernardo Eltern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 84032). — Montevideo, 17 de Agosto de 1943.

Sieghert Cohn. José Stern.

$5.00 Ag.20-8056-v.set.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público que he resuelto retirarme de las actividades comerciales por cuyo motivo los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos dentro del plazo de 30 días contados desde el siguiente a la primera publicación en la calle Paraguay 1091 (estudio del escribano Roque Molla). —Pedro Santi.

$5.00 Ag.11-7649-v.ag.30.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA
Convocatoria para Asamblea
2.a Convocatoria

Se cita a los señores accionistas de la SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA, para la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el lunes 6 de Setiembre próximo, en el local de la Sociedad, calle Sarandí 637 a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Acta de la última asamblea. 2.o Considerar la memoria y balance anual correspondiente al ejercicio 1942|1943. 3.o Elección de miembros titulares y suplentes para los cargos de Directores y Síndico durante el período 1943|1948. Se advierte a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán registrar sus acciones en la administración de la empresa, donde permanecerá abierto el registro, hasta el día 31 del corriente a las 19 horas. — El Secretario.

$7.50 Ag 20-8051-v.ag.26

COMPAÑIA NACIONAL DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S. A. — MONTEVIDEO
(Concesión "Bilz" en la República Oriental del Uruguay)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 31 de Agosto de 1943 a las 10 y 30 horas (a. m.) en el local social, avenida Millán 2441, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, y del informe de la Comisión Fiscal, correspondiente al 30.o ejercicio. 2.o Elección de dos titulares y cinco suplentes del Directorio, Comisión Fiscal y suplentes. 3.o Remuneración de la Comisión Fiscal. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que concurran a la asamblea, deberán dar cumplimiento al artículo 36 registrando en la Gerencia sus acciones hasta cinco días antes del fijado para la reunión. Este registro podrá hacerse todos los días hábiles desde las 15 horas hasta las 18 horas en la Gerencia, la que otorgará la boleta de entrada y voto. — Montevideo, Agosto 21 de 1943. — El Directorio

$11.25 Ag.21-8097-v.ag.27.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

El Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina hace saber a los interesados que ha resuelto las siguientes adjudicaciones Asunto 234|65. Licitación pública número 53, 2.o llamado: Por Cables-cabos, etc., para el Servicio Aeronáutico: Cassarino Hermanos: 180 metros de cabo manila de 0.087 de mena, según muestra, a $ 2.20 el Kg.; 110 metros de cabo manila de $0.062 de mena, según muestra, a $ 2.20 el Kg.; 50 metros de cabo manila de 0 096 de mena, según muestra, a $ 2.20 el Kg.; 30 metros de lona de algodón número 3, según muestra, a $ 2.60 el metro; 10 Kgs. de meollar alquitranado, según muestra, a $ 4.90 el Kg.; 1 máquina para colocar ollaos número 7, en $ 5.50; 12 agujas veleras números 13, 14 y 15 a $ 0.10 cada una; 6 ovillos de hilo algodón americano a $ 5.20 el Kg.; 2 Kgs. de piazabal a $ 0.95 el Kg.; 1 máquina para colocar ollaos número 5 en $ 4.50. — Montevideo, Agosto 16 de 1943.

(Cuenta corriente) Ag.23-8129-v.ag.23

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO (RIONE).
Nueva prórroga para la apertura de propuestas del tercer llamado a licitación pública para la admisión de durmientes.

Se lleva a conocimiento de aquellas personas que han retirado pliegos de condiciones, interesados y público en general, que la fecha para la apertura de las propuestas ha sido nuevamente prorrogada para el día lunes 6 de Setiembre próximo. — Montevideo, Agosto 20 de 1943

(Cuenta corriente) Ag.23-8161-v ag.23.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 152
Compra de maderas

Se llama a licitación para la provisión de maderas de pino brasil, pino spruce, lapacho, curupay y cedro, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (3.er piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración el día 2 de Setiembre de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto de 1943. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.23-8153-v.ag.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

PEDRO DUBOURG, en representación de Cock, Estudio Técnico Psicológico de Publicidad, con domicilio a estos efectos en la calle Juan Carlos Gómez número 1445, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de diez láminas (dibujos artísticos) publicados en Automovilismo Uruguayo, de los que se declaran autores y que han depositado en duplicado numeradas del 1 al 10 de esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 11 de 1943 — Alberto Zum Felde, Director.

$4 20 Ag.23-8139-v.set 1.o.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 40768

Montevideo, Agosto 17 de 1943. — Con esta fecha Prudencio Ellauri, apoderado de "Tintorería Regia S. A." de esta ciudad ha solicitado el registro de la marca

"PLUS"

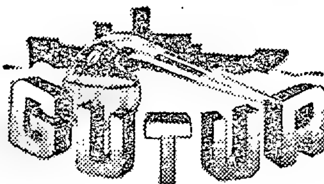
para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicaión por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.23-8186-v.set.3.

ACTA N.o 40767

Montevideo, Agosto 17 de 1943. — Con esta fecha los señores H. Gutiérrez Bidegain y Compañía, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicaión por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.23-8141-v.set.3.

ACTA N.o 40770

Montevideo, Agosto 18 de 1943. — Con esta fecha la firma "Gallo Hermanos y Piazza", de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"TONON"

para distinguir artículos de la clase 14.a

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.23-8187-v.set.3.

ACTA N.o 5859

Montevideo, Agosto 18 de 1943 — Con esta fecha, el señor Alfredo Mariño, Belli..i, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de 15 años para "Nuevo sistema de colocación de los pisos y contrapisos de madera en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso Secretario.

$8.00 Ag.23-8140-v.set.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 453
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de derrocamiento a efectuarse en los pasos del arroyo Rosario, desde su desembocadura hasta el puerto de Concordia.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, todos los días hábiles durante las horas de oficina. Apertura de las propuestas el día 3 de Setiembre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 18 de 1943. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.23-8162-v.ag.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Aeródromo hidro-terrestre en la Laguna Negra "La Angostura"

EDICTO — De acuerdo con lo qué dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones, número 3.958 de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 22 de Marzo del año en curso, se ha declarado expropiado y urgente la ocupación de un terreno ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha, según plano trazado en Marzo próximo pasado por el agrimensor de esta Dirección don Santiago Arrarte Victoria.

Fracción A. Padrón número 2.624 Propietarios: Rubio Hermanos y Compañía. Area: 82 H. 000 m.2. Linda al Norte, la Laguna Negra o de Los Difuntos; Sureste y Oeste, más terreno de los señores Rubio Hermanos y Compañía.

Fracción B. Padrón 2.625. Propietarios: Rubio Hermanos y Compañía. Area 2.130 H. 6 314 m.2. Linda por el Noroeste y Norte, con la fracción A y la Laguna Negra Noroeste, con la fracción C, que se detalla a continuación; y al Sureste, el Océano Atlántico; al Suroeste, don Eliseo Servetto, padrón número 2.621; y al Oeste, con más campo de los señores Rubio Hermanos y Compañía.

Fracción C. Padrón número 4 191. Propietarios: Rubio Hermanos y Compañía. Area: 151 H. 7.753 m.2. Lindando por el Norte, la Laguna Negra o de Los Difuntos; Noreste, inmueble empadronado con el número 2.626; al Sureste, el Océano Atlántico; al Suroeste linda con la fracción B, descripta anteriormente

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados, podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía calle Constituyente número 1428 y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Agosto 19 de 1943 — Luis Scheitler. Secretario.

(Cuenta corriente- Ag.23-8163-v set.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la construcción de un aeropuerto hidro-terrestre en la región del apostadero naval de "La Paloma".

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 25 de Junio del año en curso, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes fracciones de campo, ubicadas en la 8.a sección judicial del Departamento de Rocha según planos trazados en Abril próximo pasado por el agrimensor de esta Dirección, don Polícrates C. Braida.

Número 1. Padrón número 1.621 (parte). Propietario: Francisco Techera Castro. Superficie: 22 H. 0490 m.2. Linda por el Norte, más terreno del señor Francisco Techera; por el Este, con camino mejorado a Rocha; por el Sur, con camino a Costa Azul, más campo del señor Francisco Techera y con la sucesión F. Martínez Rodríguez por el Oeste, camino a Balizas.

Número 4. Padrón número 1.436 (parte). Propietario: Francisco Techera Castro. Superficie: 39 H. 0142 m.2. Lindando: por el Norte, más terreno de don Francisco Techera Castro y don Eduardo Q. Oribe Pereyra; por el Este, con el camino a Balizas; por el Sur, también con el camino a Balizas; y por el Oeste, Soc. Armando y Nicolás Solari.

Número 5. Padrón número 4.479 (parte). Propietario: Eduardo Q. Oribe Pereyra. Superficie: 0 H. 1.307 m.2 60. Lindando: por el Norte, con don Eduardo Q. Oribe Pereyra; por el Este, con el camino a Balizas; y por el Oeste, con don Francisco Techera.

Número 6. Padrón número 1.621 (parte). Propietario: Francisco Techera Castro. Superficie: 2.970 m.2 40. Lindando: por el Este, camino mejorado a Rocha; por el Sur, más terreno del señor Techera; y por el Oeste, camino a Balizas.

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados, podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía calle Constituyente número 1428 y presentar sus observaciones en

las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Agosto 20 de 1943. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.23-8164-v.set.1.o.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Agosto 23 de 1943

2.a Sección

OSCAR JOSE PEREZ, 21 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Juan C. Gómez 1435, y SARA DEL CARMEN GALINDO TORO, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Juan C. Gómez 1435.

JAIME MONSERRAT BOSCH, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1543, y ELENA MORALES PONCE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Misiones 1588.

ELISEO CRUZ, 55 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Piedras 406, y JUANA MENDEZ, 52 años, viuda, oriental, domiciliada 25 de Mayo 176. (Matrimonio realizado "in extremis").

4.a Sección

DAVID HAJER, 38 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado Soriano 868, y ELEONORE ANNA KEESS, 36 años, soltera, alemana, domiciliada Soriano 868.

SANTIAGO MUSSO, 20 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Canelones 837, y ELSA SANCHEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 837

11.a Sección

BRIGIDO DEL PINO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4498, y HERMINIA ANDINO, 23 años, soltera, oriental domiciliada 8 de Octubre 4498

15.a Sección

JOSE CAPUTI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2037 y OLGA ANITA LARROCA LANER, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 1619.

AURELIANO FERNANDEZ, 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado Agraciada 2227, y BLANCA CERIANI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Lauro Müller 1817.

HECTOR MARIA LUNA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1363, y DIMA MORALES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarí 2075.

17.a Sección

JOSE CARABALLO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Helvecia 4317. y MARIA LUISA MELGAREJO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Helvecia 4317.

18.a Sección

ANALIO CORREA CARRERAS, 27 años, soltero, ingeniero civil, oriental, domiciliado José B. Blanco 619, y SUSANA NELLY FAGET PEREZ GORGOROSO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2825

IZAAK LEW, 23 años, soltero, comercio polaco, domiciliado J. Requena 1374, y MAGDALENA JAKOB, 16 años, soltera, húngara domiciliada G. Pereira 2822 (apartamento 3).

21.a Sección

ROBERTO LAVALLEJA ALVARIZA 40 años, soltero empleado oriental, domiciliado Pedro Boggiani 4919, y SILVERIA RITA SBURLATTI 39 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Boggiani 4919.

DIONISIO BARZANA, 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado Ramón Cáceres 589, y ELSA AIDE REGO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Laguna Merín 4309.

$200 p/p.-v.ag.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR REY O'SHANAHAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. - Montevideo, Julio 30 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario

$3.75 Ag.23-8158-v.set.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "MAGDALENA MENZIO DE CHIOCCA. Prescripción", se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al bien que a continuación se detalla, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Descripción del bien: un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 54.232, ubicado en la catorce sección judicial de Montevideo, compuesto según plano del agrimensor Pedro Brascón García, de Mayo 26 de 1924, de una superficie de 278 metros 31 decímetros 60 centímetros que se deslindan así: 8 metros 59 de frente al Norte a la calle Olivos, puerta número 936; al Este y Oeste, 32 metros 40, limítrofes respectivamente con Francisco Crespi y Pedro Fontana al Este y con Manuel Barrios al Oeste; al Oeste, 8 metros 59 con el señor Balbussi. — Montevideo, Agosto 18 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$15.60 Ag.23-8189-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOUGLAS GOOCH HOBBS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 18 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.23-8183-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO GREGORIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Ag.23-8192-v.set.3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO o PEDRO JUAN VARELA y de CLARA del PINO DE VARELA o DEL PINO DE VARELA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 22 de 1942. — Raúl Calcagno Actuario

$4.50 Ag.23-8048-v.set.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARINA FERNANDEZ DE NEYRA o NEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1943. — C. Walter Balleta. Actuario.

$3.75 Ag.23-8142-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAMILO SARAVIA o SARABIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario

$3.75 Ag.23-8143-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE A. MORENO o JOSE MORENO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días ,a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1943 — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.23-8144-v.set.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUSA VIDAL DE CARANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario

$3.75 Ag.23-8145-v.set.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA CARLEVARO ALBERDI o MARIA DELIA CARLEVARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1943. — C Ponce de León A. y Lara Actuario.

$4.50 Ag.23-8168-v.set.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se han preesntado don FRANCISCO CABANNE y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Francisco Cabanne con María Jaureguiberry, y las de nacimiento de: Juana, Carlos Alberto, Héctor Francisco, María Esther, Luis Antonio y Edberto Raúl, hijos del mencionado matrimonio: por aparecer el apellido paterno equivocado, debiendo decirse en todas las partidas mencionadas Cabanne, y el materno: Jaureguiberry, que es el verdadero. Ya los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1943 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$7.50 Ag 23-8157-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CONSTANTINO AMADO, a fin de que todos los que se consideran con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1943. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$4.50 Ag.23-8154-v.set.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Luis M. Baumgartner, dictado en los autos caratulados "María Cipriana Sosa de Calcagno contra ILDEFONSO CALCAGNO Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Ildefonso Calcagno a fin de que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con el que se seguirá los procedimientos. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Agosto 10 de 1943 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$9.60 Ag 23-8156-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Luis M. Baumgartner dictado en los autos caratulados "El señor Fiscal Letrado contra la sucesión de JUAN PEDRO DE LEON Cobro de impuesto de herencia", se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren herederas de Juan Pedro de León y de Ramona Cáceres para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil) — Melo Agosto 13 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.23-8159-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo dictada en autos "Fiscal Letrado contra la sucesión de FRANCISCO CABRERA Cobro de impuestos de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los herederos de esta sucesión, sus hijos: Josefa, Indalecio y Marcelina Cabrera y a todos los que se consideren con derecho en el inmueble empadronado con el número 2891, ubicado en la primera sección de este Departamento, cuyos linderos son: por el Norte, la propiedad de María Sorribas de Rodríguez; por el Sur, José Rodríguez León y Ascensión y Antonia Orga; por el Este, Gregoria Sorribas y por el Oeste, Antonio Sorribas Iglesias y Manuel Gilgorri, a que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Melo, Agosto 17 de 1943. — Alvaro Méndez, Juez de Paz.

Ag.23-8160-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO BORGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Julio 30 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$4 00 Ag.23-8180-v.set.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Juan José Vertiz en los autos caratulados "Luis Margarito Temperán contra su esposa MARIA DOLORES VILA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Dolores Vila, para que dentro del término de noventa días se presente a estar a derecho en estos autos, a fin de llenar el requisito de la conciliación, contestar la demanda y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 9 de 1943. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$12.00 Ag.23-8179-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dosto don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SERRAN o SARRAN DE VIGNOLY o VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 16 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ag 23-8172-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dosto don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 16 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ag.23-8173-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dosto don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FURIATTI o FIORATTO DE PASSARELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 16 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ag.23-8174-v.set 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dosto don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de sucesión de FRANCISCO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 5 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ag.23-8175-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberti Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN OLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 11 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$7.20 Ag.23-8181-v.set.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Gualberto Pí, dictada en autos: "BOTTA DE GARCIA LUIZA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de la partida de matrimonio celebrado entre Félix García y Luiza Botta, por cuanto aparece el apellido de la contrayente Batta, en vez de aquél que es el verdadero — Florida, Agosto 14 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Ag.23-8171-set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LUIS ALCANTARO MONZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sauce del Yí, Agosto 2 de 1943. — Isidro J. Pons, Juez de Paz.

$3.75 Ag.23-8176-v.set.3

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Florida, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO LEON y MARGARITA BADAL, AMERICO ROSA y ELOISA TRANSITA LEON BADAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — 25 de Mayo, Agosto 10 de 1943.

$3.75 Ag.23-8177-v.set.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS o ELIAS LIBERATO ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demáss interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Febrero 8 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$3.75 Ag.23-8147-v.set 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA MARIA FAGUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 10 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$3.75 Ag.23-8149-v.set.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesiones de RICARDO GARCIA y LIBORIA GARCIA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 10 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$3.75 Ag.23-8148-v set.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesiones de TOMAS GUERRERO y EULOGIA MIRABALLE DE GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 10 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.10 Ag.23-8150-v.set.3.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones testamentarias de PEDRO ALTHABE o ATHABE y de MARIA UTHURRY DE ALTHABE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado y se cita y emplaza a don AGUSTIN ALTHABE o ATHABE para que comparezca por sí o por legítimo representante a estar a derecho ante este Juzgado en los expresados autos testamentarios, bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes que lo represente y acepte la herencia con beneficio de inventario. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Marzo 20 de 1943 — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$12.96. Ag. 23-8146-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMELO GILBERTO ORTELLADO y ORLANDO o LUIS ORLANDO ORTELLADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 14 de 1943. — Mario Durañona, Actuario.

$3.75 Ag.23-8165-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN ROVERANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 5 de 1943. — Mario Durañona, Actuario

$3.60 Ag.23-8167-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de CASILDA REYES o CASILDA REYES DE FERNANDEZ o CASILDA REYES SUAREZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 30 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.

$4.50 Ag.23-8166-v.set.3.

JOSE C. FRIGERIO

DE REZAGOS

El día 11 de Setiembre a las 14 horas remataré en la Estación del Ferrocarril Central del Uruguay, calle Paraguay y Asunción galpón A (altos) por cuenta y orden de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos y de acuerdo con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay los rezagos abandonados consistentes en gran cantidad de mercaderías en general y demás efectos que se encuentran en el mencionado local Se hace esta publicación a los efectos de la ley Exhibiciones el día antes del remate de 14 a 17. Comisión 6 o|o. — Informes Paysandú 834

$10.40 Ag 23-8063-v.set.3.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

Hermosa casa. Presidente Batlle 2558 casi avenida 8 de Octubre.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Ciriaco Vicente Pérez contra ROSA BLANCA SILVEIRA BENTANCOUR. Ejecución de hipoteca" (L. 39. F. 405", se hace saber que el día 10 de Setiembre próximo a las 16 y 30 horas en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Oscar Raúl Chichizola, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien, un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 87586, situado en la 23.a sección judicial de este Departamento señalado con el número 1, en el plano del ingeniero Raúl Regules, inscripto en la Dirección de Topografía, el 24 de Marzo de 1924 compuesto de 131 metros 1950 centímetros lindando así: 6 metros 91 centímetros al Noreste, de frente a la calle Presidente Batlle número 2558, entre la calle General Urquiza y la avenida 8 de Octubre, distando su punto medio 12 metros 5 centímetros de la calle General Urquiza, al Sureste: al Suroeste, con Justino Grani, al Noroeste, en 19 metros con Fermina F. de González dos Santos, y en la misma medida linda al Sureste con el solar 2. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. 2.o Que los gastos de certificados así como los inherentes a la escrituración y honorarios de la misma serán de cargo del comprador. 3.o Que los autos respectivos así como los títulos del inmueble se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 2.o piso. — Montevideo, Agosto 16

de 1943. — Luis E. Fontana, Escribano. — Oficinas del martillero: Rincón 479.

$39.00 Ag.23-8188-v set.9.

CARLOS A. DIAZ

Juzgado L. de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "MARIO ICASURIAGA. Incapacidad", se hace saber que el día 24 de Setiembre entrante, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero Carlos A. Díaz, por ante el Alguacil asistido del Actuario, sacará a la venta en remate judicial, con la base de $ 2.822.87, una onceava parte indivisa de una fracción de campo y mejoras sita en la undécima sección judicial del Departamento de Durazno, padrón 201, compuesta dicha parte de treinta y seis hectáreas, 5429 metros y 54 decímetros, que linda en mayor área al Norte, arroyo Molles Grande; Sur, arroyo Molles Chico; Este, Isabel Yanes y Felipe de León y Oeste. Andrés A. Icasuriaga. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado y 4.o Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veintidós días. — Florida, Agosto 14 de 1943 — Milton Galmés. Actuario.

$39.60 Ag.23-6022-v.set.17

SOCIETE FRANÇAISE · D'ENSEIGNEMENT

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos sociales, convócase a los señores miembros actcivos de la "Societé Française d'Enseignement" para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el jueves 26 de Agosto a la hora 11 en el Lycée Français, avenida 18 de Julio 1772. Orden del día: 1.o Acta de la asamblea ordinaria del 19 de Agosto de 1943. 2.o Modificación de los estatutos propuesta por el Consejo Directivo para agregar al artículo 14 el siguiente párrafo: "El Jefe de la Legación de Francia en Montevideo, es. de derecho. Presidente de Honor de la Sociedad: será convocado a las asambleas generales, a las reuniones del Consejo y del Comité. Le corresponderá la Presidencia cuando asista a las reuniones. — Doctor Juan Dubourdieu, Presidente. — Doctor Luis Giordano Secretario

$2.20 Ag 23-8185-v.ag.23

PAMER, PAPELERA MERCEDES S. A

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artícuclo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Setiembre a la hora 16 y 30 en el local de la calle Andes 1409, 2.o piso. para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de beneficios correspondiente al 5.o ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943, e informe correspondiente del contralor contable. 2.o Elección de Síndico titular y suplente, de acuerdo con el artículo 44 de los estatutos. 3.o Designación por la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación acepten y firmen el acta de la misma conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que conforme con el artículo 37. de los estatutos, para tener derecho de asistir a la asamblea, es indispensable registrar las acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Andes 1409, 2.o piso, hasta tres días antes del señalado para su realización.

Otra. — De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 los señores accionistas para registrar las acciones deberán depositarlas en las oficinas de la Sociedad hasta la realización de la asamblea, o presentar un certificado de depósito en un Banco. — El Directorio.

$13.50 Ag.23-8151-v.set.3.

JUAN M. GONZALEZ — REPRESENTACIONES LIMITADA

Modificación de la Sociedad

Por escritura que autorizó el escribano doctor Luis Mattiauda el 29 de Julio próximo pasado, se modificó el contrato social de la Sociedad referida que fué constituída ante el mismo escribano en 6 de Octubre de 1941. Su capital se aumentó a $ 35.000 más aportados e integrados por partes iguales por los 4 integrantes de la firma. quedando fijado en definitiva en $ 50.000; se fijó como fecha de realización de balances el 30 de Junio de cada año y se establecieron nuevas normas para el retiro y distribución de utilidades. Las modificaciones introducidas rigen desde el día 1.o de Julio próximo pasado.

En todo lo demás rigen las bases establecidas en el contrato de constitución de la Sociedad de fecha 6 de Octubre de 1941. Inscripta con el número 4 folio 7 vuelto del tomo 5 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Instancia en lo Civil de 6.o turno. — Juan M. González "Representaciones" Limitada.

$10.50 Ag.23-8155-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que doña Malka Alexanddrowicz de Rinkel ha prometido vender a doña REBECA WEIGENSBERG, el comercio en el ramo de lechería y almacén de comestibles establecido en esta Capital, calle José Antonio Cabrera número 3650. Lo sacreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el estudio del escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó número 1309 (apartamento número 6). — Montevideo, Agosto 18 de 1943. — Malka Alexandrowicz de Rinkel. — Rebeca Weigensberg — Israel Nemirovsky, Escribano.

$5.00 Ag 23-8178-v.set.11.

AVISO

Pongo en conocimiento del comercio y público en general, que me he retirado de las actividades comerciales que en el ramo de joyería y relojería tenía establecido en esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo mi co-propiétaria señora MARGARITA MALDE DE COCCHI. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 16 de 1943. — J. Rodolfo Cocchi. — M. M. de Cocchi.

$5.00 Ag.23-8170-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, por intermedio de la oficina "Unión del Comercio" de H. M. Soáres en la calle Rincón 628 escritorio 5 hemos resuelto vender la casa comercial en el ramo de chapista bajo la firma social VIECOSLAW VUKOJEWATZ, situada en la calle Carlos M.a Ramírez 234. Los que se consideren con derecho deben presentar los justificativos de sus créditos al señor H. M. Soáres en Rincón 628, escritorio 5 dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto de 1943.

$5.00 Ag.22-8013-set.11.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En escritura que autorizó el Escribano Howard Fuller el 19 de Julio de 1943, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Fábrica Nacional de Cortinas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Montevideo siendo socios ALLEN OSBORNE CROCKER, FEDERICO CLEMENTE CROCKER, CARLOS MARIA GHIRINGHELLI y RICARDO DODERA. Cuyo extracto es el siguietne: Objeto: A) Construcción, fabricación, adquisición, distribución, colocación, venta y en general enajenación, de toda clase de cortinas, puertas, ventanas, pisos, marcos, muebles y toda clase de artículos de y para la construcción, así como de carpintería, mueblería, y herrería sin distinción alguna. B) Construir, reconstruir y demoler toda clase de edificios o construcciones o parte de las mismas. C) Industrializar en cualquier forma maderas, metaless, materiales plásticos y cualquier clase de materias primas. D) Importar, exportar, adquirir y enajenar toda clase de materiales, materias primas y productos elaborados. E) Adquirir, enajenar, dar o tomar en arrendamiento y en cualquier otra forma, explotar toda clase de marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención, privilegios y cualquier otra clase de derechos, constituir sociedades, con otras personas o sociedades: y F) Constituirse en representante de terceros, ya sea como mandataria, comisionista, o en cualquier otra forma. Capital $ 29.000.00 aportado así: Allen Osborne Crocker $ 9.000.00. Carlos María Ghiringhelli $ 9.000.00. Federico Clemente Crocker $ 9.000.00. Ricardo Dodera $ 2.000.00. La mitad del capital social quedó integrada en dinero, la otra mitad será integrada dentro de los 90 días de firmada la escritura. Plazo 15 años a partir del día 19 de Julio 1943. Administración. La sociedad tendrá un Directorio compuesto por los cuatro socios ya nombrados quienes a su vez serán los administradores y los que cada vez que actúen necesitarán previamente el consentimiento del Directorio. El Directorio se reunirá por lo menos una vez por mes, sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, salvo los casos en que se requieran mayorías especiales. para formar quórum bastarán tres votos. La administración radicará en el Directorio con las más amplias facultades, el que además tiene el uso de la firma social, la que será ejercida por dos de sus directores conjuntamente y solamente en la siguiente forma: con la firma del socio Federico Clemente Crocker seguida de la del señor Carlos María Ghiringhelli, o de la del señor Ricardo Dodera; con la firma del señor Ricardo Dodera seguida de la del señor Allen Osborne Crocker; con la firma del señor Allen Osborne Crocker seguida de la del señor Carlos María Ghiringhelli. La sociedad podrá tener un Gerente, el que será nombrado por el Directorio y tendrá el cometido y facultades que le confiera el mismo. Los ejercicios económicos serán anuales y terminará el 30 de Junio de cada año, fecha en que se practicará un balance todos los años. Las utilidades se repartirán en la siguiente forma: I) 5 o|o para fondo de reserva legal II) Los porcentajes de las utilidades que se destinaren a fondos de reservas especiales III) Un porcentaje que fijara anualmente la asamblea de socios a propuesta del Directorio no menor de un 10 o|o ni mayor de un 30 o|o destinado a retribución del Directorio por la gestión anual cumplida. IV) El saldo que resulte de las utilidades una vez deducidos los porcentajes a que se refieren los apartados I, II, III, se distribuirá entre los socios en la siguiente forma: 20 o|o para el socio Ricardo Dodera y el 80 o|o restante se repartirá por partes iguales entre los socios Allen Osborne Crocker; Federico Clemente Crocker y Carlos María Ghiringhelli. Las pérdidas si las hubiere se imputarán primero a los fondos de reserva y en proporción a las utilidades según se establece en el apartado IV), anterior y una vez consumidos los fondos de reserva se imputarán al capital, pero en este caso se imputarán y soportarán en proporción a los aportes de cada socio. El Directorio convocará todos los años a asamblea de socios, durante los sesenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio económico así como también todas las veces que lo creyere oportuno, las convocatorias se realizarán por publicaciones durante tres días en dos diarios de la capital. Las decisiones de las asambleas de socios tomadas de acuerdo al contrato social son obligatorias para todos los socios hayan o no concurrido a ellas y sean o no disidentes. En las asambleas de socios corresponderá un voto a cada socio por los primeros dos mil pesos de cuota de capital social, para tener derecho a dos votos será necesario al socio tener una cuota de capital social de $ 20.000.00, cada fracción de $ 10.000.00, arriba o en más después de los primeros $ 20.000.00 dará derecho a un voto más, ningún socio podrá tener más de cuatro votos en las asambleas de socios. Las cuotas sociales son indivisibles y no podrán ser cedidas total ni parcialmente a terceros extraños a la sociedad o a otro Banco sin el previo consentimiento de los demás socios quienes tendrán derecho y opción para adquirirla. La Sociedad terminará y se liquidará: A) Por la pérdida del 50 o|o del capital social. B) Cuando antes de terminar el plazo de duración así lo resolviera la totalidad de socios o quienes sus derechos represente, en todos los casos previstos por las leyes; por la renuncia simultánea y colectiva de tres de sus directores; por vencimiento del plazo para el cual fué constituída. La sociedad no terminará por fallecimiento de un socio sino que continuará con los herederos. Liquidación. Terminada la sociedad por cualquiera de las causas previstas en el contrato social, la sociedad entrará en liquidación y se disolverá, serán liquidadores dos de sus Directores, los que practicarán un balance y liquidarán la sociedad en la forma prevista en los artículos 497 y siguientes del Código de Comercio. El contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 46 del folio 127 al folio 138 del libro 1.o de Contratos Sociales. A los efectos previstos por el artículo 6.o de la ley número 8992 sobre sociedades de responzabilidad limitada, se hace esta publicación. — Rafael Howard Fuller Escribano.

$60.00 Ag.23-8152-v set.3.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Relación de asuntos tratados

Montevideo, Agosto 13 de 1943.

Trámite Administrativo: Señor Juez Suplente, doctor Carlos M.a Juanicó. Licencias. Civil 7.o turno. José Cieto Cuñarro Auxiliar 1.o. Licencias. Maldonado. Alfonso M. País. Auxiliar 1.o. Licencias. Rivera Doctores Antonio Vargas y Pedro Quartara. Cobro de honorarios. Pedro Larrosa Antecedentes. Juan Tafernaberry. Jubilación. Juan Toledo. Jubilación. Pedro Regino Conti. Cómputo de servicios. Menores Boulaug. Pensión. Dolores, Felicia y Amalia Risso. Reforma de cédula. Cerro Largo Eleva un testimonio relacionado con el extravío de un expediente. Maldonado. Juan A. Rivero. Juez del 5.o distrito de la 2.a sección, solicita se le declare cesante Lavalleja A. E. Peruggini y Cía. Cuenta Martinelli Gómez José. Juez de Paz de la 15.a sección de Montevideo. Consulta.

Asuntos Contenciosos: Dirección General de Impuestos Directos con Elio y Magallón Elío y otros. Theophilo Badin. Un recurso de casación en una causa por muerte, uso ilícito de armas y juego prohibido. Sociedad Israelita Polaca del Uruguay con Samuel Tinsky. Doctor Guillermo Rodríguez Guerrero reclama de una resolución de la Junta Departamental de Maldonado. Fagúndez Gaspar con Ibarra Ignacio. Fisco con Elena Scanavino de parodi y otros. Un recurso de casación en una causa por hurto. Reymundo Ricci Fernández en autos con Juan Peirano. Administración Nacional de Puertos con el Poder Ejecutivo. — José M.a Piñeyro, Secretario.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 3528 AL 3533

Solicitudes despachadas el día 10 de Agosto de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|22861, A. N. C. A. P., A, Brasil, Carbón mineral, 4.311.

7|22853, A. N. C. A. P., A, Argentina, Maíz para combustible para la U. T. E., 13.735.

7|22865, A. N. C. A. P., A, Argentina, Maíz para combustible para la U. T. E., 6.877.

7|22867, A. N. C. A. P., A, Argentina, Maíz para combustible para la U. T. E., 5.284.

7|22869, A. N. C. A. P., A, Argentina Maíz para combustible para la U. T. E., 8.095.

7|22753, Mateo Brunet S. A. C., A, Brasil, Azúcar blanca (fletes), 8.781.

7|22794, Julio Mailhos, Soc. Col., A, Cuba, Tabaco habano, 824.

7|22838, Ferrocarril C. del Uruguay, A, Paraguay, Leña para combustible para locomotoras (flete marítimo), 10.700.

7|22857, Juan Carlos Costa, A, Suiza, Trenzas de paja, 360.

7|22841, Fuentes y Cía., A, Suiza, Interceptores eléctricos, 555.

7|22771, Alejandro J. Gastaldi, A, Brasil, Azúcar filtrada (fletes), 900.

PLANILLAS N.os 3534 AL 3550

Solicitudes despachadas el día 10 de Agosto de 1943 .. ....

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|22866, Merlinski y Syrowicz, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para automóviles, 586.

7|22840, Ferrocarril C. del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Sierras sinfín para máq. ind., 59.

7|22845, Merlinski y Syrowicz, A, Estados Unidos de Norte América Escariadores de válvulas, etc., 301.

7|22843, Ferrocarril C. del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Grasa lubricante, 41.

7|22751, Ambrois y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para automóviles, 450.

7|22842, Ferrocarril C. del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Tornillos de cobre, 1.235.

7|22759, Cassarino Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Artículos de ferretería, 1.226.

7|23544, Carlos Ferrés (hijo), A, Estados Unidos de Norte América, Productos de tocador, 242.

7|22161, Paramount Films of Uruguay Inc., A, Estados Unidos de Norte América, Material de anuncios, 72.

7|22687, Russo Hnos. A, Estados Unidos de Norte América, Papel para envolver mantecas, 1.276.

7|22689, Russo Nnos., A, Estados Unidos de Norte América, Papel de seda para envolver botellas, 1.110.

7|22785, Henderson y Cía. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Artículos menaje de vidrio templado 355.

7|22793, Lirandi, De Boni y Scholberg, A, Inglaterra, Piezas de adorno de loza, 270.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

7|22883 Embajada de los Estados Unidos de América, A, Estados Unidos de Norte América, Mapas, 10.

7|22831, Embajada de los Estados Unidos de América, A, Estados Unidos de Norte América, Cigarrillos, 50.

7|22879, Embajada de los Estados Unidos de América, A, Estados Unidos de Norte América, Transformadores para radio, 300.

7|22877, Embajada de los Estados Unidos de América, A, Estados Unidos de Norte América, Utiles de escritorio, 150

7|22875, Embajada de los Estados Unidos de América, A, Estados Unidos de Norte América, Impresos, 5.

7|22873, Embajada de los Estados Unidos de América, A, Estados Unidos de Norte América, Valijas, etc., 350.

7|22811, Esteban Ariano, A, Perú, Bijoutería, 16.

7|22868, Benech y Cía., A, Argentina, Muestras ladrillos refractarios, 7.

7|22790, "La Cosechera" Romeo Zerboni, A, Brasil, Yerba mate (flete), 818.

7|22792, Francisco López y Cía., A, Brasil, Yerba mate (flete), 729.

7|22859, Ernesto Morsch y Cía., B, Brasil, Madera de pino Brasil, 8.768.

7|22773, Héctor García Sueta, A, Brasil, Madera de pino Brasil, 1.768.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|22682, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Películas radiográficas, 554.

7|22680, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Películas radiográficas, 7.004.

7|22303, Médica Uruguaya, A, Estados Unidos de Norte América, Películas radiográficas sensibles, 656.

7|22562, Frigorífico Nacional, C, Argentina, Cerdos faenados, 10.101.

7|22756, Curtiembre Suizo Uruguaya, A, Argentina, Bisulfito de sodio, 2.831.

7|22757, Cassarino Hermanos, A, Argentina, Artículos de ferretería, 410.

7|22758, Jacobo Cotton, A, Argentina, Tejidos de algodón, 63.

7|22775, Angel Giorello e Hijos, A, Argentina, Papel de lija para madera, 177.

7|22801, Rodolfo Picardo, A, Argentina, Broches, 50.

7|22809, United Shoe Machinery Co. Argentina, A, Argentina, Hilaza de cáñamo, 886.

7|22816, Faridone y Cía., A, Argentina, Ciruelas, 416.

7|22817, "La Platense" Brussoni y Cía., A, Argentina, Papel de lija, etc., 757.

7|22818, Faridone y Cía., A, Argentina, Orejones, 80.

7|22830, Agencia Merck, Walter Nier, A, Argentina, Parasiticida, etc., 1.740.

7|22851, Antonio Peluffo, A, Argentina, Inositohexafosfato de magnesia y calcio, etc., 322.

7|22854, Turcatti y Casalla, A, Argentina, Barrenos de mano, 17.

7|22871, "Ligniers" Cía Gral. de Vacunas y Sueros S. A., C, Argentina, Vacunas y sueros con el carbunclo, etc., 123

7|22798, Negri y Quartino, C, Argentina, Balanzas automáticas, 202.

7|22804, Salomón Sabán, A, Brasil, Tejidos de algodón (lienzo crudo), 20.

7|22805, Salomón Sabán, A, Brasil, Madrás de algodón, 893.

7|22807, Salomón Sabán, A, Brasil, Tejidos de algodón, 1 450.

7|22853, Isaac M Tarrab, A, Brasil, Tejidos de algodón, 55.

7|22870, Garino y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 2.621.

7|22862, Saúl Hnos., A, Brasil, Tejido de algodón (lienzo), 2.830.

7|22752, Mateo Brunet S. A. C., A, Brasil, Yerba mate, 5 090.

7|22806, Tarié y Cía., A, Brasil, Hilo de algodón, 135.

7|22860, Saúl Hnos., A, Brasil, Tejido de algodón, 475.

7|22864, Berch y Cía., A, Brasil, Café crudo en grano, 4 400.

7|22760, Jacobo Cotton, A, Brasil, Tejidos de algodón, 500.

7|22762, Jacobo Cotton, A, Brasil, Tejidos de algodón, 250

7|22764, Jacobo Cotton, A, Brasil, Tejidos de algodón, 300.